RESOLUCIÓN No. 068
(05 de Junio de 2024)

"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Solicitud Pública de Ofertas 001 de 2024 y se designa el comité evaluador del proceso de selección"

El Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que TELEISLAS tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

SEGUNDO: Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 006 de 2023, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

TERCERO: Que por medio de la Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.599.185.723).

CUARTO: Que por medio de la resolución 00922 del 2020 Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones consagra las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación,

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

QUINTO: Que el artículo 07 de la Resolución 00064 de 2021 consagra como obligación para los operadores públicos regionales de televisión: "*Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como **mínimo** el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión 'Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma' del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios*".

SEXTO: Que, el total de recursos para la línea de *Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma* del Plan de Inversión de TELEISLAS alcanza la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($8.639.267.151), el 20% representa la suma de MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.727.853.430).

SEPTIMO: Que el valor estimado para la presente Solicitud Pública de Ofertas, es de: MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.775.052.238) valor que está determinado por el costo de cada programa a ofertar y que incluye todo costo, impuestos, tasas, contribuciones, A.I.U (administración, imprevistos y utilidad) y tributos.

OCTAVO: Que los programas a ofertar son:

PROGRAMAS	VALOR
FLORA Y FAUNA MARINA	$163.789.174
PROVIDENCE MAGAZINE	$234.533.100
AMOR A CUATRO PATAS	$153.583.200
ISLAND KIDS	$170.913.600
FI WI FUTURE	$181.645.500
DEM USE TO SAY	$137.124.300

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

SAN ANDRES VIP	$219.502.464
MEK A TELL YOU	$204.752.700
PEQUEÑAS ESTRELLAS	$170.390.700
BEAUTIFULL SAN ANDRES	$138.817.500

NOVENO: Que la contratación derivada se financiará por el rubro La contratación se financiará por el rubro 214020204, según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 262, 261, 260, 259, 257, 256, 255, 253, 252 y 251.

DÉCIMO: Que para cumplir con el proceso se elaboraron los Términos de Referencia de la Solicitud Publica de Ofertas, donde se establecen los parámetros de la presentación de propuestas, la evaluación y adjudicación de las mismas.

UNDECIMO: Que, atendida las observaciones allegadas en tiempo respecto del borrador de los términos de referencia, la Entidad debe ordenar mediante el presente Acto Administrativo la publicación de los términos de referencia definitivos que establecen los requisitos y criterios para la presentación de ofertas, su evaluación y finalmente, que conlleven a la adjudicación del mismo.

Que el numeral 6 del artículo 22 del Manual de Contratación de TELEISLAS, consagra que: "(...) *el GERENTE, mediante Resolución, conformará los comités evaluadores, quienes podrán ser funcionarios o contratistas de la entidad y/o profesionales del área invitado de Canales Regionales o Particulares. Se designarán los responsables de realizar las evaluaciones, teniendo en cuenta su perfil profesional e idoneidad*"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Proceso de Solicitud Pública de Ofertas 001 de 2024 para la contratación de la producción de programas que integran el Plan de Inversión 2024 de la SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del Proceso quedará así:

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de 5 avisos en espacios televisivos en franja AAA del Canal Regional TELEISLAS, en un periódico y en cartelera institucional	Del 23 de mayo al 27 de mayo de 2024	Canal Teleislas Sede Teleislas
Publicación borrador de proyecto de términos de referencia	28 de mayo de 2024	Página Institucional y SECOP
Plazo para presentar observaciones al borrador proyecto de términos de referencia	Hasta las 4:30 PM del 30 de mayo de 2024	Sede Teleislas y Correo Institucional
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de términos de referencia	04 de junio de 2024	Página Institucional y SECOP
Expedición y Publicación Acto Administrativo de apertura y de comité evaluador	05 de junio de 2024	Página Institucional y SECOP
Publicación estudios y documentos previos	05 de junio de 2024	Página Institucional y SECOP
Publicación términos de referencia definitivo	05 de junio de 2024	Página Institucional y SECOP
Plazo final para la presentación de observaciones a los términos de referencia definitivos	07 de junio de 2024	Sede Teleislas

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Respuesta a las observaciones de los términos de referencia	12 de junio de 2024	Página institucional y SECOP
Expedición de Adendas	12 de junio de 2024	Página institucional y SECOP
Presentación de Ofertas	Fecha: 18 de junio de 2024 Hora: Hasta las 2:30 PM	Sede Teleislas Correo Institucional
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	25 de junio de 2024	Página institucional y SECOP
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta las 4:30 P.M del 27 de junio de 2024	Sede Teleislas y Correo Institucional
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación de las Ofertas	Fecha: 02 de julio de 2024	Sede Teleislas, Pagina institucional y SECOP
Audiencia de Adjudicación	Fecha: 03 de julio de 2024 Hora: 11:00 AM	Sede Teleislas
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	03 de julio de 2024	Página institucional y SECOP
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	Sede Teleislas

Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Sede Teleislas
Aprobación de garantías	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior	Sede Teleislas
Firma Acta de Inicio	El día hábil siguiente a la aprobación de la póliza	Sede Teleislas

ARTÍCULO TERCERO: Los plazos señalados podrán ser ampliados cuando se considere necesario o conveniente de conformidad a lo establecido en los numerales 04 y 11 del artículo 22 del Acuerdo 006 de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Crear el Comité Evaluador para el Proceso de Solicitud Pública de Ofertas 001 de 2023 para la contratación de la producción de programas que integran el Plan de Inversión 2023 de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Asesor y Evaluador estará integrado por los siguientes funcionarios:

- **Jefe Financiero**, quien deberá analizar los requisitos financieros habilitantes
- **Jefe Jurídica**, quien deberá analizar los requisitos jurídicos habilitantes
- **Jefe de Producción**, quien evaluará la propuesta creativa
- Jefe de Planeación, quien analizará el requisito de idoneidad habilitante y evaluará la acreditación de la tarjeta OCCRE, el estímulo a la industria nacional y la experiencia.
- **Secretaria General**, quien lo coordinará y apoyará a los demás miembros en sus labores.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro del presente proceso de selección, el Comité Asesor y Evaluador cumplirá las siguientes funciones:

- Validar el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.
- Evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
- Presentar al Gerente documento escrito que se denominará "INFORME DE EVALUACION Y CALIFICACION", en donde se establecerá la calificación y evaluación de cada una de las ofertas y el puntaje asignado a cada una.

- Publicar El informe final de evaluación en la página web de la entidad.
- Aplicar criterios de imparcialidad y responsabilidad frente a las calificaciones y recomendaciones que se produzcan.

ARTÍCULO SEPTIMO: El Comité Asesor y Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. Deberá recomendar a la Gerencia, o su delegado, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con el resultado del proceso de selección.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar los Términos de Referencia de la Solicitud Publica de Ofertas 001 de 2024 en la página web del canal regional TELEISLAS, conforme lo establecido en el cronograma y lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en San Andrés Isla, a los (05) Cinco días del mes de junio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSA HOOKER CORONEL
Gerente (E) TELEISLAS

Proyectó:	EHC
Revisó:	AER
Aprobó:	AER
Archivó:	JET

TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	**DEPENDENCIA SOLICITANTE**	**JEFATURA DE PRODUCCIÓN**
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY ALBERTO WILLIAMS (Jefe de Produccion)

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

I. INTRODUCCIÓN

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS,** entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543 y con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés.

Que TELEISLAS es un Canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a punto cinco (**1.5**)
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual **0.95**

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **0.98**

Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, asignó los recursos para la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($7.764.355.189).

II. ANÁLISIS

2.1. ANÁLISIS TÉCNICO DEL MERCADO:

La industria audiovisual pertenece, específicamente, al tipo de industrias culturales que basan su producción en contenidos intangibles, muy diferente de las industrias dedicadas a la producción de manufacturas para satisfacer necesidades básicas y con las cuales no comparten las características de diseño, producción, comercialización y distribución. Las industrias del sector audiovisual se alejan del terreno de las ciencias exactas para aproximarse más a prácticas sociales como podría considerarse al diseño. Es por eso que esta industria no posee una terminología técnica específica que pudiera tomar un carácter de universal

Por ello, es que la UNESCO define la industria cultural de la siguiente manera:
"*Aquellas industrias que combinan la creación, la producción y la comercialización de contenidos creativos que sean intangibles y de naturaleza cultural. Estos contenidos están normalmente protegidos por copyright y pueden tomar la forma de un bien o servicio. Las industrias culturales incluyen generalmente los sectores editoriales, multimedia, audiovisual, fonográfico, producciones cinematográficas, artesanía y diseño*".

Esta comercialización de contenidos creativos a los que hace mención la UNESCO, abre el espectro a productos intangibles como el cine, la televisión o el video y también a partes de los procesos que a su vez se convierten en productos, como pueden ser los guiones, el diseño de series o programas, por mencionar algunos del amplio abanico que ofrece la industria audiovisual.

Ahora, definido el tipo de industria al cual se circunscribe, es necesario limitar la palabra audiovisual, que en este caso describe a una práctica determinada por dos elementos: el elemento técnico que señala el soporte o formato en el que se registra el audiovisual, es decir cine, video o televisión y el uso de dicho soporte que deriva en prácticas artísticas, sociales y comunicativas (Ramírez & Beltrán, 2009, p. 19). Por ello nuestro análisis del mercado, se enmarca en el llamado *sector audiovisual* y en una dimensión específica del mismo: la industria.

Pero antes de dar el salto al análisis de la industria audiovisual, es menester conceptualizar ciertos elementos que, en mayor o menor medida determinan el rumbo de los lineamientos que se pretende dar en el presente proceso contractual.

El punto de partida, es el término *producción,* que se interpreta como el proceso global para obtener un producto audiovisual, proceso que se divide en tres etapas: la *preproducción,* etapa del audiovisual en la que se define la idea y se buscan todos los recursos para la ejecución de la misma; la *producción,* etapa en la que se ejecutan los planes ideados anteriormente y momento en que se realiza toda la grabación para la producción audiovisual; la *postproducción,* etapa en que la idea toma su forma definitiva. La edición, efectos y musicalización componen la producción final. Una vez consumadas las tres etapas de la producción comienzan los procesos de distribución y comercialización. Generalmente en esta etapa de comercialización, entra en relevancia los 'pilotos', los cuales atraviesan las mismas etapas de producción y el producto final se expone a potenciales clientes para ser comercializados. En caso de que algún cliente se interese en el proyecto, se realizará bajo las condiciones que este formule. El piloto, comúnmente, forma parte de los requisitos a la hora de presentar un proyecto audiovisual a una licitación o concurso. La calidad del mismo será evaluada y es determinante para la adjudicación del proceso.

Retomando el estudio de la industria audiovisual colombiana, se debe apuntar que ésta está compuesta por diferentes tipos de empresas que se diferencian por el tipo de producciones que realizan y para quiénes las realizan. Las empresas del sector audiovisual son llamadas *productoras;* el tipo de producciones o proyectos audiovisuales que estas realizan se enmarca principalmente por el formato utilizado, bien sea cine, televisión, video e incluso aquellos contenidos transmedia. Esta diferencia está estrechamente ligada con el tipo de público al que va dirigido y es directamente proporcional a los costos de producción y las ganancias de la empresa. A continuación, se profundizará en el sector de la televisión, en el cual se enmarca TELEISLAS

Las productoras dedicadas a la televisión. Según el estudio censal de las empresas del sector audiovisual llevado a cabo por el Centro Nacional de Consultoría en el año 2008, el 58% de las productoras audiovisuales encuestadas lo hacía para este subsector, porcentaje el cual aglomera aquellas que trabajan para canales privados y aquellas que lo hacen para canales públicos

Las otras empresas que producen contenidos para la televisión pública, tanto nacionales, regionales y locales, o incluso comunitarios, son considerablemente de menor tamaño y entran en procesos de concurso o licitación para proyectos convocados por entidades públicas. Los presupuestos en este campo son sustancialmente inferiores a sus pares privados, sin embargo, la distribución de los salarios entre los empleados es mucho más equitativa.

El distintivo de la producción audiovisual en la televisión pública, son los contenidos de carácter educativo y cultural y es bajo ese lineamiento que deben entrar en procesos de licitación o concursos.

2.2. ANÁLISIS LEGAL DEL MERCADO.

Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del contrato que se suscribirá como consecuencia del presente proceso de selección, la presente convocatoria y contratación se rige por el Acuerdo 010 de 2017 y en lo no consagrado en éste, aplica de forma supletoria la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Código de Comercio y el Código Civil Colombianos, además del contenido de las normas especiales que rigen para el Departamento sobre el control poblacional, siendo estas el Decreto Ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004.

El literal F, del artículo 15 de la Resolución 000922 de 2020 consagra como obligación para los operadores públicos regionales de televisión: "*Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión 'Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma' del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios*".

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad y aquel estimado para la realización de los programas, y de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) para la asignación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la modalidad de selección será la Solicitud Pública de Ofertas, definida en el artículo 20 del Acuerdo 010 de 2017. Para este proceso en particular, la entidad determinará la mejor oferta de conformidad con lo siguiente:

- Lo establecido en los Términos de Referencia
- Lo establecido en el Acuerdo 010 de 2017
- La normativa vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación.
- La normativa que cobija a las empresas industriales y comerciales del Estado.
- La normativa que influye en el mercado del bien o servicio.
- La normativa que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular.
- La normativa referente a residencia en el Archipiélago – Decreto 2672 de 1991
- Las normas ambientales.
- Ley 1978 de 2019

2.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

2.3.1. la industria audiovisual nacional

La industria de la producción audiovisual en Colombia, para 2016 movió aproximadamente US$133 millones y es una de las más representativas de la industria publicitaria colombiana, según el 'Estudio de Mercado Servicios Audiovisuales en Colombia, realizado por ProChile, lo que lo convierte en el mayor exponente de la industria audiovisual entre los países de la Alianza del Pacífico, asimismo, se ha impulsado su consolidación como motor del incremento económico en Colombia, mediante los incentivos creados por el Gobierno para promover las inversiones en el sector, la infraestructura y

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

diversidad de locaciones, y el talento humano formado en el área con los que cuenta el país figuran como los más importantes. Iniciativas que se articulan estrechamente con la visión e impulso a la economía naranja por la que experimenta el país desde el 2018.

De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se define a la economía naranja como el "*conjunto de actividades que de modo encadenado permiten que las ideas se transformen en bienes y servicios culturales, cuyo valor está determinado por su contenido de propiedad intelectual*" esta permite vincular tres elementos: creatividad, artes y cultura; derechos de propiedad intelectual; y la cadena de valor creativo. Por tanto, allí convergen todas las industrias culturales, creativas o de entretenimiento, tales como la arquitectura, artes visuales, escénicas, cine, diseño, editorial, investigación, moda, música, publicidad, audiovisuales, circo, nuevas tecnologías, entre otras.

El cine, la televisión y la radio son los productos culturales que más consumen los colombianos, de acuerdo con el último estudio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Estas actividades, sumadas a la lectura de los libros, revistas y otro tipo de publicaciones, alcanzaron un consumo de $8,7 billones durante 2016; y representan 69,6% de todo el consumo cultural en el territorio nacional (que asciende a $12,5 billones, según el DANE).

2.3.2. Productoras audiovisuales

El universo del audiovisual está conformado por empresas de muy diverso tamaño y tipo. Sus diferencias, en términos de personal, están dadas principalmente por el tipo de producción que se realiza y por el sector para el que se produce. Así, hay una diferencia notable entre las empresas que producen para los canales de televisión privados (publicidad y televisión) y las que producen para canales públicos regionales o nacionales, o para circuitos no masivos. Por un lado, se encuentran las empresas que se dedican a satisfacer la demanda audiovisual de parte de los canales de televisión, las agencias de publicidad, la industria y la empresa, el Estado y los particulares.

Estas son las empresas productoras privadas. Constituyen la mayor parte de las empresas estudiadas, y en su mayoría se dedican a producir para televisión y publicidad, aunque alternan en ocasiones estas actividades con la producción cinematográfica, como una actividad alterna.

Además de las producciones audiovisuales, las series web y los videojuegos, el sector se alimenta de otros servicios que también juegan un papel fundamental en la industria como la televisión, la publicidad, el cine, y otros asociados a la producción y postproducción audiovisual como efectos especiales, estudios de grabación, composición digital, animación 3D, corrección de color, digitalización, edición de diálogos, alquiler de equipos, audición de voz, contenido web, mezcladores de regrabación y compositores de música, entre muchos más, son los principales servicios que se generan alrededor de una industria cada vez más exigente y especializada en nuestro país.

2.3.3. Mercado local

El sector de la producción audiovisual en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está conformado por realizadores independientes y empresas dedicadas a la producción de contenidos, los cuales generan constantemente ideas y desarrollan proyectos con la gestión de recursos propios y en algunas oportunidades con recursos de fondos públicos y privados.

Según datos recopilados por la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, está conformado por 45 sociedades comerciales y personas naturales con Matrícula Mercantil, las cuales se dedican a las siguientes actividades:

- Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
- Creación audiovisual
- Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora
- Actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
- Actividades de programación y transmisión de televisión
- Entre otras

Empresas que, sumadas, presentan activos corrientes por aproximadamente tres mil doscientos millones de pesos ($3.200.000.000).

TELEISLAS en la actualidad es el principal dinamizador de la industria audiovisual en el departamento,

Por esta razón, el canal ha decidido apoyar, bajo diferentes modalidades de producción, proyectos que se encaminen hacia el cumplimiento de los propósitos de la televisión pública

2.4. Análisis financiero

TELEISLAS ha realizado un análisis financiero del sector, atendiendo los siguientes datos: (i) productos incluidos dentro del sector; (ii) agentes que componen el sector; (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector; (iv) cifras totales de ventas; (v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (v) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (vi) cadena de producción y distribución; (vii) materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; (viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique (ix) fluctuaciones creadas por la pandemia del Covid-19.

Tamaño de la muestra:

Tenemos que el tamaño de la muestra es el número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente, entre mayor información puede recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis

pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto de estudio, por ejemplo, la liquidez o el endeudamiento de un sector. Cuando la muestra comprende pocos datos, las conclusiones del comportamiento de la variable son deficientes pues el sector no está suficientemente representado y cabe la posibilidad que los datos disponibles se muestren como datos típicos, cuando realmente no lo son.

En esa medida, nuestro tamaño de muestra consiste en 45 empresas y personas naturales registradas ante la Cámara de Comercio del Departamento, que ofrecen servicios de producción audiovisual. Cuyos datos financieros en promedio arrojan los siguientes indicadores:

III. NECESIDAD

La resolución **00922 del 03 de junio del 2020** Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones consagra las siguientes líneas de inversión, por las que pueden optar los operadores públicos regionales para ejecutar los recursos provenientes del Fondo Único de Tecnologías de Información y las Comunicaciones: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Bajo esos parámetros, el Comité de Producción del Canal TELEISLAS debate y estructura los contenidos que alimentarán la parrilla de programación para la siguiente vigencia. Ejercicio el cual implica determinar las líneas temáticas que se desean abordar, determinar los requerimientos técnicos y humanos que se van a emplear, para así finalmente formular el Plan de Inversión.

Así, el Plan de Inversión 2024, ha quedado de la siguiente manera:

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

PROGRAMAS PLAN DE INVERSION 2024

	Programas y/o Formato	Genero	Capitulos	Minutos	Fondo Unico de TIC	Propios y/o Terceros	Total
1	NOTICIERO TELEISLAS NEWS	Informativo	467	*EMISIONES MEDIODÍA Y WEEKEND 30 MIN Y *EMISIONES NOCHE 60 MIN	$ 1.704.587.697	-	$ 1.704.587.697
2	PRETTY ISLANDS MAGAZINE	Magazín	202	120 MIN	$ 919.763.560	-	$ 919.763.560
3	DA MUSIC	Magazín	202	120 MIN	$ 778.321.394	-	$ 778.321.394
4	EN FAMILIA	Magazín	202	60 MIN	$ 712.512.277	-	$ 712.512.277
5	OUR IDENTITY	Entrevista	39	30 MIN	$ 532.873.332	-	$ 532.873.332
6	FIWI WEEKEND	Magazín	86	60 MIN	$ 447.157.066		$ 447.157.066
7	REGIONAL CELEBRATIONS	Transmisión	9	120 MIN	$ 339.537.713		$ 339.537.713
8	¿QUÉ DICE LA GENTE? / WHAT PEOPLE SEH?	Reportaje	61	60 MIN	$ 416.018.994		$ 416.018.994
9	ESTAMOS CONTIGO	Reportaje	30	30 MIN	$ 200.264.175		$ 200.264.175
10	FLORA Y FAUNA MARINA	Documental	6	15 MIN	$ 164.446.962		$ 164.446.962
11	PROVIDENCE MAGAZINE	Magazín	30	30 MIN A	$ 235.475.000		$ 235.475.000
12	AMOR A CUATRO PATAS	Documental	13	15 MIN	$ 154.200.000		$ 154.200.000
13	ISLAND KIDS	Documental	20	30 MIN	$ 171.600.000		$ 171.600.000
14	CARIBBEAN LINKS	Documental	12	30 MIN	$ 300.475.000		$ 300.475.000
15	FIWI FUTURE	Docudrama	13	6 MIN	$ 182.375.000		$ 182.375.000
16	DEM USE TO SAY	Documental	14	5 MIN	$ 137.675.000		$ 137.675.000
17	SAN ANDRES VIP	Documental	10	30 MIN	$ 220.384.000		$ 220.384.000
18	HAPPY REEF	Animado	6	5 MIN	$ 205.575.000		$ 205.575.000
19	MEK'A TELL YOU	Animado	6	5 MIN	$ 205.575.000		$ 205.575.000
20	PEQUEÑAS ESTRELLAS	Documental	13	15 MIN	$ 171.075.000		$ 171.075.000
21	BEAUTIFUL SAN ANDRES	Documental	13	5 MIN	$ 139.375.000		$ 139.375.000
22	CESION DE DERECHOS	Licencia de uso	70	30 MIN	$ 299.999.980		$ 299.999.980
	Total Contenidos		1.524		$ 8.639.267.151	-	$ 8.639.267.151

Por medio de la Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.599.185.723).

Por otro lado, del artículo 07 de la Resolución 00064 de 2021 consagra como obligación para los operadores públicos regionales de televisión: "*Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión 'Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma' del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios*".

De conformidad con lo anterior, el total de recursos para la línea de *Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma* del Plan de Inversión de TELEISLAS alcanza la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($8.639.267.151), el 20% representa la suma de MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.727.853.430).

Los programas que se han optado por someter a solicitud pública de ofertas son los siguientes:

PROGRAMAS	VALOR
FLORA Y FAUNA MARINA	$163.789.174
PROVIDENCE MAGAZINE	$234.533.100
AMOR A CUATRO PATAS	$153.583.200
ISLAND KIDS	$170.913.600
FI WI FUTURE	$181.645.500
DEM USE TO SAY	$137.124.300
SAN ANDRES VIP	$219.502.464
MEK A TELL YOU	$204.752.700
PEQUEÑAS ESTRELLAS	$170.390.700
BEAUTIFULL SAN ANDRES	$138.817.500

Los cuales sumados arrojan una suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.775.052.238) valor que está determinado por el costo de cada programa a ofertar y que incluye todo costo, impuestos, tasas, contribuciones, A.I.U (administración, imprevistos y utilidad) y tributos.

Así, para cumplir con el proceso se deberá elaborar los Términos de Referencia de la Solicitud Pública de Ofertas, donde se establecen los parámetros de la presentación de propuestas, la evaluación y adjudicación de las mismas.

TÉRMINOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	Contrato de presentación de servicios de producción
OBJETO CONTRACTUAL	OBJETO: CONTRATACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE INVERSIÓN 2024 DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS.
OBLIGACIONES GENERALES	**DESCRIPCIÓN GENERAL** Cada producción debe tener las siguientes especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos para la ejecución del contrato. **Entrega de material** • La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT • El disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0. **Piezas de Divulgación** Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de TELEISLAS deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

No	Pieza	Cantidad	Responsable	Espec Tec.
1	Capítulos sin subtítulos	Total Capítulos contratados	Contrato Productor	mp4, HD
2	Capítulos con Subtítulos (N/A para Transmisiones en vivo)	Total, Capítulos contratados	Contrato Productor	mp4, HD
3	Música utilizada en el programa-Jingle, Música ambiente, etc.	Total piezas producidas para el proyecto	Contrato Productor	Toda la música utilizada en el programa
4	Disco LTO	1	Contrato Productor	Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

5	Disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT	1	Contrato Productor	Mínimo 2TB

DOCUMENTOS

No	Documento	Cantidad	Medio	Espec Tec.
1	Documento Transcripción/ traducción para Closed Caption (N/A para Transmisiones en vivo)	1	Contrato Productor	Doc. Word
2	Informe de actividades (copia en físico)	1	Contrato Productor	Formato Teleislas
3	Informe Financiero (copia en físico)	1	Contrato Productor	Formato Teleislas
4	Artículo Breve para página Web	1	Contrato Productor	Doc. Word Descripción de programa y su impacto social
5	Documentos Derechos de Autor-obras, música, derecho de imagen	1	Contrato Productor	Formato Teleislas
7	Libretos/Guiones	Total, capítulos contratados	Contrato Productor	Doc. Word,PDF
8	Perfiles de personajes/ presentador(es)	1	Contrato Productor	Doc. Word

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

9	Sinopsis General Español/Inglés	1	Contrato Productor	Doc. Word
10	Sinopsis por capítulo español/inglés	1	Contrato Productor	Doc. Word

CONTENIDOS TRANSMEDIALES

No	Piezas Multiplataforma	Ctd.	Medio	Espec Tec.	Meta
1	Banner para Web	1	Página web	(2560 x 1111) pixeles	Generar tráfico desde el home del portal web, hacía el landing page del programa.
2	Video editado Bloopers	1	You Tube - Facebook - Instagram	mp4 HD 1 minuto	Mejorar el engagement: a través de la interacción con este contenido.
3	Demo Reel publicitaria	1	YouTube - Facebook - Instagram	mp4 HD 1 minuto debe resumir el contenido de manera completa y atractiva	Mostrar fragmentos destacados del programa.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

4	Álbum de memorias que capture momentos memorables de la producción detrás de cámaras (25 fotos)	1 álbum de 25 fotos	Facebook - Instagram	Jpg	Posicionamiento: a través de la Comunicación de la producción para enviar tráfico a la pantalla.
5	Poster-Afiche versión Final	1	Instagram - Facebook	1080 x 1920 y 1080 x 1350	Posicionamiento: a través de la Comunicación de la producción para enviar tráfico a la pantalla.
6	**Video Promos Híbridos**				
	Expectativa "Coming soon"	1	TV - You Tube - Instagram - Facebook	MP4 HD	Informativa: A través del alcance de la publicación que informa de que viene un nuevo contenido.
	En limpio (Sin fechas y sin horarios)	2			
7	**Piezas Imagen Fija**				

	Coming soon - Expectativa	2	Instagram - Facebook	1080 x 1920 y 1080 x 1350	Posicionamiento: a través de la Comunicación de la producción para enviar tráfico a la pantalla.
	Limpio sin fechas y sin texto	2			
8	Video Entrevista director sobre el proyecto	1	You Tube - Facebook - Instagram	MP4 HD 1.5 max	Humanización: a través de la interacción sobre la experiencia personal del Director.
8	Video elenco sobre experiencia en la producción para divulgación	1	You Tube - Facebook - Instagram	MP4 HD 1.5 max	Humanización: a través de la interacción sobre la experiencia personal del Director.
9	Videos detrás de camara editado para divulgación	1	You Tube - Facebook - Instagram	MP4 HD 1.5 max	Humanización: a través de la interacción sobre la experiencia y curiosidades durante la producción.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

10	Story Instagram- Trivia que mide satisfacción de audiencia	1	Instagram	La imagen debe Incluir el logo de canal y productoras, logo o título del programa. Adicional un documento word con las preguntas que se deben formular, para que sean incluidas en las cajas o stickers directamente en Instagram.	Mejorar el engagement: a través de la interacción con este contenido.

META GENERAL DE LA ESTRATEGIA: crecimiento mensual de 400 seguidores (indicador ponderado de las páginas oficiales de Teleislas en redes sociales.

CONSIDERACIONES

- **CAPÍTULOS:**

Cada capítulo debe comenzar con su debida ficha técnica diligenciada con el nombre del programa, nombre del capítulo, enumeración de emisión, cantidad de cortes comerciales y sus marcadores hh:mm:ss, nombres de director, productor seguido por un conteo regresivo de 10 segundos.

Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio (antes del cabezote) y al final del contenido (después de los créditos finales), el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato

- **EDICIÓN Y MONTAJE:** El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla.
- **PAQUETE GRÁFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. Deberá incluir, Cabezote, cortinillas, wipes, lowers, fuentes, moscas, logo en vector y PNG, la barra de créditos, entre otros.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento Word que contenga los mismos créditos que aparecen en el programa y que corresponda al personal relacionado en el informe financiero.

- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME DE ACTIVIDADES Y FINANCIERO:**
  * Presentar informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar.

  * Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: obligatoriamente planilla de seguridad social del periodo activo en el régimen contributivo (Salud, pensión y riesgos profesionales, por cada persona contratada.

Parágrafo: Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTÁNDARES Y CONTROL DE CALIDAD TÉCNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS),** el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

	Parágrafo: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores **INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES:** * Presentar informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar. * Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de seguridad social del periodo (Salud, pensión y riesgos profesionales, facturas y pagos por cada concepto contratado. *Presentar formato de Control de Calidad y revisión y verificación de productos entregados, firmado por el director y productor del programa, el cual sera suministrado por el supervisor del contrato. Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS), el cual será suministrado por el supervisor del contrato. **Parágrafo:** La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del TELEISLAS.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	A continuación, se detallarán los programas, con una breve descripción de los mimos y los elementos que se requieren para cada uno, de conformidad con lo indicado en el Plan de Inversión 2024 **FLORA Y FAUNA MARINA** **No. DE CAPITULOS:** 6 **DURACION:** 15 minutos **FORMATO / GENERO:** DOCUMENTAL/INVESTIGATIVO/AMBIENTALISTA **IDEA CENTRAL:** Flora y Fauna Marina, es una serie de seis (6) programas en formato documental, de carácter investigativo y ambientalista, que busca en primera instancia mostrar los valores ecológicos y la riqueza de la flora y fauna del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como las demás islas, islotes y cayos que las rodean, algunos poco conocidos por la teleaudiencia,

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

que tienen gran valor en la sostenibilidad de la región, al ser resguardo de un sin número de especiales de flora y fauna al encontrarse deshabitados y bajo protección ambiental.

SINOPSIS: Es un programa de formato documental que registra la naturaleza viva del maravilloso mundo marino del archipiélago, destacando los peces, moluscos, crustáceos, equinodermos y demás especies existente junto con las plantas y la vegetación del entorno. Todo bajo un riguroso esquema basado en la investigación de las especies más emblemáticas y representativas del mar.

Busca ilustrar y dar conocimiento de la riqueza en biodiversidad que tenemos a todos los colombianos y habitantes del mundo y además concientizar a la comunidad para que cuide y proteja el ecosistema marino que no solo es un atractivo turístico importante, sino que también contribuye a la sostenibilidad alimentaria y al desarrollo económico de las islas.

Será producido en Creole y español y traducido y subtitulado al español o inglés según corresponda

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo tematico
- Conclusión
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o titulo y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

PROVIDENCE MAGAZINE

No. DE CAPITULOS: 30

DURACION: 30 minutos

FORMATO / GENERO: MAGAZINE

IDEA CENTRAL: Providence Magazine lleva a los espectadores a un viaje fascinante a la cautivadora Isla de Providencia. Los presentadores, acompañados por lugareños, se sumergen en las profundidades de la vida en la isla: desde la exquisita gastronomía local hasta las artesanías únicas, la música vibrante, las

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

tradiciones ancestrales, su riqueza natural, sus prácticas y actividades de diario vivir y las impresionantes vistas que definen a Providencia como un lugar verdaderamente singular.

SINOPSIS: Providence Magazine es un programa cautivador que lleva a los espectadores a descubrir la riqueza cultural, la belleza natural, la cotidianidad y las tradiciones únicas de este paraíso caribeño. Presentado en un set por dos presentadores isleños, a través de entrevistas con lugareños, inmersiones en la cocina local y la exploración de lugares emblemáticos, el programa ofrece una visión íntima de la isla, revelando su encanto auténtico y la diversidad de su patrimonio cultural. Con un reportero que introduce notas en exteriores, desde sus playas de aguas cristalinas hasta las historias de sus habitantes, Providence Magazine invita a los espectadores a sumergirse en la magia de Providencia y experimentar su cultura y variedades de una manera única.

Será producido en Creole y español y traducido y subtitulado al español o inglés según corresponda.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo tematico
- Conclusión
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (Imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

AMOR A CUATRO PATAS

No. DE CAPITULOS: 13

DURACION: 15 minutos

FORMATO / GENERO: DOCUMENTAL

IDEA CENTRAL: Amor a cuatro patas, es un programa en formato documental donde se abre espacio a conocer más a los caninos, felinos entre otros animales considerados como mascotas que tenemos en nuestros hogares en el

archipiélago. Resalta los cuidados y el trato adecuado que debemos darles, así como las precauciones que se deben tener con ellos.

SINOPSIS: Amor a cuatro patas, se busca promover la educación del televidente en temas de tenencia responsable de mascotas, cuidados de acuerdo con la especie, la raza, origen y datos curiosos, Por ello, en este programa se brindarán todas las recomendaciones que las personas deben saber para tener de manera adecuada y responsable un animal como miembro de la familia.

Cuenta con un presentador, quien hará también narración mediante Voz en Off para complementar los temas con recomendaciones y datos importantes. Cada programa será dedicado a diferentes animales que son tenidos como mascotas, un experto veterinario o especialista temático, que entregará toda la información interactuando con los animales, así como otras series de profesionales, como adiestradores y animalistas. Será producido en Creole y español y traducido y subtitulado al español o inglés según corresponda.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo tematico
- Conclusión
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

ISLAND KIDS

No. DE CAPITULOS: 20

DURACION: 30 minutos

FORMATO / GENERO: EDUCCIÓN/ DOCUMENTAL/ ENTREVISTA

IDEA CENTRAL: Island Kids, Es un programa de participación de niñas y niños en conversaciones entre ellos y ellas, así como con personajes invitados sobre temas de corte académico, cultural, social, deportivo y ambiental para destacar los logros y conocimientos de áreas en que participan, que permita presentarlos

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

como ejemplos para sus congéneres, llevando mensajes positivos y de crecimiento personal a los niños y niñas del archipiélago.

El programa busca la promoción de los valores educativos, la pertinencia regional, los derechos y el desarrollo personal de niñas y niños en un contexto insular dentro de un proceso de aprendizaje, el saber, el hacer y la vivencia social con una visión nacional general y regional desde una perspectiva de multidiversa.

SINOPSIS: Island Kids se producirá en formato de magazín con la participación en el set de tres (3) presentadores (as) bilingües, ente edades de 8-14 años, quienes fungirán como dinamizadores del programa, que tendrá la participación en cada programa de invitados, que podrán ser adultos, jóvenes o niños, con quienes se desarrollan los temas a presentar en cada programa, compartiendo sus experiencias, avances en su desempeño educativo, académico, de tal forma que sean muestra de incentivación o motivación

Cada programa tendrá cuatro espacios centrales:

1. Conozcamos a (personajes/invitados): mediante capsulas se presenta al personaje, o personajes invitados en el programa.

2. Entre nosotros (formato de foro de discusión grupal): en el cual se conoce un poco más a los invitados y se adentra en la temática de cada programa.

3. Cómo lo hacen: consiste en notas realizadas en visitas a sitios como obras, empresas o entidades (Ej. torre de control, planta de reciclaje, Muelle, etc.), en las cuales, acompañados de los profesionales u operadores de cada lugar, los niños conocerán el funcionamiento y la importancia de dichos sitios.

4. Let´s go (vamos): consiste en una nota experiencial, en la cual, uno de los presentadores realiza una actividad en la isla para darla a conocer a los televidentes. (Ej. Cabalgata, buceo, entrenamiento de un deporte, etc.)

Será producido en Creole y español y traducido y subtitulado al español o inglés según corresponda.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo tematico
- Conclusión
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

FIWI FUTURE

No. DE CAPITULOS: 13

DURACION: 6 minutos

FORMATO / GENERO: Documental

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

IDEA CENTRAL: Fiwi Future es una serie de 13 micro documentales que exponen las problemáticas del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina por medio de situaciones abordadas desde el punto de vista de un grupo de niños isleños que enfrentan situaciones preocupantes que los hace pensar en el futuro de las islas, lo que los lleva a plantear sus inconformidades en cartas abiertas en donde imploran acción ante las circunstancias, pensando en un mejor futuro.

SINOPSIS: Un programa de 13 clips documentales cortos que se exponen las problemáticas reales que aquejan al archipiélago de San Andrés, por medio de dramatizados de niños entre los 8 y 12 años, que enfrentan situaciones que los ponen cara a cara con las consecuencias directas de las problemáticas más notorias que afectan a la isla.

Dichas experiencias, inspira en ellos una profunda reflexión y las ganas de hacer algo para generar cambios. Juntos redactan una carta abierta, en la que expresan su deseo de conservar y proteger los recursos de la isla, para que ellos, las futuras generaciones puedan también disfrutar de la flora, la fauna y todas las otras importantes características naturales que hacen del archipiélago un paraíso. Las cartas enfocan la importancia de tomar acción cuanto antes.

El proyecto pretende hablarle a toda la sociedad, desde los ojos de la juventud, en especial a los adultos, líderes sociales y las autoridades, para generar una reflexión moral sobre las consecuencias de no buscar e implementar soluciones a corto plazo a los problemas y dar el mensaje fundamental de que los más perjudicados son los niños, las futuras generaciones.

De igual manera, demostrarles a los niños que sus perspectivas son importantes, y que, a través de una carta abierta, pueden dirigirse a diversos actores sociales con poder de decisión, para dar a conocer sus propuestas e iniciativas orientadas a mejorar aspectos y situaciones de carácter social, administrativa y ambiental, entre otros.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo tematico
- Conclusión
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

DEM USE TO SAY

No. DE CAPITULOS: 14

DURACION: 5 minutos

FORMATO / GENERO: Documental

IDEA CENTRAL: El programa Dem Use To Say (Solían decir) explorará las creencias arraigadas y los dichos transmitidos a lo largo de generaciones. A través de recorridos por los sectores de la isla, encuentros con ancianos sabios y personas

	del común con conocimientos ancestrales y populares, se descubrirá la riqueza de mitos, leyendas, dichos y prácticas que han definido la identidad de este lugar. **SINOPSIS:** Dem Use To Say sumerge a los espectadores en un viaje donde la sabiduría ancestral y las tradiciones culturales y populares cobran vida. Desde relatos míticos hasta las prácticas curativas transmitidas oralmente, pasando por los dichos y refranes populares, cada episodio lleva a la audiencia a un mundo poco explorado de saberes ancestrales del archipiélago. En el cual, un presentador, a través de recorridos por los sectores de la isla, conocerá y presentará historias conmovedoras y testimonios auténticos, el programa desentraña la esencia de la cultura sanandresana y su conexión con el pasado, resaltando la importancia de preservar estas raíces para las generaciones futuras. Será producido en Creole y español y traducido y subtitulado al español o Inglés según corresponda. **ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:** • Cabezote • Introducción • Desarrollo tematico • Conclusión • Créditos. **COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):**

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

SAN ANDRES VIP

No. DE CAPITULOS: 10

DURACION: 30 minutos

FORMATO / GENERO: Documental

IDEA CENTRAL: La serie documental San Andrés VIP resalta aspectos como la Cultura, el Arte, el Deporte, la Belleza, la Salud, la Gastronomía, el Emprendimiento, la Gestión Social, entre otros; en los que nuestros isleños dejan siempre en alto nuestro Archipiélago, con su liderazgo y entrega. Es una serie documental etnográfica, que muestra la historia de vida y el aporte de personajes a la

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

comunidad de las islas, por medio de su entrega, su creatividad, determinación, sentido de pertenencia y sus ganas de llevar nuestra isla a lo más alto como orgullosos hijos de San Andrés.

SINOPSIS: San Andrés VIP, es una serie documental que reflexiona sobre los aspectos particulares e íntimos de personajes que han estado presentes en diversas representaciones de las islas, a nivel local, nacional e internacional, así como en numerosas manifestaciones de nuestra cultura, deporte, gestión, entre otras.

Los protagonistas son deportistas, gestores culturales, profesionales de la medicina, religiosos, artistas de la isla de San Andrés, quienes, de primera mano, nos relatarán sus historias de vida y cómo llegaron a decidirse por esa profesión que hoy los hace destacar, también conoceremos sus frustraciones, gustos, aciertos, sus éxitos y los sueños que aún tienen por cumplir.

Durante años, estos personajes se han convertido en referentes cada uno en su ámbito profesional y gracias a su liderazgo y entrega, pero más allá de su trayectoria profesional, nos internaremos en su vida personal, su día a día, sus principales retos cumplidos y aquellos que aún visibilizan a lo lejos. Un repaso desde su infancia en sus hogares, sus momentos más importantes, sus comienzos en el oficio hasta la actualidad. Para ellos no ha sido siempre fácil y ellos nos contarán sobre los obstáculos que han debido superar, así como también nos mostrarán sus cotidianidades, sus rutinas diarias y su forma de integrarse y relacionarse con su comunidad. Será producido en Creole y español y traducido y subtitulado al español o inglés según corresponda.

Durante la fase de preproducción del programa, se llevará a cabo la crucial tarea de seleccionar e invitar a personalidades referentes en diversos ámbitos relacionados con los temas a tratar en "San Andrés VIP". En caso de que algunas personalidades no puedan participar por diversas razones, se buscarán alternativas igualmente relevantes para asegurar la diversidad temática, garantizando así el cumplimiento del objetivo del programa.

TEMAS TENTATIVOS Y PERFIL DE PERSONAJES:

1. Cultura:

- Temario: Historia y tradiciones culturales de San Andrés Isla, festivales y eventos culturales destacados.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

- Personajes: Historiadores locales, líderes comunitarios, artistas tradicionales.

2. Arte:

- Temario: Escenas artísticas locales, artistas destacados, influencia del entorno en el arte.

- Personajes: Pintores, escultores, músicos, artesanos locales.

3. Deporte:

- Temario: Deportes populares en San Andrés Isla, atletas destacados, impacto del deporte en la comunidad.

- Personajes: Deportistas locales, entrenadores, organizadores de eventos deportivos.

4. Belleza y Salud:

- Temario: Prácticas de bienestar y salud en la isla, belleza natural y cuidado personal.

- Personajes: Profesionales de la salud, terapeutas naturales, expertos en belleza local.

5. Gastronomía:

- Temario: Gastronomía tradicional de San Andrés Isla, ingredientes locales, platos típicos.

- Personajes: Chefs locales, cocineros tradicionales, productores de alimentos locales.

6. Emprendimiento:

- Temario: Iniciativas empresariales locales, emprendedores destacados, desarrollo económico sostenible.

- Personajes: Empresarios locales, líderes de iniciativas comunitarias, jóvenes emprendedores

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción

- Desarrollo tematico
- Conclusión
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

MEK A TELL YOU

No. DE CAPITULOS: 6

DURACION: 5 minutos

FORMATO / GENERO: Animación

IDEA CENTRAL: Mek´a Tell You es una serie infantil animada, que presenta la historia de un niño isleño de 7 años que vive con sus padres y a quien le encanta contar historias; comparte con la audiencia infantil la manera en la que, con la ayuda de sus padres, pudo superar sus miedos o aprendió a disfrutar de cosas que anteriormente no le gustaban o no hacía y cómo aprendió a hacerlas con normalidad. El tema principal de la serie es el aprendizaje durante los primeros años de la infancia, específicamente en el universo de un niño de primera infancia, compuesto por su casa, el parque, el consultorio médico y odontológico, y comúnmente el jardín infantil, ya que el niño recién se adentra en la vida escolar y empieza a descubrir el mundo que le rodea.

SINOPSIS: En cada episodio de Mek´a Tell You el protagonista se dirige a la audiencia para contarles una historia sobre otro niño más pequeño, a quien no le gustaba hacer cosas como dormir sólo, ir al dentista o las mascotas; o que simplemente no quería hacer cosas como compartir sus juguetes, hacer las tareas o comer vegetales. En sus relatos habla en tercera persona, como contando una historia de otro niño más pequeño, ya que le da un poco de vergüenza, pero en realidad se refiere a él mismo, a sus vivencias y a la manera como superó esos obstáculos a los que se enfrentaba mientras crecía, como aprendió a disfrutar de lo que no le gustaba, y lo que aprendió de ello. Al final, el protagonista termina enviándole a la audiencia un mensaje para que los niños sepan que se trata de situaciones normales y beneficiosas para ellos y que todo estará bien.

A través de estas historias se busca reforzar en la audiencia el papel de la familia y el aprendizaje en casa durante la primera infancia, ante los efectos que ocasionan la modernidad en los hogares y el acceso o uso desmedido a las nuevas tecnologías por parte de la población infantil, lo que esto supone para su desarrollo y en consecuencia para la sociedad, además de promover los valores como el respeto, la obediencia, la solidaridad, etc.

La serie será producida español, posteriormente se doblará a Creole, es decir que se contará con en versión español y versión Creole.

La serie será producida español, posteriormente se doblará a Creole, es decir que se contará con en versión español y versión Creole

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

- Conozcamos a (niños y personajes)
- Entre nosotros (formato de foro de discusión grupal)
- Conociendo lo que se hace en mi isla (8 salidas a sitios, obras en desarrollo ambiental etc)
- Conclusión
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

PEQUEÑAS ESTRELLAS

No. DE CAPITULOS: 13

DURACION: 15 minutos

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

FORMATO / GENERO: Documental

IDEA CENTRAL: Pequeñas Estrellas es una serie familiar en formato documental, en el cual presentamos niños y jóvenes que sienten gran pasión por la práctica y participación en actividades extracurriculares, bien sea deportivas o artísticas, y que se destacan en estas. Mientras acompañamos a los chicos en el desarrollo de sus actividades, ellos hablan acerca de sus experiencias, sus motivaciones, logros y metas a futuro. En cada programa se hace una introducción a cada tipo o disciplina artística o deportiva que se va a conocer: cuando nació, sus características, figuras sobresalientes, implementos necesarios para su práctica, etc.

SINOPSIS: Cada capítulo tiene una duración de 15 minutos, durante el cual se visitan los lugares en el cuales los personajes practican actividades extracurriculares (deportivas o artísticas), primero se presenta una reseña de la actividad y luego acompañamos a los pequeños durante su jornada, así mismo se tomarán testimonios de los instructores y/o tutores de cada personaje, y se retratará las dinámicas cotidianas de estas pequeñas estrellas en sus entornos familiares, académicos y/o sociales. El hilo conductor del programa es dirigido el presentador, acompañado por una voz en off que relata las vivencias de los personajes.

La estructura del programa se compone de:

- Reseña: una nota corta donde se explica en que consiste la actividad que vamos a conocer en el programa.

- La Estrella: testimonio, relato y seguimiento con los personajes

- Guía: testimonio con el tutor o entrenador, quien es, que lo motiva a realizar la labor.

- Invitación: las Pequeñas Estrellas y sus tutores hacen invitación a otros niños y padres a practicar actividades.

El programa busca hacer divulgación de las actividades deportivas y artísticas que se pueden en el departamento Archipiélago, el aprovechamiento por parte de las familias de estos espacios de aprendizaje y sano desarrollo para la población infantil.

Será producido en Creole y español y traducido y subtitulado al español o inglés según corresponda.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

ESTRUCTURA

- Reseña: una nota corta donde se explica en que consiste la actividad que vamos a conocer en el programa.

- La Estrella: testimonio, relato y seguimiento con los personajes

- Guía: testimonio con el tutor o entrenador, quien es, que lo motiva a realizar la labor.

- Invitación: las Pequeñas Estrellas y sus tutores hacen invitación a otros niños y padres a practicar actividades.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo tematico
- Conclusión
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

BEAUTIFUL SAN ANDRES

No. DE CAPITULOS: 13

DURACION: 5 minutos

FORMATO / GENERO: Documental

IDEA CENTRAL: Beautiful San Andrés es una serie de documentales de naturaleza y aventura, en el cual se presentan algunas de las más sobresalientes atracciones,

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

experiencias y sitios turísticos con las que cuentan las islas para el deleite de sus visitantes.

Mediante una narración que podrá ser acompañada por testimonios de prestadores de servicios receptivos y/o viajeros en pleno disfrute, se presentarán los escenarios naturales que ofrece el Departamento, las actividades acuáticas y de ecoturismo que se pueden practicar en las islas, la gastronomía, las opciones de bienestar a las que puede acceder el visitante, en el territorio.

SINOPSIS: Beautiful San Andrés se enfoca en presentar el potencial de la principal industria con la que cuenta el departamento, el turismo.

Por medio de relatos, vivencias y testimonios, se presentan las increíbles posibilidades que pueden tener los visitantes de vivir experiencias de bienestar en el Archipiélago, desde las aventuras al aire libre, las actividades submarinas y acuáticas, hasta las experiencias gastronómicas y de lujo.

Será grabado en exteriores principalmente y conducido por una voz en off que hará la narración de la presentación de las islas y sus bondades y atractivos turísticos, además de testimonios de prestadores de servicio y las vivencias de turistas quienes contarán que es lo que más les gusta o han disfrutado durante su visita a las islas.

La propuesta narrativa consiste en relatos descriptivos que complementan la belleza de las imágenes presentadas que incluyen imágenes submarinas y aéreas, y que buscará transportar al televidente a través de la narración, a los encantos que ofrecen las islas, apoyándose en la música y los efectos sonoros.

La serie será producida español e inglés simultáneamente en cuanto a su narración, en cuanto a los testimonios será bilingüe y contará con subtítulos a español e inglés respectivamente, es decir que se contará con en versión español y versión ingles.

ESTRUCTURA:

1. Introducción:
- Presentación del programa y su propósito de destacar la belleza y los atractivos de la Isla de San Andrés.
- Breve descripción del recorrido por puntos clave e icónicos de la Isla durante el capítulo
2. Recorrido por la Isla:
   Inicio de viaje:
- Saludo inicial y presentación del primer destino

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Atractivos turísticos:
- Descripción del recorrido y puntos visitados.
- Muestra de la belleza natural de la isla a través de imágenes y videos

Exploración cultural
- Visita a museos y sitios históricos para conocer la rica historia y herencia cultural de la isla.
- Narración de anécdotas históricas y culturales

Gastronomía Local
- Degustación de platos típicos
- Comentarios sobre la diversidad culinaria y los sabores únicos de San Andrés

Encuentro con la comunidad

- Interacción con habitantes locales para conocer sus tradiciones, artesanías y estilo de vida
- Destaque de la hospitalidad y calidez del pueblo de San Andrés

3. Evocación de experiencias
- El narrador evocará al televidente las experiencias vividas en la Isla, describiendo paisajes impresionantes, momentos culturales y emociones compartidas

4. Reflexión final:
- Breve reflexión sobre la belleza y el encanto de San Andrés
- Invitación a los televidentes a visitar la Isla y experimentar por sí mismos su increíble belleza

5. Cierre:
- Despedida final y agradecimiento por acompañar el recorrido por Beautiful San Andrés
- Recordatorio para estar atentos a futuros episodios del programa

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo tematico
- Conclusión
- Créditos.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (Imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandiseing)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aprezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO V

REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y tres años más.

TELEISLAS revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Como parte integrante de la propuesta, el oferente deberá acompañar los documentos que se indican a continuación los cuales constituyen la base para determinar la capacidad jurídica del proponente:

5.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente, Representante Legal, o apoderado debidamente constituido (Anexo No. 1). El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y, en general, asumir para todos los efectos legales la representación del oferente en el presente proceso y futura contratación.

En la carta de presentación se indicará la calidad en que se suscribe el documento, a saber: Representante Legal o Apoderado, igualmente el proponente deberá hacer la manifestación clara y expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición constitucional y/o legal establecida para contratar.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Así mismo, se indicará la dirección, el número de teléfono, fax y correo electrónico donde se recibirán las comunicaciones sobre el proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entienden aceptadas por el oferente todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

5.1.2. Poder debidamente constituido

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato que se derive de ella.

5.1.3. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva y con fecha de expedición no superior a un mes a la fecha de entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y tres (3) años más.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento en los términos solicitados y deberán acreditar que su término de duración no sea inferior al del plazo del contrato y tres (3) años más.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los Estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

.1. Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa Principal. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

.2.

En caso de que el proponente sea personal natural se deberá acreditar matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio respectiva y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5.1.4. Autorización del máximo órgano social competente

Cuando el monto de la propuesta es superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente debe anexar la correspondiente autorización impartida por la

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Junta de Socios, la Asamblea General de Accionistas o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte para ello.

5.1.5. Certificación de pago de aportes parafiscales y afiliación al sistema de seguridad social

El proponente deberá encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad. Lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. En caso de no estar obligado a este pago deberá expresarlo así señalando también las razones de su exoneración.

La certificación consiste en adjuntar a la propuesta copia de los dos (2) últimos recibos de pago de aportes parafiscales y de seguridad social anteriores a la presentación de la oferta. Cuando la sociedad no tenga más de dos (2) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El adjudicatario deberá igualmente acreditar el cumplimiento de esta obligación durante la ejecución contractual de conformidad con lo señalado en el respectivo contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

5.1.6. Registro Único de Proponentes – RUP

El proponente debe acreditar estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre de este proceso de Selección, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con máximo (30) días de anticipación a la fecha de cierre de este proceso, el cual se debe encontrar en firme, al momento de presentar la oferta.

De igual forma en los casos de proponentes plurales, cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

5.1.7. Registro Único Tributario – RUT

El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario — RUT Expedido por la DIAN, el cual deberá tener fecha de generación y/o expedición del documento con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de la presentación de la propuesta, tanto de la persona jurídica como del Representante Legal o los miembros del Consorcio y/o Unión Temporal.

5.1.8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por Contraloría General de la República

El proponente deberá anexar a su propuesta, certificación vigente de la Contraloría General de la República en la cual conste que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de la presentación de la propuesta, tanto de la persona jurídica como del Representante Legal o los miembros del Consorcio y/o Unión Temporal.

5.1.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Este certificado lo presentarán las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas y deberá tener la fecha de expedición vigente, de acuerdo a lo expresado en el mismo documento. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

5.1.10. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional

Este certificado lo presentarán las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas y deberá tener la fecha de expedición vigente, de acuerdo a lo expresado en el mismo documento. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

5.1.11. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas

El proponente deberá consultar y verificar en la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, si existen multas en mora, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

Asimismo, deberá aportar el certificado que dicho portal expida, en el que conste que no cuenta con multas en mora en los últimos seis (6) meses.

5.1.12. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de TELEISLAS, para responder por la seriedad de las propuestas, la cual debe expedirse por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso de Solicitud Pública de Ofertas, que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.

La Garantía de Seriedad de la propuesta se constituirá en los siguientes términos.

BENEFICIARIO	TELEISLAS NIT: 827000481-1
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del valor de su oferta.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Solicitud Pública de Oferta No. 001 de 2024, cuyo objeto es: "contratación de programas que integran el Plan de Inversión 2024 de la

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS.".
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador

Parágrafo 1: En caso de ampliarse los plazos de la Solicitud Pública de Oferta, el oferente debe ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantice la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento.

Parágrafo 2: La no presentación de la garantía de seriedad generará el rechazo de la oferta; los demás defectos de la garantía, como: la no constitución por el monto mínimo requerido, insuficiencia de su vigencia o no la no inclusión del objeto descrito en los presentes términos de referencia será subsanable en el término de evaluación de los requisitos Habilitantes, so pena de rechazo si no cumple.

5.1.13. Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal
Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

.2.1.1. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es, duración, objeto, porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, participación de estos en la ejecución del contrato. Elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de TELEISLAS.
.2.1.2. Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, será, como mínimo, por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato y por lo menos tres (3) años más.
.2.1.3. Designar el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y sus facultades.
.2.1.4. Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, actividades que van a desarrollar cada uno de ellos e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.
.2.1.5. Consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

facultad expresa de conformar Consorcios o Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato (en aquellos casos en que sea necesario). Se deberá aportar copia del acta correspondiente.

La no presentación del documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, su duración inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más, la no identificación plena de sus integrantes, o la no suscripción por cualquiera de los integrantes del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal generará rechazo de las ofertas.

Las demás deficiencias o errores del documento consorcial son subsanables dentro del término perentorio que al efecto señale TELEISLAS en el oficio de la solicitud, so pena de rechazo de la oferta, si no cumple.

5.1.14. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.15 Cédula De Ciudadanía

El proponente deberá allegar su respectiva fotocopia de la cédula de ciudadanía o en caso de persona jurídica la cédula del Representante Legal de la entidad correspondiente.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación, pues se trata del estudio que realiza el Canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente. Los Proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- Registro Único de Proponentes con información financiera a corte 31 de diciembre de 2023.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

- Estados Financieros comparativos 2022-2023, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio.
- Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, cabe resaltar que no es necesario que las notas a los estados financieros se encuentren firmadas por el representante legal, sin embargo, la certificación a los estados financieros debe ser firmada por el representante legal y contador según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.
- Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta. Las personas Jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos con el lleno de los requisitos, dispuestos en los artículos 480 del Código de Comercio, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, TELEISLAS solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que TELEISLAS realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

Indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a punto cinco (**1.5**)
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual **0.95**

Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **0.98**

5.2.1. Índice de liquidez

Permite establecer la capacidad del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la fórmula: Activo Corriente/Pasivo corriente, dado que el interés de TELEISLAS es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo, éste debe ser mayor o igual a **1.5** En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como ***CUMPLE.***

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/número integrantes) debe ser igual o Superior a 1.5

5.2.2. Nivel de endeudamiento

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo tal Monetario. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula (Pasivo Total/Activo Total), Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. En este caso para definir un índice máximo de endeudamiento, la TELEISLAS tomó como referencia el nivel de endeudamiento de los posibles oferentes identificados durante el estudio del mercado de Indicadores Financieros, que representan la muestra base del presente cálculo. El promedio del nivel de endeudamiento es 0.57 – 1.10, dado que el interés de TELEISLAS es que los oferentes tengan un nivel de endeudamiento, éste debe ser menor o igual a **0.95**

Un Nivel de Endeudamiento Menor o igual a (0.95), se evaluará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta el Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/número integrantes) debe ser Menor o Igual a 0.95.

5.2.3. Razón de cobertura de intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a **(0.98).**

Las entidades que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses. Por el contrario, si el oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 0.98 puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras.

En la evaluación financiera de este factor, se calificará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/ número integrantes) debe ser Mayor o Igual a **0.98**

Parágrafo: Cuando el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) o indeterminado, no sería posible calcular el indicador, por lo tanto, el proponente resultará habilitado en este factor con el valor solicitado para este indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

5.2.4. Capacidad Organizacional

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor a 0.04
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor a 0.02
Capital de trabajo	Activo corriente menos Pasivo corriente	Positivo
Patrimonio	Activo total menos pasivo total	Positivo

5.2.4.1. Capacidad organizacional tratándose de ESAL

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que, a 31 de diciembre del 2023, presenten Utilidad Operacional **negativa** afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional **Negativa**, deberá cumplir con un indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato y el de la fórmula : Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación al proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de indicadores financieros establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

5.2.4.2 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad operacional / patrimonio). Indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. TELEISLAS considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Para establecer este indicador, TELEISLAS tomó el valor promedio y la desviación estándar de la rentabilidad del patrimonio de las empresas objeto de estudio de mercado. El promedio de la rentabilidad del patrimonio es 0.25 y la desviación estándar es 0.23 Teniendo en cuenta que la desviación estándar es muy alta y que el interés es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo positivo TELEISLAS determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor a **0,03.**

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

5.2.4.3. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad operacional / activo total). Indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. TELEISLAS considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo. Para establecer este indicador, tomó el valor promedio y desviación estándar de la rentabilidad del activo, de las empresas objeto de estudio de mercado.

El promedio de la rentabilidad del activo es 0.08 y la desviación estándar es 0.05, con base a la muestra se evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero y teniendo en cuenta que el interés es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo positivo TELEISLAS determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor a **0.03.**

5.2.4.4. CAPITAL DE TRABAJO Este indicador muestra los recursos que la empresa requiere para poder operar en condiciones normales, para lo cual se deben depurar los activos corrientes restándoles los pasivos corrientes, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 y el valor obtenido deberá ser **Positivo**, dado que una parte de los activos está respaldando estos compromisos que la empresa ya adquirió

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2023.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del Capital de trabajo de cada miembro.

5.2.4.5. PATRIMONIO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa) Se determina restando al Activo Total del Pasivo Total, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 y el valor obtenido deberá ser **Positivo.**

5.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA CREATIVA

El proponente deberá diligenciar el anexo 6 y entregar documento con su propuesta creativa de conformidad con los parámetros que más adelante se indicarán. Dicha oferta deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el anexo referido, y para ello deberá presentar dichos anexos, sin cambiar su contenido como aceptación de cumplimiento de todos y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el mismo. Para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

- El proponente presentará su oferta en pesos colombianos, a precio unitario e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta el recibo definitivo de los bienes y servicios por TELEISLAS y demás costos y gastos necesarios para el cumplimiento del contrato que se llegare a suscribir.
- El valor total de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial asignado a la presente Solicitud Pública de Ofertas.
- TELEISLAS, no reconocerá ningún reajuste del precio durante la vigencia del contrato, ni precios adicionales, a menos que se trate de adición de capítulos o actividades distintas a las ya establecidas en los términos de referencia y el eventual contrato a suscribir.
- El no diligenciamiento de dichos anexos generará el rechazo de la oferta.
- Si no se diligencia alguno de los ítems que componen la propuesta creativa, el proponente será calificado con 0 y no se podrá calificar con la máxima puntuación para la propuesta creativa audiovisual, pues depende estrechamente de la coherencia con su propuesta escrita.

La propuesta creativa de cada programa deberá contar con lo siguiente:

.1.1. Idea central o storyline (máximo 2 párrafos)

Es un escrito que define con claridad y delimita la idea central del proyecto, sintetiza la fuerza temática y narrativa del mismo. Suele responder a las preguntas ¿quién?, ¿qué?, ¿cómo?, ¿dónde? y ¿por qué?

Para la evaluación de la idea central, se tendrá en cuenta la claridad y eficacia con que el proponente expone y expresa el eje conceptual de la propuesta.

.1.2. Sinopsis del proyecto (máximo 2.400 caracteres)

Desarrolla a manera de breve relato en tercera persona, el alcance temático, el potencial narrativo y dramático que tiene la idea central. Permite entrever el orden estructural del proyecto y puntualiza sus componentes narrativos, personajes, situaciones, tono y otros elementos elegidos para comunicar la idea central.

.1.3. Estructura narrativa (máximo 3.500 caracteres; puede usarse una tabla resumen donde explique cada bloque y duración aproximada)

Expone cómo se ordenan los contenidos a lo largo del relato. Puntualiza cómo se divide la historia, ya sea en actos dramáticos, bloques temáticos, segmentos o secciones. Organiza elementos como el detonante, hipótesis, la pregunta central que orienta el desarrollo del programa, el gancho, la introducción, el nudo, el desarrollo y el desenlace para el capítulo tipo de una serie o unitario.

.1.4. Enfoque y punto de vista (máximo 800 caracteres)

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Enuncia desde qué punto de vista se cuenta la historia del proyecto; identifica y desarrolla claramente cuáles son las distintas perspectivas desde las cuales se abordará el tema central.

Para la evaluación, se tendrá en cuenta la forma como se define y describe el carácter y rol de la voz desde la cual se estructura la narración (locutor, presentador, narrador, personaje ancla, voces, protagonistas, otros.)

.1.5. Tratamiento de personajes (máximo 500 caracteres por personaje)

Describe quiénes son los personajes (protagonistas, antagonistas, entrevistados, secundarios, etc.). Plantea cuál es la motivación y la función de cada uno de ellos. Explica los criterios de selección de personajes y cuál es su arco de transformación (si aplica). Permite entender el rol de los personajes dentro de la temática elegida y la forma como se representan las distintas formas de ser, atendiendo a la inclusión y la diversidad ciudadana.

.1.6. Investigación (máximo 5.000 caracteres)

.1.6.1. Marco general de la investigación: Describe los antecedentes, delimita los conceptos y las categorías o ejes conceptuales desde los cuales se abordan los temas y contenidos en función del proyecto –no se trata de consignar informaciones, sino explicar en qué concepto se sustentan.

.1.6.2. Metodología y fuentes: Explica la forma en que se llevará a cabo la consecución, procesamiento y utilización de la información en el proyecto audiovisual. Debe exponer además las fuentes utilizadas en la etapa de formulación y ejecución del proyecto.

.1.6.3. Cubrimiento temático: Enuncia y explica brevemente los temas y subtemas seleccionados para cada uno de los capítulos de la serie o del unitario.

.1.6.4. Cubrimiento geográfico: Enuncia, describe y justifica los lugares específicos en donde se realizarán las grabaciones del proyecto o en los que se desarrolla la historia. Se evaluará el alcance geográfico total del proyecto y la selección de los lugares a los que el equipo de investigación y producción debe desplazarse para garantizar la diversidad regional requerida en los proyectos

.1.6.5. proyectos

.1.7. Tratamiento audiovisual (máximo 3.500 caracteres)

Presenta el diseño visual y sonoro del proyecto. Describe de manera clara y precisa la propuesta del director y como se articula con las propuestas fotográfica, de diseño sonoro, de montaje, así como los elementos que las conforman. Se debe privilegiar el concepto estético

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

-los recursos expresivos del proyecto- sobre los aspectos técnicos particulares.

Se tendrá en cuenta la forma como el proponente describe y justifica la elección del formato (género) a la luz de la idea central y enfoque de la propuesta. Así como Presenta el diseño visual y sonoro de la serie, describe los tipos de encuadre, movimientos de cámara, Graficación, animación, luz, diseño de cortinillas, texturas y formatos técnicos de video y efectos visuales que apoyan la narrativa del relato audiovisual propuesto, así como el uso de los elementos de sonido ambiente, el tipo de audio de las entrevistas, la musicalización, los efectos de sonido y el tipo de montaje utilizados como recurso expresivo del proyecto.

.1.8. Sinopsis de primer capítulo (máximo 500 caracteres)

Breve reseña de los contenidos de uno (1) de los capítulos de la serie. Enuncia los temas seleccionados, los protagonistas, el alcance geográfico y, si es del caso, tratamientos audiovisuales particulares.

.1.9. Guion y Escaletas (máximo 5.000 caracteres)

El proponente deberá presentar el guion y Escaleta de uno de los capítulos de los proyectos que se esté presentando.

El guion debe desarrollar lo planteado en la formulación del proyecto: acciones específicas, personajes y lugares, imágenes y sonidos importantes en el desarrollo del proyecto. Este debe corresponder a la totalidad del capítulo o unitario y su lectura debe ser comprensible para el equipo de trabajo

.1.10. Estrategia de producción (máximo 5.000 caracteres)

Este documento es el puente entre la formulación creativa y la formulación operativa. Describe en prosa la forma sobre cómo se ejecutará el proyecto, desde los distintos componentes y etapas –se sugiere contemplar como guía las actividades que están consignadas en el anexo Cronograma–.

La estrategia de producción debe guardar coherencia con todos los documentos que conforman la propuesta. A continuación, se enumeran aspectos importantes a contemplar en el texto explicativo (Máximo una cuartilla):

- Descripción de cómo se realizará el modelo de producción (en bloque o por producto, escalonada, paralela).
- Descripción del flujo de trabajo de los miembros del equipo, en las etapas que intervienen.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

- Tiempo invertido en cada uno de los procesos (investigación, escritura de guiones, preproducción, desplazamientos, producción, visualización, edición, posproducción, aprobaciones, revisiones, masterización, entregas y demás procesos necesarios para la realización del proyecto).
- En el eventual caso de que se tengan, desplazamientos fuera de la isla de origen (cuántos aéreos, cuántos terrestres).

.1.1. Personal técnico

El proponente debe expresar el personal técnico con que realizará la producción para la entrega de los programas en: perfil, formación, cantidad de personas y su experiencia, conforme la modalidad de programa, en el Anexo No 7, y a su vez adjuntar las hojas de vida del personal técnico en el Anexo 8 a participar del proyecto, Anexando además: copia de su documento de identidad, copia tarjeta OCCRE, título de formación, técnica, tecnóloga o profesional y certificado de experiencia (para lo cual deberá acatar lo dispuesto en el literal E del numeral 6.3.1 Reglas de experiencia).

Se debe adjuntar un mínimo de cinco (5) hojas de vida, donde por lo menos se encuentre el de los roles representativos del proyecto con su respectiva tarjeta de residencia conforme el Decreto 2762 de 1993. Una vez adjudicado el programa, el proponente ganador podrá reemplazar hasta un 30% del personal relacionado en la propuesta, previo visto bueno y aprobación del supervisor del contrato.

.1.2. Personal técnico

El proponente debe expresar el personal técnico con que realizará la producción para la entrega de los programas en: perfil, formación, cantidad de personas y su experiencia, conforme la modalidad de programa, en el Anexo No 7, y a su vez adjuntar las hojas de vida del personal técnico en el Anexo 8 a participar del proyecto, Anexando además: copia de su documento de identidad, copia tarjeta OCCRE, título de formación, técnica, tecnóloga o profesional y certificado de experiencia (para lo cual deberá acatar lo dispuesto en el literal E del numeral 6.3.1 Reglas de experiencia).

Se debe adjuntar un mínimo de cinco (5) hojas de vida, donde por lo menos se encuentre el de los siguientes cargos: Productor General, Investigador/Libretista, Realizador, Presentador y Editor con su respectiva tarjeta de residencia conforme el Decreto 2762 de 1993. Una vez adjudicado el programa, el proponente ganador podrá reemplazar hasta un 50% del personal relacionado en la propuesta, previo visto bueno y aprobación del supervisor del contrato..

.1.3. Presupuesto (anexo 6)

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Desarrolla la proyección presupuestal detallada de acuerdo a los tiempos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, donde se evidencia la inversión en la producción de toda la propuesta.

El comité evaluador efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con lo señalado en el anexo y en caso de error aritmético serán corregidas, con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.
En esta etapa, las propuestas podrán ser descalificadas en los siguientes casos:

- Cuando en el cuadro de la oferta económica no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros.
- Cuando en el cuadro de la oferta económica propuesta no se registren los precios unitarios completos y claros.
- Cuando en el cuadro de la oferta económica se varíe la unidad de medida de algún ítem.

La propuesta se presentará en pesos colombianos, que es la moneda oficial, no se deben utilizar centavos, por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

El proponente deberá discriminar el presupuesto, indicando puntualmente los ítems conforme a los recursos humanos y técnicos que requiera el desarrollo del proyecto.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado para cada programa, so pena de RECHAZO.

No se admiten tachaduras, borrones o enmendaduras.

En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, TELEISLAS tomará el valor precisado en letras.

5.4. DOCUMENTOS DE IDONEIDAD

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

TELEISLAS verificará en el Registro Único de Proponentes, RUP, que el oferente haya suscrito y ejecutado contratos de producción de contenidos.

La experiencia del proponente ha de constar y se verificará con el Registro Único de Proponentes.

De acuerdo a la clasificación de los bienes y servicios ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, para el presente proceso, el proponente deberá demostrar experiencia en todos los códigos de las siguientes clases:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82131500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios Fotográficos	Servicios de procesado de películas
82131600	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios Fotográficos	Fotógrafos y cinematógrafos

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo tendrá que acreditar por separado los requisitos solicitados, referentes a la clasificación de bienes y servicios de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas – UNSPSC.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo tendrá que acreditar por separado los requisitos solicitados, referentes a la clasificación de bienes y servicios de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas – UNSPSC.

CAPÍTULO VI

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

(100 puntos)

Se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos establecidos y haya sido HABILITADO y logre la mayor calificación, teniendo en cuenta los factores técnicos, económicos y experiencia específica y la ponderación precisa de éstos.

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son considerados hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
6.1	**PROPUESTA CREATIVA**	**Puntaje interno**	**60**
6.1.1	**Propuesta creativa escrita**	**25**	
6.1.1.1	Pertinencia	5	
6.1.1.2	Calidad narrativa	10	
6.1.1.3	Viabilidad y coherencia	10	
6.1.2	**Propuesta creativa audiovisual (Piloto)**	**25**	
6.1.2.1	Calidad audiovisual	5	
6.1.2.2	Viabilidad y coherencia	10	
6.1.2.3	Creatividad, innovación y originalidad	10	
6.1.3	**Propuesta material audiovisual diferente a pantalla televisiva**	**10**	
6.1.3.1	Pertinencia	3	
6.1.3.2	Creatividad y originalidad	7	
6.2	**TARJETA DE RESIDENCIA OCCRE**		**15**
6.3	**CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**		**20**
6.4	**ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL**		**5**
PUNTAJE TOTAL A OTORGAR			**100**

6.1 PROPUESTA CREATIVA (máximo 60 puntos)

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Para la calificación de la propuesta creativa, el proponente deberá diligenciar el anexo técnico para cada programa al que pretenda postularse, y conforme a los lineamientos establecidos en el numeral 5.3 de los Términos de Referencia. Una vez allegados con la propuesta, el Comité Asesor y Evaluador del proceso evaluará la propuesta creativa con fundamento en los siguientes criterios:

6.1.1. propuesta creativa escrita: se analizará:

.1.1.1. **Pertinencia:** Indaga si la propuesta responde a la descripción del proyecto contenida en estas condiciones de participación, y si es acorde con los principios, objetivos y lineamientos editoriales de la línea ciudadanía, cultura y educación. Así mismo si plantea temas relevantes para la audiencia objetivo y promueve la diversidad de opiniones, puntos de vista y expresiones.

.1.1.2. **Calidad narrativa:** Valora si la forma como se piensa contar la historia es atractiva, tiene un enfoque definido, claro e interesante y desarrolla los suficientes elementos para sostener la tensión y el interés de la audiencia específica.

.1.1.3. **Viabilidad y coherencia:** Verifica que la estrategia de producción, el presupuesto, el cronograma y los recursos técnicos y humanos sean coherentes con lo expuesto en la formulación creativa en todos sus componentes y etapas. Revisa que se atiendan los requerimientos de producción, tiempos, recursos y flujo de caja establecidos para el proyecto. Verifica que el recurso humano propuesto tenga la experiencia requerida en el formato del propuesto.

6.1.2. Propuesta creativa audiovisual (Piloto)

El piloto es una muestra de cómo se verá la serie, en coherencia con la propuesta audiovisual escrita. Se debe presentar en memoria USB con una duración mínima de 2 minutos y máximo de 5 minutos, en el que se demuestre originalidad y creatividad.

Se evaluará de acuerdo a los criterios profesionales de cada uno de los integrantes del
Comité técnico de evaluación y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

.1.1.4. **Calidad audiovisual:** Analiza la calidad de las muestras audiovisuales del equipo humano en relación con el rol propuesto para cada uno. Valora si la forma como se plasma la historia es atractiva, tiene un enfoque definido,

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

claro e interesante y desarrolla los suficientes elementos para sostener la tensión y el interés de la audiencia específica.

.1.1.5. **Viabilidad y coherencia**: verifica si la propuesta audiovisual se traslada de forma coherente y llamativa a la propuesta narrativa, articulando estéticamente sus diferentes componentes (fotografía, diseño sonoro, arte, montaje, etc).

.1.1.6. **Creatividad, innovación y originalidad:** Analiza que el material audiovisual presentado represente una propuesta de ejecución distintiva y sobresaliente, mediante la incorporación de elementos y dinámicas de producción repetitivos, bajo un enfoque llamativo a la audiencia.

6.1.3. Propuesta material audiovisual diferente a pantalla televisiva (máximo 1200 caracteres)

Describe de manera concreta los contenidos y plataformas que expandirán la experiencia del usuario alrededor de proyecto, no solo a nivel promocional sino buscando generar conversación y participación. Explica estratégicamente la forma como circularán los contenidos de acuerdo con el tipo de usuario y plataforma y alcance, teniendo en cuenta características de interacción y usabilidad.

Se debe tener en cuenta que los contenidos puedan existir en la web de TELEISLAS y en sus diferentes cuentas en las siguientes redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter y Youtube

El proponente deberá enumerar y explicar cada una de las piezas transmedia que componen la estrategia. Se valora que cada pieza transmedia sea medio de expansión de la historia planteada y apoye la difusión, especialmente digital, de todos los contenidos que componen los capítulos.

El proponente debe explicar clara y justificadamente la audiencia objetivo y cómo el mensaje está enfocado y presentado a ésta. En este mismo orden de ideas debe exponer suficientemente cuál es o cuáles son las plataformas de difusión previstas y qué tipo de interacciones con otras piezas y otras audiencias quiere suscitar.

Se debe identificar claramente el tiempo de sostenibilidad que tiene la pieza transmedia en la plataforma y que corresponda a lo establecido en la convocatoria.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Se debe identificar claramente en la propuesta la coherencia entre la estrategia de difusión y la audiencia objetivo de cada plataforma.

Recuerde: Se entiende por piezas transmedia, productos en diferentes plataformas cuyo contenido enriquezca el universo narrativo del proyecto ofreciendo información, puntos de vista y reflexiones complementarias, pero no iguales a las planteadas en las piezas audiovisuales. No se considera una pieza transmedial aquella que replique el mismo contenido que otra, aquella que sea una reedición o una fracción de otra pieza, como tampoco elementos o bienes y servicios destinados a la promoción o comercialización.

Para la evaluación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

.1.1.7. **Pertinencia:** se valora la descripción de cada pieza transmedia, qué objetivo preciso y particular tiene dentro de toda la estrategia y dentro de la estructura narrativa del proyecto, y cómo expande el contenido de manera particular (promoción, contenidos y/o estética).

.1.1.8. **Creatividad y originalidad:** se valorará que la propuesta transmedia incorpore estrategias de producción de material audiovisual que enriquezca el proyecto al cual presenta oferta, que sea capaz de incluir una narrativa secundaria, pero complementaria al proyecto de la primera pantalla, bajo un enfoque que sea llamativo y promueva la participación e interacción de los usuarios.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que la puntuación máxima de la propuesta creativa (Producción) es de 60 puntos, se hace necesario establecer que aquel proponente que no supere los 40 puntos de la propuesta creativa (Producción), **NO** se le adjudicará el programa al que se haya presentado sin importar la posición en que se encuentre respecto de los demás proponentes.

Es decir que el proponente deberá ponderar una calificación mínima de 40 puntos en su propuesta creativa, una puntuación inferior será criterio de inviabilidad de adjudicación del programa al cual se haya postulado

6.2. PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL O RESIDENTES (HASTA 15 PUNTOS)
Calificación Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes legales del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará 10 puntos al oferente que acredite la tarjeta de residencia OCCRE de la siguiente manera:

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

En el caso que el proponente sea persona Natural deberá acreditar su tarjeta de residencia y circulación OCCRE definitiva.
En el caso que el proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE definitiva del Representante Legal.
En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, se aplicará la siguiente regla:

- Si todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en tratándose de persona natural o representante legal de persona jurídica, acreditan la Tarjeta de Residencia y Circulación OCCRE, la entidad otorgará 15 puntos.
- En caso que sólo se adjunte la Tarjeta de Residencia y Circulación OCCRE de alguno (s) de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, entiéndase persona natural o representante legal de persona jurídica, la asignación del puntaje se realizará en la misma proporción al porcentaje de participación que tiene dicho integrante en el Consorcio o Unión Temporal.

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a que el personal a contratar sea Raizal o Residente legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato.

Para la asignación del puntaje antes señalado se tendrá en cuenta al momento de la presentación de la oferta que la personal natural, jurídica o que conforme cualquier tipo de asociación cumpla con dicho requisito.

6.3. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente acreditará experiencia en producción audiovisual, para lo cual deberá diligenciar el anexo 5 y adjuntar las certificaciones y/o copias de los contratos que acrediten los meses y/o años de experiencia por cada programa que se presente, conforme a los siguientes requisitos

A. Nombre o Razón Social del Contratante
B. En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación.
C. Nombre o Razón Social del contratista
D. Objeto del Contrato: Desarrollo de preproducción y postproducción audiovisual.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

E. Actividades u obligaciones específicas: Si dentro del objeto del contrato no se detalla desarrollo de preproducción, producción y posproducción de medios audiovisuales, las mismas deben de estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato. En caso de Consorció o Unión Temporal mínimo uno de los miembros deberá acreditar su experiencia en las condiciones antedichas.
F. Fecha de Inicio del Contrato
G. Fecha de Terminación del Contrato
H. Nombre, cargo y Firma de quien expide la certificación
I. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones)
J. Correo Electrónico, Teléfono y dirección

Los contratos que acrediten la experiencia audiovisual deben estar debidamente inscritos en RUP e identificados en el anexo 5 según el número de experiencias.

Con el fin de garantizar la experiencia de los proponentes, los contratos que estos acrediten deberán estar preferiblemente liquidados al momento de presentar la propuesta

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes (mínimo un (1) certificado por consorciado y/o miembro de unión temporal). En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones presentadas haya sido adquirida en calidad de consorcio y/o unión temporal, se tomará según la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir los requisitos de participar y la capacidad jurídica. Sus integrantes podrán sumar la experiencia total.

6.3.1. Reglas aplicables a la experiencia

A. TELEISLAS, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
B. Cuando el proponente se presente en Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar una certificación de experiencia por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
C. Cuando el oferente sea una persona natural relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que las personas jurídicas.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

D. TELEISLAS no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni certificaciones para acreditar la experiencia del proponente como persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que expida un socio, miembro o accionista de la misma en su calidad de persona natural y en favor de aquellos.

E. En el mismo sentido, no se aceptará auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que adicionalmente proporcione la copia de los contratos que lo soportan.

F. Si la certificación de experiencia no contiene indicación puntual del formato, deberá allegar copia del contrato o documento equivalente que contenga la descripción del contenido producido.

G. Si la certificación de experiencia es emitida por TELEISLAS y no contiene la indicación suficiente de los requisitos para la certificación de experiencia señalados en el presente capítulo, el Canal está en la obligación de consultar su archivo y analizar la ficha técnica del contrato/programa que el proponente allega como experiencia y cotejarlo con la descripción técnica del programa al que se presenta en virtud de éste proceso y determinar el respectivo puntaje.

H. El proponente podrá acreditar mínimo 2 contratos que sumados deben dar los meses correspondientes, con el fin de realizar la ponderación

El puntaje máximo a otorgar en el criterio de experiencia será 20 de puntos, que serán asignados teniendo en cuenta lo siguiente:

CRITERIO	PUNTOS
Desde Un día (1) y hasta 23.99 meses de experiencia certificada, en la producción de contenidos audiovisuales.	10
Desde veinticuatro (24) meses en adelante en la producción de contenidos audiovisuales.	20

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

6.4. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 <<por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública>> y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual se deberá diligenciar el anexo 9 y de conformidad a este, se otorgarán los siguientes puntajes:

CRITERIO	PUNTOS
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	5
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	2
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

6.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El puntaje total obtenido por cada proponente será la suma de los puntajes obtenidos por la Experiencia, la Propuesta Creativa, la participación de la población raizal o residentes y el Estímulo a la Industria Nacional, luego de lo cual se ordenarán en forma descendente desde la propuesta o propuestas que obtuvieron el mayor puntaje hasta la de menor puntaje, quedando así definido el orden de elegibilidad.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	6.6. CRITERIOS DE DESEMPATE En caso de empate se le adjudicará al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en la propuesta creativa audiovisual De continuar el empate se adjudicará la propuesta al que haya obtenido el mayor puntaje en la propuesta creativa escrita En caso de persistir el empate se dirimirá por sistema de balotas, para lo cual se citará a una audiencia a los proponentes. Los Representantes Legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas procederán a escoger balotas, se numeran de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizando este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor, resultado aceptado de antemano con la presentación de su propuesta por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa. 2. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. 3. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL CONTRATISTA reciba oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo. 4. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 5. Suscribir a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias para la legalización e inicio de ejecución del mismo. 6. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de EL CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 7. Se compromete a pagar las Cuentas de Cobro o Facturas que presente EL CONTRATISTA, sustentadas en las Actas de Recibo de Obra que autorice la Interventoría del contrato.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del objeto contractual. **9.** Expedir la certificación de cumplimiento del objeto prestado, atendiendo los informes de recibo a satisfacción expedidos por el supervisor. Las demás que correspondan a la Entidad como Contratante.
VALOR	Para efectos legales y fiscales, el valor total de la presente Solicitud Pública de Ofertas es de: MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.775.052.238), valor que incluye todo costo, impuestos, tasas, contribuciones, A.I.U (administración, imprevistos y utilidad) y tributos a que deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo o revocatoria de adjudicación.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	La contratación se financiará por el rubro 214020204, según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 262, 261, 260, 259, 257, 256, 255, 253, 252 y 251.
FORMA DE PAGO	Respecto a cada uno de los programas, TELEISLAS pagará el valor equivalente al al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del supervisor del contrato, libretos de todos los capítulos y la realización de las actividades de preproducción, más la entrega del número de capítulos equivalentes al 40% del anticipo El restante sesenta por ciento (60%) se pagará de la siguiente manera: - Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas - Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato. Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos. Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

	• Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato. • Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato. • Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado. • Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
DURACIÓN	LA DURACIÓN ESTIMADA ES DE 4 MESES para cada programa
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Ver anexo de matriz de riesgos
GARANTÍAS	**GARANTÍAS CONTRACTUALES** **1. Garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales**, que cubra los siguientes amparos: • CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. • PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES equivalente a un mínimo del diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más • BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio. **2. Responsabilidad civil extracontractual** derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato contados a partir de su perfeccionamiento, cuyos beneficiarios serán los terceros afectados y TELEISLAS.
SUPERVISOR	La supervisión, control y seguimiento integral del contrato será ejercida por el Jefe de Producción o la persona que designe el Ordenador del Gasto de TELEISLAS. Por lo expuesto, a continuación, se define el alcance y las responsabilidades del supervisor

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	1. Realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico y financiero a la ejecución del Contrato. 2. Revisar que el expediente electrónico o físico del Contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. 3. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. En caso de que se presenten situaciones en que se requieren conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Gerencia de TELEISLAS, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 6. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementaciones al contenido de los informes presentador por el contratista o de aquellos que requiere el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y su necesidad propendiendo a cabalidad del objeto contratado. 7. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 8. Las demás actividades inherentes a la función de Supervisión desempeñada, conforme a la Ley.
OTROS	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Definidas en los Términos de Referencias

SOLICITANTE	**APRUEBA**
FREDDY ALBERTO WILLIAMS JEFE DE PRODUCCIÓN	**ELSA HOOKER CORONEL** GERENTE (E)
Freddy Williams FIRMA	Elsa Hooker C. FIRMA

San Andrés Isla; Cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Peñaloza	Newball	Leopoldo Joel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1047426588 | SEXO: F ( ) M (X) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 2767980 D.M. 14

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 12 MES 09 AÑO 1990

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.

MUNICIPIO: PROVIDENCIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.

MUNICIPIO: PROVIDENCIA

TELÉFONO: EMAIL: leojopenew@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION	06	2013	N/A

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS			X			X			X

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ANTILLEAN FILMS SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* PROVIDENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3185162397	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	11	*Año*	2023	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL FOTOGRAFO Y OPERADOR DE CAMARA	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* PROVIDENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 985132047	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	03	*Año*	2023	*Día*	27	*Mes*	06	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR -REALIZADOR	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL						*DIRECCIÓN* AUTOPISTA 1A BIS B SUR 2A 3 SUR La loma Shingle hill					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ANTILLEAN FILMS SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* PROVIDENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2022	*Día*	05	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERADOR DE CAMARA	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL						*DIRECCIÓN* - San Andres					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6085132047	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	10	*Año*	2022	*Día*	02	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PROGRAMACION						*DIRECCIÓN* - LA LOMA SINGLE HILL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE COMERCIO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* PROVIDENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6085123803	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	11	*Mes*	09	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRODUCTOR DE VIDEOS	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA - TALENTO HUMAN						*DIRECCIÓN* - Avenida Francisco Newball Nº 4-20					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO TEATRO R101 - LLORONA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* PROVIDENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114582176	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2016	*Día*	01	*Mes*	05	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRODUCTOR	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL						*DIRECCIÓN* - Santa Isabel, Isla de Providencia					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* PROVIDENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6085132047	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	12	*Año*	2014	*Día*	11	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRODUCCION AUDIVISIUAL						*DIRECCIÓN* - LA LOMA SINGLE HILL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION HELPING YOUTH			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* PROVIDENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3173062954	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	12	*Año*	2012	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRODUCTOR AUDIOVISUAL	*DEPENDENCIA* PRODUCCION						*DIRECCIÓN* - Sector San Luis					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	8

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL

IDENTIFICADO CON: C.C. [x] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3 N° 1.047.426.588 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

COLOMBIA | Departamento SAN ANDRES ISLA | Municipio PROVIDENCIA ISLA

Barrio-Dirección LOS ALMENDROS SAN ANDRÉS ISLA | Teléfonos 3185738350

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
OCEANN ISABEL PEÑALOZA TORDECILLA	1.123.894.795	HIJA
YOLANDA NEWBALL DE PEÑALOZA	39.150.651	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** [ ] **PARA RETIRARME** [ ] **PARA ACTUALIZACION** [x] **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** [ ] ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	48'000.200
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	48'000.200

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANO DE BOGOTA	AHORROS	540161320	PROVIDENCIA ISLA	$ 500.000,00

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MOTOCICLETA	AUTECO PULSAR 180	$ 6'000.000
EQUIPOS AUDIOVISUALES	VARIOS	150'000,000
LANCHA	LANCHA 18 PIES	30'000,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO AGRARIO	PRESTAMO FINANCIERO	22'318,437

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE
N/A	

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
N/A	
4	

c) En la actualidad: **Six** NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Karen A. Tordecilla Iever	**C.C.X** C.E. T.I.	40'990.889

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Pesca Artesanal	Pescador

3. FIRMA

Leopoldo Peñaloza

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

02/07/2024

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

7. HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO TÉCNICO

7.1. Hoja de vida Leopoldo Peñaloza

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
CC 1047426588
LEOPOLDO JOEL
PEÑALOZA NEWBALL
Date of Birth 12/09/1990
Place of Birth SAN ANDRES ISLAS
RH A+ Heigth 1.77
Live in Providencia
RAIZAL
Signature
Date Issue 20/10/2023
Note
DUPLICADO RAIZAL
REEMPLAZA T.O C199536

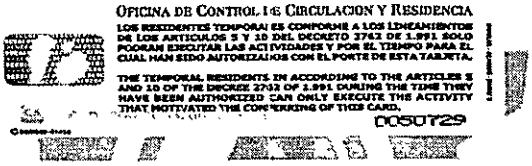
OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA
LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.
THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.
0050729

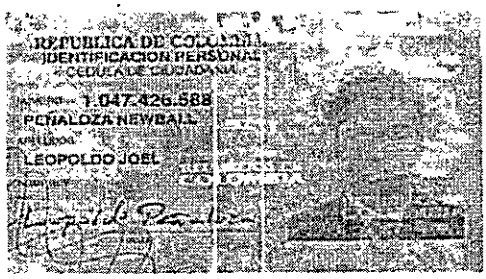
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.047.426.588
PEÑALOZA NEWBALL
LEOPOLDO JOEL

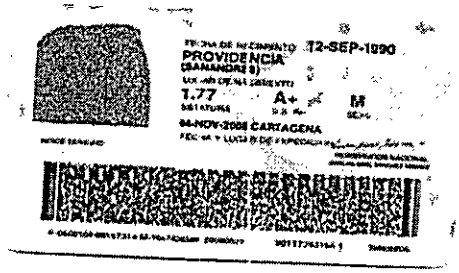
12-SEP-1990
PROVIDENCIA
(SANANDRES D)
1.77
A+
M
04-NOV-2008 CARTAGENA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

1047426588

APELLIDOS Y NOMBRES

PEÑALOZA NEWBALL

LEOPOLDO JOEL

PERTENECE AL EJERC[illegible] E:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
	2020	2030 2040

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 16-OCT-2009

Mayor. ALFONSO MORENO
CDTE. DE DISTRITO 14

CDTE. DE DISTRITO

Powered by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

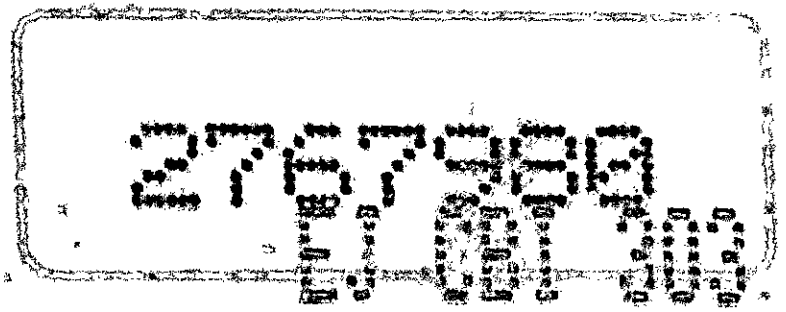

Powered by CamScanner

3.5. Certificado de responsabilidades fiscales de la Contraloría.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de junio de 2024, a las 12:32:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047426588
Código de Verificación	1047426588240612123214

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2001, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

3.6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248637774

PIB
12:28:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de junio del 2024

La PROCURADUR'A GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de .Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047426588.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

3.7. Certificado de Antecedentes Penales y requerimientos Judiciales de la Policía.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:07:58 AM horas del 13/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1047426588**
Apellidos y Nombres: **PEÑALOZA NEWBALL LEOPOLDO JOEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

DIJIN

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arsic-atc@policia.gov.co

3.8. Certificado del Sistema registro nacional de medidas correctivas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/06/2024 10:53:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1047426588 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **94655212 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

@GOV.CO

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN EDUCATIVA ITAE

RESOLUCIÓN No. 041 DE MARZO 8 DE 1972 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CODIGO ICFES No. 3810

TENIENDO EN CUENTA QUE

Leopoldo Joel Peñaloza Newball

C.C. No. *1.047.426.588 de Cartagena*

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE

Tecnólogo En Producción De Radio Y Televisión

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

EL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2015

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

RECTOR

DIRECTOR DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL

Libro de Registro No. 005
Acta de Grado No. 125
Folio No. 04388
Registro No. 04388

04372

Departamento Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Sta. Catalina Islas

Colegio Junín

Providencia Islas

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental, según
Resolución No. 4926 del 16 de Noviembre de 2000

Confiere a:

Leopoldo Joel Peñaloza Newball

Con T.I. No. 900912 54904 De San Andrés Isla

Certificado de Estudios de Bachillerato Básico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica Secundaria, que lo habilita plenamente para ingresar a la Educación Media o al Servicio Especial de Educación Laboral

Rector (a)

Secretario (a)

Dado en Providencia Isla a 02 de Diciembre de 2005

Según Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994, Artículo 11 (M.E.N.)

ITAE
CORPORACION EDUCATIVA
Bucaramanga - Colombia

CORPORACIÓN EDUCATIVA ITAE

RESOLUCIÓN No. 041 DE MARZO 8 DE 1972 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CODIGO ICFES No. 3810

ACTA DE GRADO No. 125 LIBRO No. 005 FOLIO No. 04388

TENIENDO EN CUENTA QUE

Leopoldo Joel Peñaloza Newball

C.C. No. *1.047.426.588 de Cartagena*

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

Tecnólogo En Producción De Radio Y Televisión

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS 10 DÍAS DEL MES JULIO DE 2015

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

DIRECTOR DEL PROGRAMA

No. 04372

SECRETARIO GENERAL

Departamento Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Sta. Catalina Islas

Institución Educativa Junín

Providencia Isla

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental según
Resolución No. 4926 del 16 de Noviembre de 2000

Confiere a:

Leopoldo Joel Peñaloza Newball

Identificado (a) con T.I. No. 900917254 Expedida en Providencia Isla

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Alicia Taylor L.
Rector(a)

Ulises Sarabia M.
Secretario(a)

Libro de Registro No. 004 Acta No. 034

Orden No. 445 Folio No. 018

Dado en Providencia Isla a los 07 días del mes de Diciembre de 2007

Sin requerir registro "según Decretos No. 3011 del 6 de Mayo de 1994,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995"

CORPORACIÓN EDUCATIVA ITAE

RESOLUCIÓN No. 041 DE MARZO 8 DE 1972 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CODIGO ICFES No. 3810

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

REGISTRO No. 04388

CERTIFICA QUE:

Leopoldo Joel Peñaloza Newball

C.C. No. 1047426588 Cartagena

MEDIANTE ACTA NO. 125 LIBRO 005 FOLIO 04388 EL DIA 10 DE JULIO DE 2015
RECIBIO EL TITULO DE:

Tecnólogo en Producción de Radio y Televisión

DESPUÉS DE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL RESPECTIVO PENSUM ACADÉMICO Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES, SE PROCEDE A REALIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO No. 04388 DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2015.

CARLA LILIANA OLARTE ZAMBRANO
Directora Registro y Control.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1047426588,** se encuentra afiliado/a desde **25/11/2014** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de julio de 2024.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.4. Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social

NUEVA EPS S.A

Certifica...

35.0

Que las personas relacionadas a continuación en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes han cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos Cotizante Cabeza de Familia...

CC 1047426588 LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL

Semanas Cotizadas NUEVA EPS S.A	Mas de 26		
Fecha Afiliación	01/11/2014	**Estado Cotizante**	ACTIVO
Fecha Ultimo Periodo Cotizado.	01/04/2024	**Causal**	ACTIVO4
Fecha Cancelación.	00/00/0000		

Beneficiarios

La presente certificación se expide el día 13 de Junio de 2024 a solicitud del interesado.

Observaciones

Josefita Myles Henry

JOSEFITA KENILVIA MYLES HENRY
ASESOR SERVICIO AL CLIENTE

Powered by CamScanner

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

- User Data
- Platform Notifications History
- My Memberships
- User Accesses
- Terms Of Use

Edit

User Information

Gender	Male
Job Title	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN
Title	Mr.
Name	LEOPOLDO JOEL
Surname	PEÑALOZA NEWBALL
Birth Date	12/09/1990 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Display Name	LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL
Identification	
Document	Citizenship Identification
Identification Number	1047426588
Address	Barrio Los Almendros calle 9a 1a-32
Zip-Code	
Social Stratum	3
Province	PROVIDENCIA ISLAS
Country	COLOMBIA
E-mail	leojopenew@gmail.com
Phone Number	N/A
Mobile Phone Number	3185738350
Educational Level	Complete technical or technological (with or without degree)

Settings

Use my Company Default	☐
Time Zone	
Default Language	
Default Culture	Spanish (Colombia)

Security Information

Security Question	¿Cuál es tu apodo?
Security Answer	Joel
Security SMS Number	3163913454

Edit

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 35 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.047.426.588 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 540161320, abierta/o desde el 9/7/2009.

Se expide en Bogotá el día 3 del mes de Julio del año 2024

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141052039459

(415)7707212489984(8020) 000014105203945 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 7 4 2 6 5 8 8	1	Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 7 4 2 6 5 8 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEÑALOZA	NEWBALL	LEOPOLDO	JOEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal: BRR LOS ALMENDROS

42. Correo electrónico: leojopenew@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 5 7 3 8 3 5 0	3 1 6 3 9 1 3 4 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 4	2 0 1 4 1 0 3 1	7 3 1 0	2 0 1 4 1 0 3 1	7 4 2 0	9 0 0 7		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 2	4 9	5 2																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 26 / 23 : 14: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEÑALOZA NEWBALL LEOPOLDO JOEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141052039459

(415)7707212489984(8020) 000014105203945 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 7 4 2 6 5 8 8	1	Impuestos y Aduanas de San Andrés	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benéficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 1 0 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 0 3 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 6 0 0 0	
78. Departamento	8 8	
79. Ciudad/Municipio	3 1	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 5 2 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141052039459

(415)7707212489984(8020) 000014105203945 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 7 4 2 6 5 8 8	1	Impuestos y Aduanas de San Andrés	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de fotografía 7 4 2 0	
162. Nombre del establecimiento		
LEOPOLDO AUDIOVISUALES		
163. Departamento	**164. Ciudad/Municipio**	
San Andrés 8 8	Providencia 5 6 4	
165. Dirección		
SEC LA MONTAÑA		
166. Número de matrícula mercantil	**167. Fecha de la matrícula mercantil**	
4 3 9 7 0	2 0 2 1 0 6 1 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 8 5 7 3 8 3 5 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	**164. Ciudad/Municipio**	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	**167. Fecha de la matrícula mercantil**	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	**164. Ciudad/Municipio**	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	**167. Fecha de la matrícula mercantil**	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FECHA DE EXPEDICION: 01/04/2024 **No.** cd+261

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO 214020204 **RECURSOS** RECURSOS ORDINARIOS 234,533,100

PLAN DE INVERSION

POR LA SUMA DE : DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE.

TOTAL ($234,533,100)

PARA AMPARAR : PROVIDENCE MAGAZINE

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/06/2024 - 13:12:29
Recibo No. S000193262, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rfeqSJ23Eh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL
Identificación : CC. - 1047426588
Nit : 1047426588-1
Domicilio: Providencia, San Andrés y Providencia

MATRÍCULA

Matrícula No: 36000
Fecha de matrícula: 31 de octubre de 2014
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : SECTOR LA MONTAÑA
Municipio : Providencia, San Andrés y Providencia
Correo electrónico : leojopenew@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 5148505
Teléfono comercial 2 : 3185738350
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : SECTOR LA MONTAÑA
Municipio : Providencia, San Andrés y Providencia
Correo electrónico de notificación : leojopenew@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9004
Actividad secundaria Código CIIU: M7310
Otras actividades Código CIIU: M7420 R9007

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Creacion audiovisual, publicidad, actividades de fotografia, actividades de espectaculos musicales en vivo

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $96.017.428,00
Activo no corriente: $253.710.829,00
Activo total: $349.728.257,00
Pasivo corriente: $124.500,00
Pasivo no corriente: $36.024.998,00
Pasivo total: $36.149.498,00

Patrimonio neto: $313.578.759,00
Pasivo más patrimonio: $349.728.257,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $116.003.540,00
Otros ingresos: $3.540,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $40.431.102,00
Otros gastos: $43.820.932,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $75.572.438,00
Resultado del periodo: $31.751.506,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LEOPOLDO AUDIOVISUALES
Matrícula No.: 43970
Fecha de Matrícula: 15 de junio de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : SEC LA MONTAÑA
Municipio: Providencia, San Andrés y Providencia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/06/2024 - 13:12:29
Recibo No. S000193262, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rfeqSJ23Eh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $116.003.540,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9004.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Danna Patiño Pomare
D. Juridica y de Registros Publicos

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
JERRY RANKIN

APL: 18011 - HC: 18117
Tel: 3213911647

Empresa Contratante:	INDEPENDIENTE	FECHA:	2023/02/02
Empresa a Laborar:	INDEPENDIENTE		
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO	Edad:	32 Años
NOMBRE:	PEÑALOZA REMBALL LEOPOLDO JOEL	CC:	1047426588
CARGO:	CONTRATISTA	CIUDAD:	

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	[X]	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	[]	Aplazado	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Dias

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Dias

1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Dias

1.5 EGRESO

Realizado []

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría	Espirometría	Audiometría	Prueba Psicotécnica	Visiometría	Laboratorios	Otros:
[]	[]	[]	[]	[]	[]	

CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	[]	[]	[]	
Espacios confinados	[]	[]	[]	
Alturas	[]	[]	[]	
Alimentos	[]	[]	[]	
Actividad deportiva	[]	[]	[]	
Brigadista	[]	[]	[]	
Medicamentos	[]	[]	[]	

ENFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	[]	Control periódico por PyP en su EPS	[]	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	[]
Continuar manejo Médico	[]	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	[X]	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	[]
Control periódico ocupacional	[X]	Pausas Activas.	[X]		
Habitos de vida saludable	[X]	Ingreso a P.V.E.	[]	Remisión a EPS/ARL:	[]
Posturas Ergonómicas	[X]	Uso de bloqueador Solar	[]	Realización de pruebas complementarias.	[]
Recomendaciones para manejo de cargas.	[X]	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

Observaciones:INFORMAR AL JEFE INMEDIATO LOS CASOS DE ACCIDENTES O INCIDENTES LABORALES, USAR EPP Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL, CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA, HIGIENE POSTURAL, ACTIVIDAD FISICA FRECUENTE.

Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	[X]
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura.	[]
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	[]
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	[]
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	[]
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.E. (elementos de protección respiratoria).	[]
BIOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	[]
OTRO:	[]

RECOMENDACIONES / EMPRESA

REALIZAR DISTANCIAMIENTO SOCIAL MINIMO DE 1 METRO, LAVADO FRECUENTE DE MANOS Y AL INGRESO DE LA EMPRESA, USO DEL TAPABOCAS, CAPACITAR A LOS TRABAJADORES PARA EJERCER LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y BUEN USO DE LOS EBP (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL.

RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO	FIRMA DEL PACIENTE
	[X]
	PEÑALOZA REMBALL LEOPOLDO JOEL
Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019	C.C 1047426588

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2022

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2117744328341

(415)7707212489984(8020) 000211774432834 1

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1047426588	1	PEÑALOZA	NEWBALL	LEOPOLDO	JOEL	27

24. Actividad económica principal: 7310 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Fracción año gravable siguiente — 28.Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Patrimonio — Total patrimonio bruto (29): 284,627,000 — Deudas (30): 2,800,000 — Total patrimonio líquido (31): 281,827,000

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	3,000	74	153,942,000
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	94,458,000
Renta líquida	34	0	46	0	61	3,000	78	59,484,000
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas — Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas — Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0
Rentas exentas — **Total rentas exentas**	37	0	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables — Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables — Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
Deducciones imputables — **Total deducciones imputables**	40	0	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	3,000	87	59,484,000
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	3,000	90	59,484,000

Ren. líquida céd. gen.	91	59,487,000	Ren. ex. y ded. imp. II.	92	0	R. líq. ord. cédula gen.	93	59,487,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	59,487,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0
Costos por ganancias ocasionales	114	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0

Liquidación privada

Ganancias ocasionales gravables	116	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — General y de pensiones	117	3,432,000
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — Renta presuntiva y de pensiones	118	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — **Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	122	3,432,000
Descuentos — Imp. pagados en el exterior	123	0
Descuentos — Donaciones	124	0
Descuentos — Otros	125	0
Descuentos — Total descuentos trib.	126	0
Impuesto neto de renta	127	3,432,000
Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
Total impuesto a cargo	130	3,432,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	24,638,000
Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexequibilidad Impuesto solidario por el COVID -19	133	3,722,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	0

Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	24,928,000

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador — Firma contador — 984. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN — 2023-09-27 / 10:27:24 AM — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

2023-09-27/10:27:24

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900076499150

20231733079363

PRELIMINAR

YARLEY MOSQUERA CHAVERRA
C.C. 40.992.766

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA TITULADA

CERTIFICA:

Que la empresa ***LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL***, Identificada con Nit.***1,047,426,588***, Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al sistema de seguridad social, en las ocasiones que se ha dado lugar a dicho pago, en cuanto a salud, pensión y riesgos laborales, y en las circunstancias en las que ha sido necesario los aportes parafiscales al servicio Nacional de Aprendizaje, el Instituto Colombiano de Bienestar y las Cajas de Compensación familiar.

Para constancia se firma en el territorio insular de San Andrés Islas, a los Seis (6) días del mes de Junio del dos mil veinticuatro (2024), según información suministrada por la parte interesada, la cual reposa en su archivo contable.

YARLEY MOSQUERA CHAVERRA
CC.40.992.766
MATRICULA 150092-T

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1047426588	LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL	BARRIO LA MONTAÑA	5148505	leojopenew@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I -- Independiente		ARCHIPIÉLAGO DE SA	SAN ANDRÉS		SI

DATOS DE LA PLANILLA							
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-04	I	15/05/2024	77123518	$424.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD												
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	182.900	0		0		0	0	0	0	182.900	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	234.100	0	0	0	0	0	0		234.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	7.700				7.700	0	0	7.700			77	7.700	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	182.900	182.900
Pensión	1	234.100	234.100
Riesgos Laborales	1	7.700	7.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	424.700	424.700

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1047426588	LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL		BARRIO LA MONTAÑA	5148505	leojopenew@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I -- Independiente			ARCHIPIÉLAGO DE SA	SAN ANDRÉS		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-04	I	15/05/2024	77123518	$424.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Estudiante	Extranjero	Colombiano en el exterior	Pensionado	IRP	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	COMISIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario a Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1047426588	PEÑALOZA NEWBALL LEOPOLDO JOEL	59	0			N																	25-14	1.462.728	234.100	0	0	0	0	EPS037	1.462.728	182.900	14-23	1.462.728	1	7.700		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1047426588	LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL		BARRIO LA MONTAÑA	5148505	leojopenew@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			ARCHIPIÉLAGO DE SA	SAN ANDRÉS		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-05	I	18/06/2024	77959693	$424.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	182.900	0		0		0	0	0	0	182.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	234.100	0	0	0	0	0	0		234.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	7.700				7.700	0	0	7.700			77	7.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	182.900	182.900
Pensión	1	234.100	234.100
Riesgos Laborales	1	7.700	7.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	424.700	424.700

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1047426588	LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL		BARRIO LA MONTAÑA	5148505	leojopenew@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			ARCHIPIÉLAGO DE SA	SAN ANDRÉS		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-05	I	18/06/2024	77959693	$424.700	

DETALLE POR COTIZANTE

No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el exterior	Residente	INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF		PARAFISCALES					
									IRP	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INT	ERP	CODIFICACIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1047426588	PEÑALOZA NEWBALL LEOPOLDO JOEL	59	0			N																25-14	1.462.728	234.100	0	0	0	0	EPS037	1.462.728	182.900	14-23	1.462.728	1	7.700		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

3.3. Certificado de aportes parafiscales y seguridad social (Marzo y Abril).

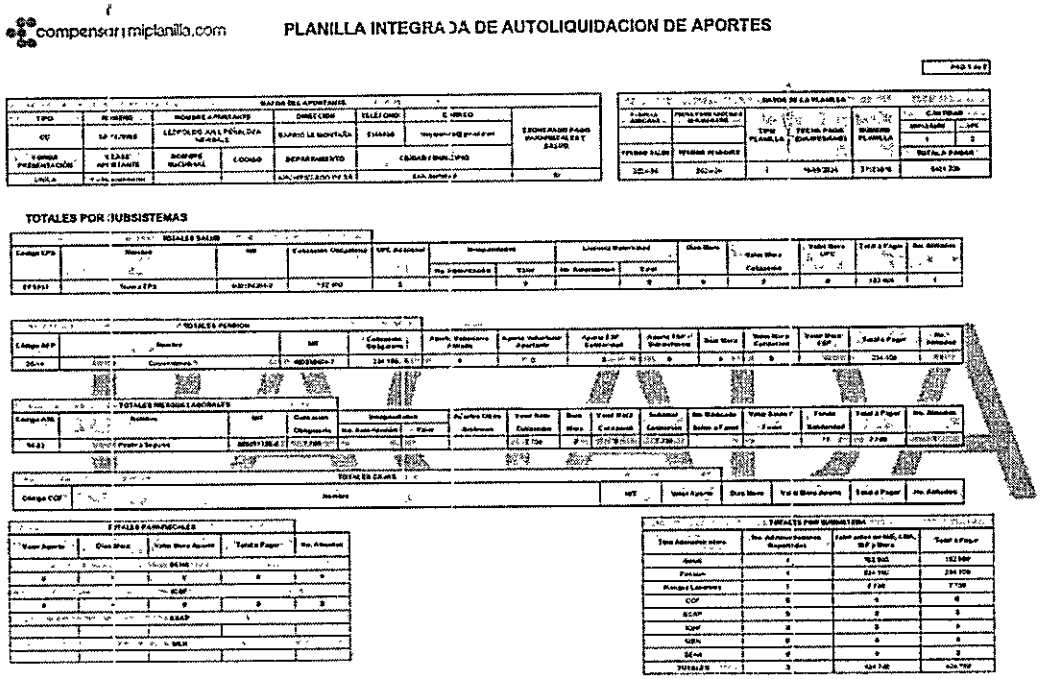
compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

TOTALES POR SUBSISTEMAS

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

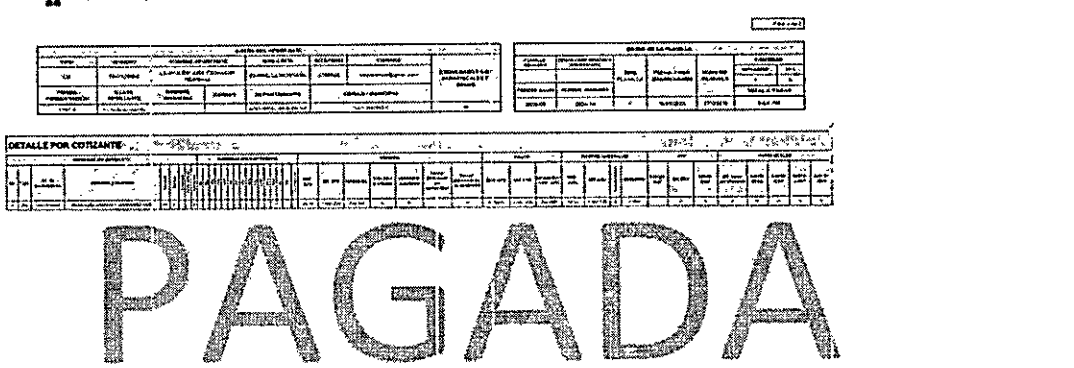
compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DETALLE POR COTIZANTE

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensarinmobiliaria.com **PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES**

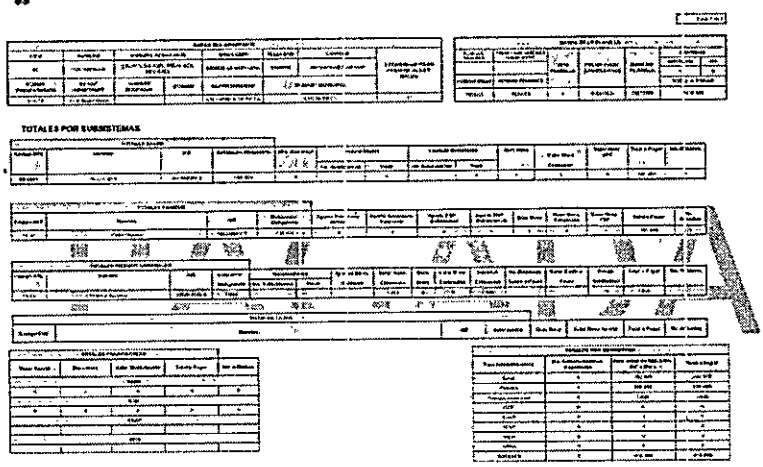

TOTALES POR SUBSISTEMAS

CAPÍTULO IV

4. ANEXOS

4.1. FORMATO N°1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 1

Carta de Presentación de la Propuesta

Fecha: 18 de Junio de 2024

Señores:
CANAL REGIONAL TELEISLAS LTDA.

Asunto: **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA No 001 - 2024**

El suscrito **Leopoldo Joel Peñaloza Newball**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.047.426.588** de Cartagena, de acuerdo con lo establecido en la Solicitud Pública de Ofertas cuyo objeto es la contratación para la producción de programas que integran el Plan de Inversión 2024 de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. TELEISLAS, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Declaro así mismo que:

a) Ésta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprende a los firmantes de esta carta.
b) Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable de que ella se derive.
c) He leído cuidadosamente los Términos de Referencia, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas, de los criterios habilitantes y de evaluación, por tanto, lo acepto y me someto a plenitud, así como de las circunstancias en las cuales la entidad suscribirá el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- No nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición constitucional y/o legal establecida para contratar en la Constitución y en las Leyes.
- No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

- A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

d) Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de **(3) tres meses**, a partir de su fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de la garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
e) La vigencia de nuestra oferta es por un término de **90 días**, a partir de su fecha de presentación.
f) Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a publicarlo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
g) El valor de la oferta es el establecido en el anexo de propuesta económica.
h) El original de la oferta consta de 105 **folios**, debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre **LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL**
En calidad de **PRODUCTOR AUDIOVISUAL**

Leopoldo Peñaloza

Firma (Persona Natural)
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de **LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL**
Dirección de notificación: **San Andrés Islas, Barrio Los Almendros Clle 9ª 1ª-32**
Número de teléfono: **3185738350**
Correo electrónico: leojopenew@gmail.com

4.2. FORMATO N°2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO N°.2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San Andrés, junio 18 de 2024
Señores TELEISLAS
La Ciudad

El suscrito a saber **LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL,** domiciliado en el municipio de Providencia, identificado con C.C. 1.047.426.588 de Cartagena, quien obra en calidad de PROPONENTE, quien en adelante se denominará PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, los presentes Términos de Referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que TELEISLAS adelantará un proceso de convocatoria pública para la celebración de un contrato.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de TELEISLAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA, COMPROMISOS ASUMIDOS.

El PROPONENTE mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2 EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga a su nombre;

1.3 EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellos que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de TELEISLAS, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea indirecta o directamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a funcionarios de TELEISLAS durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **San Andrés a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2024.**

Atentamente,

Nombre: **LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL**
Documento de identidad: **1.047.426.588**
En calidad de **PRODUCTOR AUDIOVISUAL**

Firma (persona natural) Leopoldo Peñaloza
Debidamente entregado para firmar la oferta por y en nombre de **LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL**
Dirección de notificación: **San Andrés Islas, Barrio Los Almendros Calle 9ª 1ª-32**
Teléfono: **3185738350**
Correo Electrónico: leojopenew@gmail.com

4.3. FORMATO N°5 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FORMATO No. 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N° DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	AÑO EJECUCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÒN	VALOR EJECUTADO
144 de 05 de mayo de 2021	Canal Regional TELEISLAS	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de producción de documentales de 45 minutos del programa "Raizal People Traditions"	2021	5 meses	$117.677.400
149 de 08 de julio de 2021	Canal Regional TELEISLAS	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de producción de 24 capítulos de 30 minutos del programa Culture and Taste	2021	5 meses	$134.550.000
150 de 08 de julio de 2021	Canal Regional TELEISLAS	Prestación de servicios de producción de 24 capítulos del Programa Providencia una Nueva Historia	2021	5 meses	$190.750.000
125 de 03 de marzo de 2021	Canal Regional TELEISLAS	Prestación de servicios de producción de 24 capítulos del Programa Eddy & Lina Show	2021	5 meses	$220.000.000
108 de 20 de abril de 2020	Canal Regional TELEISLAS	Prestación de servicios de producción de 20 capítulos del Programa Eddy & Lina Show	2020	5 meses	$164.452.900
097 de 20 de marzo de 2019	Canal Regional TELEISLAS	Prestación de servicios profesionales	2019	4 meses	$166.069.600

		de producción televisiva de 24 capítulos del Proyecto Fisherman Island.			
088 de 26 de enero de 2018		Prestación de servicios profesionales de producción televisiva de 30 capítulos del Proyecto Providence Magazine.	2018	4 meses	$132.028.213

NOTA: TELEISLAS se reserva la facultad de verificar la información contenida en este ANEXO

EL PROPONENTE Bajo la gravedad de juramento manifiesta que la información antes consignada es verciz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, me responsabilizo de lo aquí consignado y me comprometo a presentar el o los documento(s), el día hábil siguiente a la comunicación que requieran y que respalden lo aquí consignado.
Si no se presentan dentro de este término, la propuesta no se tendrá en cuenta y podrán continuar el proceso con los demás proponentes.

Nombres y Apellidos: **LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL**
Nro. de Cedula: **1047426588**
Celular: **3185738350**
E-mail: leojopenew@gmail.com

Firma: Leopoldo Peñaloza

4.3.1. CERTIFICADOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

4.3.1.1. Compilado de certificados que acreditan experiencia

TELEISLAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que el señor **LEOPOLDO PEÑALOZA NEWBALL**, identificado con cedula de ciudadania No. 1.047.426.588 de Cartagena, prestó sus servicios personales mediante el siguiente contrato:

1. Prestación de servicios profesionales para Realización de (10) diez capítulos del programa Mystic Paradise San Andrés, Providence and Saint Katholine con duración de 2 minutos aproximadamente mediante contrato de prestación de servicio No. 063 de 10 de diciembre de 2014, hasta 31 de diciembre de 2014 duración de 20 días, ocupando el cargo de Director y productor general.

2. Prestación de servicios profesionales de Preproducción, producción y la postproducción del Proyecto Divina Providencia que consta de 15 capítulos con duración de 30 minutos cada uno mediante contrato de prestación de servicio No. 084 de 21 de mayo de 2015, hasta 21 de noviembre de 2015, duración de 6 meses, ocupando el cargo de Director y productor general.

3. Prestación de servicios profesionales de Preproducción, producción y la postproducción de 30 capítulos del Proyecto Providence Magazine cada uno con una duración de 60 minutos mediante contrato de prestación de servicio No. 088 de 26 de enero de 2018, hasta el 26 de mayo de 2018, duración 4 meses, ocupando el cargo de Director y productor general.

4. Prestación de servicios profesionales de producción televisiva de 24 capítulos del Proyecto Fisherman Island con duración de 30 minutos cada uno mediante contrato de prestación de servicio No. 097 de 20 de Marzo de 2019, hasta el 19 de Julio de 2019, duración de 4 meses, por un valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($166.069.600.oo), ocupando el cargo de Director y Productor General.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Sticky Hill, la Loma
Tel. 038-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

TELEISLAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

5. Prestación de servicios profesionales de producción televisiva de 24 capítulos del Proyecto Green Island con duración de 30 minutos cada uno, mediante contrato de prestación de servicio No. 130 de 31 de Julio de 2019, duración de 4 meses, hasta el 31 de noviembre de 2019, ocupando el cargo de director y productor general.

6. Prestación de servicios profesionales para la producción de 20 capítulos del Proyecto Eddie & Lina Show con duración de 15 minutos cada uno mediante contrato de prestación de servicio No. 108 de 20 de abril de 2020, hasta el 19 de septiembre de 2020, duración de 5 meses, ocupando el cargo de productor y director general.

7. Prestación de servicios profesionales de una persona natural o jurídica para el apoyo técnica y de producción para el proyecto "ASI ES LA VUELTA" mediante contrato de prestación de servicio No. 145 de 08 de Octubre de 2020, hasta el 07 de Octubre de 2020, duración de 2 meses, por un valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($87.831.334.oo), ocupando el cargo de productor y director general.

8. Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de TRES (03) documentales de CUARENTA Y CINCO (45) minutos del programa RAIZAL PEOPLE TRADITIONS con destino a la emisión del canal Regional Teleislas, mediante contrato de prestación de servicio No. 144 de 05 de mayo de 2021, hasta el 05 de Octubre de 2021, por un valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($117.677.400.oo).

9. Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de VEINTICUATRO capítulos de TREINTA (30) minutos del programa CULTURE AND TASTE con destino a la emisión del Canal Regional Teleislas, mediante contrato de prestación de servicio No. 149 de 08 de julio de 2021, hasta el 11 de diciembre de 2021, por un valor de CIENT

TELEISLAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($134.550.000.oo).

10. Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de VEINTICUATRO capítulos de TREINTA (30) minutos del programa PROVIDENCIA UNA NUEVA HISTORIA con destino a la emisión del Canal Regional Teleislas, mediante contrato de prestación de servicio No. 150 de 08 de julio de 2021, hasta el 11 de diciembre de 2021, por un valor de CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($190.750.000.oo).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diez (10) días del mes de mayo del 2022.

Atentamente,

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

4. 3.1.2. Contrato Nº 088 -Providence Magazine-

TELEISLAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

EL SUSCRITO GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS LTDA - TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que, revisando los archivos de esta Entidad, el señor **LEOPOLDO PEÑALOZA NEWBALL,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.426.588 de Cartagena, presto sus servicios personales para el Canal Regional TELEISLAS mediante los siguientes contratos:

1. Prestación de servicios profesionales de Preproducción, producción y postproducción de treinta (30) capítulos del proyecto PROVIDENCE MAGAZINE, con una duración de sesenta (60) minutos cada uno, ocupando el cargo de director y productor general, mediante contrato de prestación de servicio No. 088 de 26 de enero de 2018, hasta el 26 de mayo de 2018, duración 4 meses, y por un valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL, DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($182.028. 213.oo).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del 2024.

Atentamente,

ANDRES ESCALONA RENDÒN
Gerente

Proyecto: Brigette Myles Forbes

4.3.1.3 Contrato 108 Eddy & Lina Show

TELEISLAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

EL SUSCRITO GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS LTDA - TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que, revisando los archivos de esta Entidad, el señor **LEOPOLDO PEÑALOZA NEWBALL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.426.588 de Cartagena, presto sus servicios personales para el Canal Regional TELEISLAS mediante los siguientes contratos:

1. Prestación de servicios profesionales para la producción de veinte (20) capítulos del Proyecto EDDIE & LINA SHOW con duración de quince (15) minutos cada uno, ocupando el cargo de productor y director general, mediante contrato de prestación de servicio No. 108 de 20 de abril de 2020, hasta el 19 de septiembre de 2020, duración de 5 meses, y por un valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (164.452.900).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del 2024.

Atentamente,

ANDRES ESCALONA RENDÒN
Gerente

Proyectó: Brigette Myles Forbes

4.3.1.4. Contrato N°125 Eddy & Lina Show

TELEISLAS	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretaria General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 125 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL

CONSECUTIVO	125
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1047426588
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($220.200.000) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios profesionales de producción televisiva de TREINTA Y SEIS (36) capítulos del programa EDDIE & LINA SHOW con una duración de QUINCE (15) minutos cada uno con destino la emisión del canal regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente, quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, a cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1047426588, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

A) Que la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS, tiene como objeto la prestación de servicio de televisión pública **B)** Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés. **C)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991. **D)**

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Somos Archipiélago, Sharp Hill, la Loma
Tel. (098) 513 2047 Fax. (098) 513 1799
San Andrés Islas, Colombia

Scanned with CamScanner

4.4. FORMATO N°7 - PERSONAL TÉCNICO

ANEXO N° 7
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENDER LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS

Cargo dentro de la Producción del Programa	Perfil (Empírico, técnico o Profesional)	Años experiencia	No. personas	Nombre	No. de OCCRE
PRE-PRODUCCIÓN					
Director	Tecnólogo	7	1	Leopoldo Peñaloza	195336
Asistente de Producción	Técnico	2	1	María Alejandra Rodríguez	230128
Investigador / Libretista	Profesional	2	1	Luis Taylor Pusey	0019914
PRODUCCIÓN					
Director	Tecnólogo	6	1	Leopoldo Peñaloza	195336
Asistente de Producción	Técnico	2	1	María Alejandra Rodríguez	230128
Realizador	Tecnólogo	6	1	Leopoldo Peñaloza	195336
Sonidista	Profesional	6	1	Henner McClean	0031219
Productor de Campo	Técnico	4	1	June Mow	0024063
Asistente General	Técnico	6	1	Karen Tordecilla	0002993
Maquillador y Estilista	Técnico	4	1	Stoyanie Howard	201772
ELENCO REPARTO					
Presentadora 1	Tècnico	8	1	Karen Livingston	00044401
Presentadora 2	Tecnologa	4	1	Becky Hawkins	00002116
Presentadora 3	Profesional	2		Nicole Amador	222243
Director de Arte	Profesional	6	1	Karen Tordecilla	0002993
POST PRODUCCIÓN					

Editor	Tecnólogo	6	1	Leopoldo Peñaloza	195336
Diseñador Gráfico	Técnico	4	1	Joshua Robinson	212986
Traductor	Profesional	17	1	Jorge Paul Jiménez	0038082
Sonidista	Profesional	13	1	Henner McClean	0031219
Musicalización	Profesional1	13	1	Jhon Celis	

Nombres y Apellidos: **LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL**
Nro. De cédula: **1.048.426.588** Celular: **3185738350**
E-mail: leojopenew@gmail.com

4.5. FORMATO N°8 - HOJA DE VIDA DE EQUIPO HUMANO

4.5.1. Rol Sonidista

ANEXO N°8
HOJA DE VIDA- EQUIPO HUMANO
ROL A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO
(SONIDISTA)

DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	Henner Mclean Henry
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	18.005.870
N° TARJETA OCCRE	0031219
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	07/12/1985
DIRECCIÓN Y CIUDAD	San Andrés Isla
CELULAR	3152892211
CORREO ELECTRÓNICO	mcleanproductions@hotmail.com

FORMACIÓN

Datos de estudios universitarios y/o técnicos (diligencie una tabla por cada estudio):

TITULO	**Universitario**
NOMBRE DEL PROGRAMA	MUSICA BASICA Y PRODUCCION MUSICAL
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO BELLAS ARTES
AÑO DE FINALIZACIÓN	2007

Datos de formación complementaria (talleres – cursos – seminarios; diligencie una tabla por cada uno):

NOMBRE	TECNICO EN ELECTRONICA POR COMPETENCIAS Y OTRAS TECNOLOGIAS

INSTITUCIÓN	CENTRO INCA
AÑO	2013

NOMBRE	TECNICO PROFESIONAL DE SONIDO EN VIVO
INSTITUCIÓN	ESCUELA DE SONIDO EN VIVO ON LINE
AÑO	2015

EXPERIENCIA LABORAL

Diligencie una tabla por cada experiencia relacionada, solamente con la experiencia específica solicitada para el rol a desempeñar

EMPRESA/ENTIDAD	Fundación Poliedro
CARGO/OBJETO DEL CONTRATO	Productor de audio para el centro de contenidos culturales
FECHA DE INICIO	2015
FECHA FINALIZACIÓN	2017

EMPRESA/ENTIDAD	Fundación LLorona Records
CARGO/OBJETO DEL CONTRATO	Productor musical e ingeniero de sonido en vivo
FECHA DE INICIO	2014
FECHA FINALIZACIÓN	2019

EMPRESA/ENTIDAD	CONSORCIO TEATRO R101-LLORONA
CARGO/OBJETO DEL CONTRATO	Productor musical e ingeniero de sonido en vivo
FECHA DE INICIO	2015
FECHA FINALIZACIÓN	2017

EMPRESA/ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL PROVIDENCIA ISLA
CARGO/OBJETO DEL CONTRATO	Músico formador de orquesta banda popular
FECHA DE INICIO	2014
FECHA FINALIZACIÓN	2019

NOMBRES Y APELLIDOS: **Henner McLean Henry**
Nro. De cédula: **18.005.870**
Celular: **3152892211**
E-mail: **mcleanproduction@gmail.com**

4.5.2. Rol Director

ANEXO N°8
HOJA DE VIDA- EQUIPO HUMANO
ROL A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO
(DIRECTOR)

DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	Joel Peñaloza Newball
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.047.426.588
N° TARJETA OCCRE	199536
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	12 septiembre 1990
DIRECCIÓN Y CIUDAD	San Andrés Isla
CELULAR	3185738350
CORREO ELECTRÓNICO	leojopenew@gmail.com

FORMACIÓN

Datos de estudios universitarios y/o técnicos (diligencie una tabla por cada estudio):

TITULO	Tecnólogo
NOMBRE DEL PROGRAMA	Producción de Radio y Televisión
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Universidad Manuela Beltrán ITAE
AÑO DE FINALIZACIÓN	2015

Datos de formación complementaria (talleres – cursos – seminarios; diligencie una tabla por cada uno):

NOMBRE	**N/A**
INSTITUCIÓN	
AÑO	

EXPERIENCIA LABORAL

Diligencie una tabla por cada experiencia relacionada, solamente con la experiencia específica solicitada para el rol a desempeñar

EMPRESA/ENTIDAD	Canal Regional TELEISLAS
CARGO/OBJETO DEL CONTRATO	Director y Productor General
FECHA DE INICIO	08/07/2021
FECHA FINALIZACIÓN	11/12/2021

EMPRESA/ENTIDAD	Canal Regional TELEISLAS
CARGO/OBJETO DEL CONTRATO	Director y Productor General
FECHA DE INICIO	05/05/2021
FECHA FINALIZACIÓN	05/10/2021

EMPRESA/ENTIDAD	Canal Regional TELEISLAS
CARGO/OBJETO DEL CONTRATO	Director y Productor General

FECHA DE INICIO	20/04/2020
FECHA FINALIZACIÓN	19/09/2020

EMPRESA/ENTIDAD	Canal Regional TELEISLAS
CARGO/OBJETO DEL CONTRATO	Director y Productor General
FECHA DE INICIO	31/07/2019
FECHA FINALIZACIÓN	31/04/2019

EMPRESA/ENTIDAD	Canal Regional TELEISLAS
CARGO/OBJETO DEL CONTRATO	Director y Productor General
FECHA DE INICIO	20/03/2019
FECHA FINALIZACIÓN	19/07/2019
EMPRESA/ENTIDAD	Canal Regional TELEISLAS
CARGO/OBJETO DEL CONTRATO	Productor general
FECHA DE INICIO	26/01/2018
FECHA FINALIZACIÓN	26/05/2018

EMPRESA/ENTIDAD	Canal Regional TELEISLAS
CARGO/OBJETO DEL CONTRATO	Productor general
FECHA DE INICIO	21/05/2015
FECHA FINALIZACIÓN	21/04/2015

Nombres y Apellidos: **Leopoldo Joel Peñaloza Newball**
Nro. De cédula: **1.047.426.588**
Celular: **3185738350**
E-mail: leojopenew@gmail.com

4.5.3. Rol Productor

ANEXO N°8
HOJA DE VIDA- EQUIPO HUMANO
ROL A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO
(PRODUCTOR)

DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	June Bernard Mow
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.014.209.359
N° TARJETA OCCRE	00024063
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	27/03/1990
DIRECCIÓN Y CIUDAD	San Andrés Isla
CELULAR	3228876914
CORREO ELECTRÓNICO	nenamow@hotmail.com

FORMACIÓN

Datos de estudios universitarios y/o técnicos (diligencie una tabla por cada estudio):

TITULO	Técnico
NOMBRE DEL PROGRAMA	Técnicas de comunicación y expresión oral
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
AÑO DE FINALIZACIÓN	2012

Datos de formación complementaria (talleres – cursos – seminarios; diligencie una tabla por cada uno):

NOMBRE	curso de organizador de eventos y banquetes
INSTITUCIÓN	SENA
AÑO	2011

EXPERIENCIA LABORAL

Diligencie una tabla por cada experiencia relacionada, solamente con la experiencia específica solicitada para el rol a desempeñar

EMPRESA/ENTIDAD	Alcaldía Municipal de Providencia
CARGO/OBJETO DEL CONTRATO	Difusora Prensa y Radio
FECHA DE INICIO	01/01/2022
FECHA FINALIZACIÓN	01/10/2022

EMPRESA/ENTIDAD	Alcaldía Municipal de Providencia
CARGO/OBJETO DEL CONTRATO	Difusora Prensa y Radio
FECHA DE INICIO	01/02/2021
FECHA FINALIZACIÓN	31/12/2021

EMPRESA/ENTIDAD	UPERNIKAO STUDIO
CARGO/OBJETO DEL CONTRATO	Investigadora
FECHA DE INICIO	Octubre 2021
FECHA FINALIZACIÓN	Diciembre 2021

EMPRESA/ENTIDAD	Teleislas
CARGO/OBJETO DEL CONTRATO	Asistente de producción ejecutiva
FECHA DE INICIO	10/2011
FECHA FINALIZACIÓN	12/2013

Nombres y Apellidos: June Bernard Mow
Nro. De cédula: 1.014.209.359
Celular: 3228876914
E-mail: nenamow@hotmail.com

4.5.4. Rol libretista

ANEXO N°8
HOJA DE VIDA- EQUIPO HUMANO
ROL A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO
(INVESTIGADOR / LIBRETISTA)

DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	Luis Taylor Pusey
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1120980258
N° TARJETA OCCRE	0019914
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	02/11/1988
DIRECCIÓN Y CIUDAD	San Andrés Isla
CELULAR	3153627660
CORREO ELECTRÓNICO	luistaylorpusey@hotmail.com

FORMACIÓN

Datos de estudios universitarios y/o técnicos: (diligencie una tabla por cada estudio):

TITULO	Licenciado en Filosofía
NOMBRE DEL PROGRAMA	Filosofía
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Universidad Tecnológica de Pereira
AÑO DE FINALIZACIÓN	2014

Datos de formación complementaria (talleres – cursos – seminarios; diligencie una tabla por cada uno):

NOMBRE	
INSTITUCIÓN	
AÑO	

EXPERIENCIA LABORAL

Diligencie una tabla por cada experiencia relacionada, solamente con la experiencia específica solicitada para el rol a desempeñar

EMPRESA/ENTIDAD	Leopoldo Peñaloza
CARGO/OBJETO DEL CONTRATO	Investigador- Libretista
FECHA DE INICIO	2019
FECHA FINALIZACIÓN	2019

Nombres y Apellidos: **Luis Taylor Pusey**
Nro. De cédula: 1120980258
Celular: 3167571947
E-mail: luistaylorpusey Hotmail.com

4.5.5. Rol Asistente de Producción

ANEXO N°8
HOJA DE VIDA- EQUIPO HUMANO
ROL A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO
(ASISTENTE DE PRODUCCIÓN)

DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	María Alejandra Rodríguez Pérez
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.123.630.554
N° TARJETA OCCRE	230128
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	27/05/1993
DIRECCIÓN Y CIUDAD	San Andrés Isla
CELULAR	3184725625
CORREO ELECTRÓNICO	alelerope@gmail.com

FORMACIÓN

Datos de estudios universitarios y/o técnicos (diligencie una tabla por cada estudio):

TITULO	Tecnólogo
NOMBRE DEL PROGRAMA	Producción de Medios Audiovisuales Digitales
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
AÑO DE FINALIZACIÓN	2017

Datos de formación complementaria (talleres – cursos – seminarios; diligencie una tabla por cada uno):

NOMBRE	Fotografía de producto
INSTITUCIÓN	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
AÑO	2016

NOMBRE	Fotografía de Urbana
INSTITUCIÓN	Banco de la República
AÑO	2016

NOMBRE	Post Producción
INSTITUCIÓN	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
AÑO	2015

NOMBRE	Creación de proyecto audiovisual Transmedia
INSTITUCIÓN	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
AÑO	2017

EXPERIENCIA LABORAL

Diligencie una tabla por cada experiencia relacionada, solamente con la experiencia específica solicitada para el rol a desempeñar

EMPRESA/ENTIDAD	LEOPOLDO PEÑALOZA

CARGO/OBJETO DEL CONTRATO	Maquillista- Vestuarista
FECHA DE INICIO	08/07/2021
FECHA FINALIZACIÓN	11/12/2021

EMPRESA/ENTIDAD	UPERNIKAO STUDIOS
CARGO/OBJETO DEL CONTRATO	Investigadora- Libretista-Guionista-Maquillista- Vestuarista
FECHA DE INICIO	05/2015
FECHA FINALIZACIÓN	09/2015

Nombres y Apellidos: **María Alejandra Rodríguez**
Nro. De cédula: **1.123.630.554**
Celular: **3184725625**
E-mail: **alelerope@gmail.com**

4.5.6. Rol Traductor

ANEXO N°8
HOJA DE VIDA- EQUIPO HUMANO
ROL A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO
(TRADUCTOR)
DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	Jorge Paul Jiménez Caro
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	79787082
N° TARJETA OCCRE	0038082
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	20/06/1976
DIRECCIÓN Y CIUDAD	Bogotá
CELULAR	3176807193
CORREO ELECTRÓNICO	paulpjimenez@gmail.com

FORMACIÓN

Datos de estudios universitarios y/o técnicos (diligencie una tabla por cada estudio):

TITULO	Administrador de Empresas
NOMBRE DEL PROGRAMA	Administración
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Universidad de la Sabana
AÑO DE FINALIZACIÓN	2003

Datos de formación complementaria (talleres – cursos – seminarios; diligencie una tabla por cada uno):

NOMBRE	Aptis Foward Thinking English Test
INSTITUCIÓN	SENA
AÑO	2108

EXPERIENCIA LABORAL

Diligencie una tabla por cada experiencia relacionada, solamente con la experiencia específica solicitada para el rol a desempeñar

EMPRESA/ENTIDAD	Empresas del estado
CARGO/OBJETO DEL CONTRATO	Traductor
FECHA DE INICIO	2003
FECHA FINALIZACIÓN	2020

EMPRESA/ENTIDAD	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
CARGO/OBJETO DEL CONTRATO	Traductor
FECHA DE INICIO	2020
FECHA FINALIZACIÓN	N/A

EMPRESA/ENTIDAD	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
CARGO/OBJETO DEL CONTRATO	Traductor
FECHA DE INICIO	09/2016
FECHA FINALIZACIÓN	01/2020

EMPRESA/ENTIDAD	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
CARGO/OBJETO DEL CONTRATO	Traductor
FECHA DE INICIO	2020
FECHA FINALIZACIÓN	N/A

Nombres y Apellidos: **Jorge Paul Jiménez**
Nro. De cédula: **79787082**
Celular: **3184725625**
E-mail: paulpjimenez@gmail.com

4.6. ANEXO N°9 - ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO No. 9

ESTIMULO A LA INSDUTRIA NACIONAL

Yo **LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL** en calidad de Representante Legal de la empresa LEOPOLDO PEÑALOZA NEWBAL ofrezco en el factor de evaluación apoyo a la industria nacional, el servicio y los bienes de la siguiente manera:

CRITERIO	MI OFRECIMIENTO ES (MARQUE CON UNA "X")
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de Reciprocidad	X
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	

Atentamente;

Leopoldo Peñaloza

Nombre del Representante Legal
C.c. 1.047.426.588

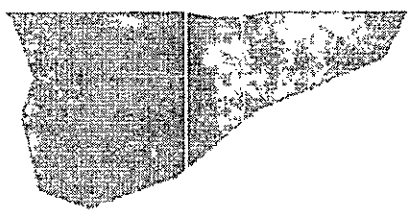

4.7. GARANTIA DE SERIEDAD -POLIZA N° 75-44-101137984

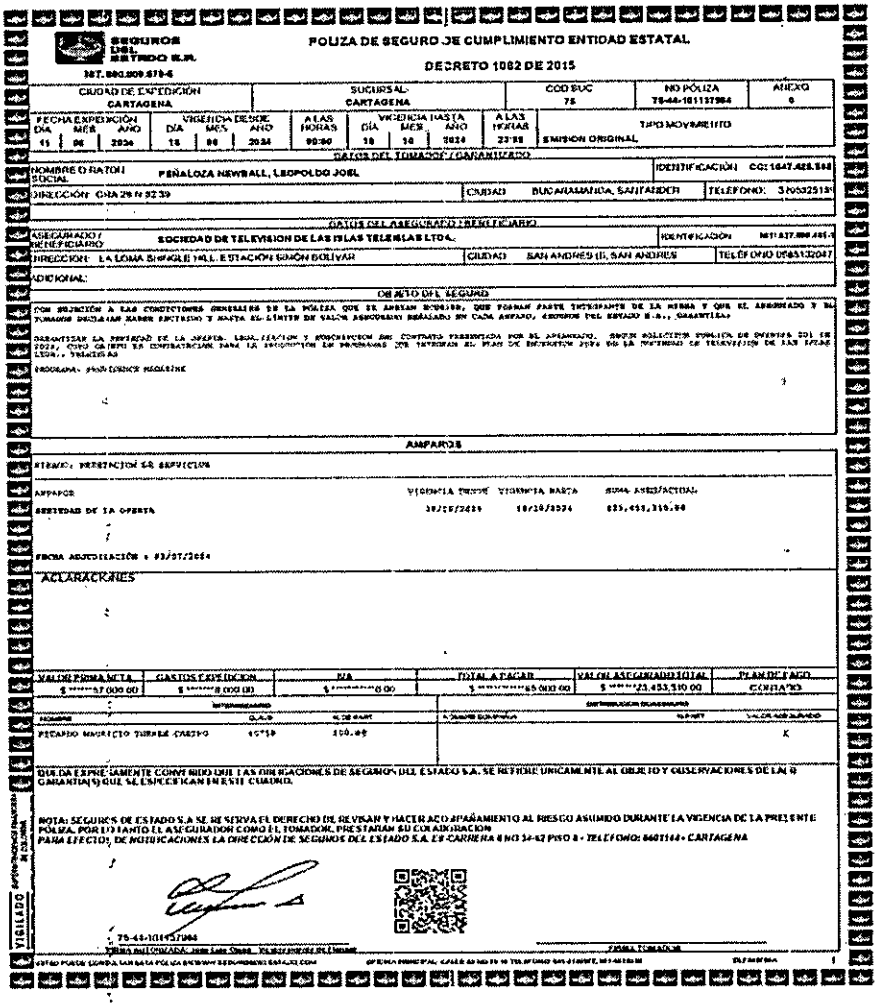

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101137984	0

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	06	2024	18	06	2024	00:00	18	10	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: PEÑALOZA NEWBALL, LEOPOLDO JOSE — IDENTIFICACIÓN: CC 1047.426.588

DIRECCIÓN: CRA 29 N 92 39 — CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER — TELEFONO: 3165325131

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA. — IDENTIFICACIÓN: NIT 837.000.491-9

DIRECCION: LA LOMA SIMON BOLIVAR — CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES — TELEFONO 0568132047

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ADEMÁS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA AMPARO, AMPARA EL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA, LEGALIZACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRESENTADA POR EL ASEGURADO, SOBRE SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 001 DE 2024, CUYO OBJETO ES CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE EMISIÓN 2024 DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS

PROGRAMA: SAN ANDRES MAGAZINE

AMPAROS

ITEMAS: PROTECCIÓN DE EJECUCIÓN

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
SERIEDAD DE LA OFERTA	18/06/2024	18/10/2024	$25,453,310.00

FECHA ADJUDICACIÓN: 03/07/2024

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ [illegible]47,000.00	$ [illegible]8,000.00	$ [illegible]0.00	$ [illegible]55,000.00	$ [illegible]25,453,310.00	CONTADO

NOMBRE	CLASE	% DE PART	A TRAVES DE SUCURSAL	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	AGENTE	100.00			K

QUE DA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA O GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACEPTACIÓN AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 14-42 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101137984

FIRMA AUTORIZADA: Juan Luis Osorio — FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101137984	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	06	2024	18	06	2024	00:00	18	10	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
PEÑALOZA NEWBALL, LEOPOLDO JOEL	CC: 1047.426.588

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 28 N 32 39	BUCARAMANGA, SANTANDER	3205325139

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	NIT: 827.000.481-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	0985132047

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA, LEGALIZACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRESENTADA POR EL AFIANZADO, SEGUN SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 001 DE 2024, CUYO OBJETO ES CONTRATACION PARA LA PRODUCCION DE PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE INVERSION 2024 DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS.

PROGRAMA: PROVIDENCE MAGAZINE

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	18/06/2024	18/10/2024	$23,453,310.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 03/07/2024

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******57,000.00	$ *******8,000.00	$ **********0.00	$ **********65,000.00	$ *******23,453,310.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101137984

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Leopoldo Peñaloza

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101137984, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CARTAGENA a los 11 días del mes de JUNIO de 2024

75-44-101137984

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. **75-44-101137984** SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SEHUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOSDERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE, GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER ENCUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN **SAN ANDRES** A LOS **ONCE** (11) DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **2024**.

NOMBRE DEL PROPONENTE

LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL

PROCESO DE SOLICITUD PÙBLICA DE OFERTA No.001 de 2024

TELEISLAS

"OBJETO: CONTRATACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE INVERSIÓN 2024 DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS"

COPIA

PROGRAMA: "PROVIDENCE MAGAZINE"

Contenido

1. CRITERIOS TÉCNICOS 4
1.1. Idea central o Storyline 4
1.2. Sinopsis del Proyecto 4
1.3. Estructura narrativa 5
1.4. Enfoque y punto de vista 5
1.5. Tratamiento de personajes 6
- Perfil de presentadora 1 6
- Perfil de presentadora 2 6
- Perfil de presentadora 3 6

1.6. Investigación 7
Arquitectura Tradicional de la Isla de Providencia 8
Impacto de un Huracán de Categoría 5 9
Preservación de la Identidad Cultural 10
1.6.1. Marco general de la investigación 10
1.6.2. Metodología y fuentes 11
Metodología 12
Fuentes Utilizadas 13
1.6.3. Cubrimiento temático 13
1.6.4. Cubrimiento geográfico 15
1.7. Tratamiento audiovisual 16
1.8. Sinopsis del primer capítulo 19
1.9. Guión y escaleta del primer capítulo 19
1.10. Estrategia de producción 21
1.11. Personal técnico 21
1.12. Presupuesto 23
1.13. Cronograma de Actividades 24
2. PROPUESTA CREATIVA 25
2.1. Propuesta Creativa Audiovisual (PILOTO) 25
2.2. Propuesta Audiovisual diferente a pantalla televisiva 25
3. Documentos del Proponente 26

3.1. Fotocopia de Cedula de Ciudadanía 26
3.2. Fotocopia de Tarjeta de Residencia -Occre 26
3.3. Certificado de aportes parafiscales y seguridad social (Marzo y Abril). .. 27
3.4. Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social 29
3.5. Certificado de responsabilidades fiscales de la Contraloría 30
3.6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. 31
3.7. Certificado de Antecedentes Penales y requerimientos Judiciales de la Policía. 32
3.8. Certificado del Sistema registro nacional de medidas correctivas 33
4. ANEXOS 34
4.1. **FORMATO N°1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** 34
4.2. FORMATO N°2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 36
4.3. FORMATO N°5 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 38
4.3.1. CERTIFICADOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 40
4.4. FORMATO N°7 - PERSONAL TÉCNICO 46
4.5. FORMATO N°8 - HOJA DE VIDA DE EQUIPO HUMANO 47
4.5.1. Rol Sonidista 47
4.5.2. Rol Director 49
4.5.3. Rol Productor 50
4.5.4. Rol libretista 52
4.5.5. Rol Asistente de Producción 53
4.5.6. Rol Traductor 54
4.6. ANEXO N°9 - ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL 56
4.7. GARANTIA DE SERIEDAD -POLIZA Nº 75-44-101137984 57
5. CAPACIDAD FINANCIERA 58
5.1. Certificado de Inscripción y Clasificcción en el Registro Único de Proponentes – RUP actualizado con información financiera a corte 31 de diciembre de 2023. 58
..... 59
5.2. Registro Único Tributario - RUT 71
5.3. Certificados financieros: Certificado de Matrícula Mercantil. 72
6. Balance financiero: Activos corrientes, Ingresos operacionales y notas del Contador e indicadores. 75

6.1. Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores, respecto al Contador o Revisor fiscal que suscribe los estados financieros. 83

6.2. Fotocopia legible de la Tarjeta Prcfesional del Contador Público y del Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros. 84

7. HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO TÉCNICO 85

7.1. Hoja de vida Leopoldo Peñaloza 85

7.2. Hoja de vida de sonidista – Henner McClean- 88

7.3. Hoja de vida traductor -Paul Jimenez- 90

7.4. Hoja de vida asistente de producción – Maria A Rodriguez- 94

7.5. Hoja de vida investigador/libretista -Luis Taylor- 95

7.6. Hoja de vida productora – June Bernard- 96

7.7. Hoja de vida presentadora - Nicolle Amador 98

FORMULACIÓN DEL PROYECTO

PROPUESTA CREATIVA PROGRAMA
"PROVIDENCE MAGAZINE"

1. CRITERIOS TÉCNICOS

1.1. Idea central o Storyline

"PROVIDENCE MAGAZINE", es un programa enfocado en brindar entretenimiento e información a la audiencia, englobando diversidad de temas de interés, siempre acompañado de buen humor, sorpresa, pasión y emoción. Diseñado por secciones, su estructura se basa en la combinación y variedad de temas, entrevistas, reportajes y música, esta variedad será la que le dará el ritmo al programa.

Tres presentadoras raizales, son las encargadas de llevar a los televidentes por un viaje sin igual a las entrañas de la vida en estas islas donde el televidente conocerá desde sectores emblemáticos, aprenderá a exaltar la cocina a través de la preparación de exquisitos platos típicos, pasando por la música, las tradiciones ancestrales, hasta conocer el sello de los lugareños.

Providence Magazine promete llevar a los espectadores a un viaje fascinante por la cautivadora isla de Providencia y Santa Catalina.

1.2. Sinopsis del Proyecto

Las islas de Providencia y Santa Catalina tienen formas de sonar, de oler, de tocar... de vivir.

Esta es la historia de Providencia una isla llena de color y fantasía, de historias por contar, de lugares por explorar y rasgos culturales por conocer.

Dos presentadoras, fieles representantes de la cultura raizal y amantes de los saberes ancestrales, son las anfitrionas en set de conectar con los invitados

y los televidentes logrando mantener el interés y la participación de los presentes.

Una tercera presentadora digna representante de la belleza caribeña, es la encargada de revelar los lugares emblemáticos de la isla, de recorrer los sectores tradicionales, y llevar al televidente por un paseo a las hermosas playas de aguas cristalinas y sus profundidades, permitiendo sumergirse en la vida marina y la intimidad de lo que representa para los lugareños

Las presentadoras en set cuentan con conocimientos en gastronomía tradicional isleña, expertas en la preparación de recetas de platos fuertes, postres y dulces más representativos. Conocedoras de la historia, tradiciones y costumbres, así como de los lugares más emblemáticos de las islas y sus personajes importantes.

Tendrán en set la presencia de invitados especiales, preparaciones en vivo de recetas tradicionales, a través de los cuales dan cuenta de los valores ancestrales ofreciendo una visión íntima de las islas.

1.3. Estructura narrativa

Reconociendo la belleza de sus playas, la riqueza natural, las tradiciones ancestrales, la exótica gastronomía y genuina cultura caribeña, nace Providence Magazine.

Caracterizado por la diversidad de contenidos, de tratamientos y de enfoques, este programa es una propuesta televisiva fresca, dinámica, con impacto y sello raizal, que tiene por objetivo atender al llamado de visibilizar y enaltecer la belleza cultural de las islas de Providencia y Santa Catalina, a través de sus manifestaciones culturales y diversidad de ecosistemas.

1.4. Enfoque y punto de vista

Este programa familiar aborda como eje temático principal visibilizar las fortalezas y los retos del pueblo raizal, la riqueza de una cultura, la belleza de un territorio y las tradiciones que enmarcan la vida de las islas de Providencia, Santa Catalina y sus alrededores.

1.5. Tratamiento de personajes

- Perfil de presentadora 1

Karen Livingston Hooker: raizal de 39 años, con título como técnico en Guianza Turística con énfasis en actividades de campo abierto y formación en el área de Turismo, las artes visuales y la danza. Con una amplia experiencia en presentación y producción audiovisual. Se define como una persona segura, estable, creativa, honesta y responsable.

De piel morena, ojos negros y cabello crespo esta presentadora representa el prototipo de mujer raizal.

- Perfil de presentadora 2

Becky Hawkins Henry: raizal de 40 años, con título como tecnóloga en administración empresarial. Cuenta con un amplio conocimiento de la gastronomía raizal y lo reconoce como un elemento de comunicación cultural donde se manifiestan tanto las tradiciones propiamente culturales como las idiosincrasias naturales de un lugar.

De piel morena, ojos negros y cabello crespo esta presentadora representa el prototipo de mujer raizal.

- Perfil de presentadora 3

Nicolle Amador Hooker: raizal de 27 años, con título profesional en administración de comercio internacional. Nativa del municipio de Providencia, representa en sus facciones la historia de un pueblo colonizado por españoles, pero con rasgos culturales y tradiciones ancestrales del pueblo isleño.

El estilo de los presentadores(a) refleja su personalidad y debe estar en consonancia con la imagen que el productor quiere para el programa, por lo que las presentadoras que hacen parte de esta propuesta audiovisual al igual que el set, se encuentran sujetos a cambio de ser necesario.

1.6. Investigación

La Isla de Providencia cuenta con una riqueza cultural singular, que cautiva tanto a lugareños como a personas que nos visitan de otros lugares del mundo motivados por aspectos como su cocina tradicional y danzas típicas tan particulares. Además de esto, su posición geográfica brinda las condiciones necesarias para que esta pequeña joya ubicada en el caribe colombiano sea un auténtico paraíso adornado por paisajes emblemáticos y una riqueza de flora y fauna marina y terrestre única.

Datos Geográficos de la Región: la Isla de Providencia es un territorio colombiano ubicado en el Mar Caribe, específicamente en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. A continuación, se describen brevemente sus características geográficas:

- Ubicación: Situada aproximadamente a 775 km al noroeste de la costa de Colombia.
- Geografía: Es una isla volcánica de origen coralino, con relieve montañoso y playas de arena blanca.
- Clima: Tropical, con temperaturas promedio entre 25°C y 30°C.
- Población: Predominantemente descendiente de africanos y europeos, con una cultura única y arraigada.

Lugares Emblemáticos

La Isla de Providencia cuenta con varios lugares de interés cultural, histórico y natural que son emblemáticos para sus habitantes y visitantes como:

- 1. El fuerte Fort Warwick: Construido en el siglo XVII por los ingleses para defender la isla de ataques piratas.
- 2. The lover lane- Puente de los Enamorados: Conecta Providencia con la isla de Santa Catalina, legendariamente conocido por su historia romántica.
- 3. Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon: Reserva natural que protege ecosistemas marinos y terrestres únicos.

Otros,

- 4. The peak
- 5. Cayo cangrejo
- 6. Santa catalina

- 7. South west bay.

Cocina Tradicional: la gastronomía de Providencia es una mezcla única de influencias africanas, europeas e indígenas. Algunos platos tradicionales incluyen:

- 1. Rondón
- 2. Pan de Coco
- 3. Patí
- 4. Bolitas de pescado
- 5. Empanadas de caracol
- 6. Pescado frito
- 7. Stew bail fish
- 8. Dulce de papaya
- 9. Bolitas de coco
- 10. Dulce de ciruela

Danzas Típicas: la música y el baile son parte fundamental de la cultura de Providencia. Algunas danzas típicas incluyen:

- 1. Calypso.
- 2. Mentó.
- 3. Soca.
- 4. Jumping polka.

Fauna y Flora Marina y Terrestre: La biodiversidad de Providencia es impresionante, tanto en tierra como en el mar:

- 1. Fauna Terrestre: Especies como el cangrejo ermitaño terrestre y diversas aves endémicas.
- 2. Flora Terrestre: Bosques tropicales con especies como la palma de coco y árboles frutales.
- 3. Fauna Marina: Arrecifes de coral que albergan una variedad de peces tropicales, tortugas marinas y tiburones de arrecife.

Arquitectura Tradicional de la Isla de Providencia:

La arquitectura tradicional de la Isla de Providencia refleja la historia y las influencias culturales de sus habitantes. Algunas características distintivas incluyen:

1. Materiales de Construcción: Las viviendas tradicionales suelen estar construidas con materiales locales como madera y piedra coralina.

2. Diseño y Distribución: Las casas son de una o dos plantas, con techos inclinados para el drenaje del agua de lluvia, y ventanas amplias para la ventilación y la luz natural.

3. Colores y Decoración: Los colores tradicionales incluyen tonos brillantes como azules, verdes y amarillos, a menudo con detalles decorativos pintados a mano.

Impacto de un Huracán de Categoría 5

En los últimos años, la Isla de Providencia experimentó el impacto devastador de un huracán de categoría 5, como el huracán Iota en noviembre de 2020. Este evento climático extremo causó cambios significativos en la tradición arquitectónica local:

- 1. Daños Estructurales: Los vientos extremadamente fuertes y las lluvias torrenciales causaron daños severos a las estructuras tradicionales de madera y techos. Muchas casas fueron destruidas en su totalidad y otras sufrieron graves averías.

- 2. Reconstrucción y Modernización: Tras el huracán, es probable que haya habido un esfuerzo de reconstrucción que incorpora materiales más modernos y técnicas de construcción más resistentes. Esto podría llevar a una pérdida gradual de la arquitectura tradicional en favor de estructuras más modernas y seguras.

- 3. Cambio en el Paisaje Urbano: La reconstrucción podría haber alterado el paisaje urbano, con edificaciones nuevas que no necesariamente respeten los estilos arquitectónicos tradicionales. Esto podría afectar la cohesión estética y cultural de la comunidad.

- 4. Adaptación a Futuros Eventos Climáticos: Es posible que las nuevas construcciones post-huracán incorporen tecnologías y diseños más adaptativos a futuros eventos climáticos extremos,

como sistemas de drenaje mejorados, materiales más resistentes al viento y estructuras más elevadas para protegerse contra inundaciones.

Preservación de la Identidad Cultural

A pesar de los cambios que puedan surgir debido a eventos como huracanes, es crucial que los esfuerzos de reconstrucción y desarrollo consideren la preservación de la identidad cultural y arquitectónica de la Isla de Providencia. La promoción de técnicas de construcción sostenibles que respeten los estilos tradicionales y el uso de materiales locales puede ayudar a mantener viva esta parte importante del patrimonio cultural de la isla.

Fuentes de Información

Ministerio de Cultura de Colombia. (s.f.). Between Land and Sea: A Journey through Providencia's Cultural and Natural Heritage.

1.6.1. Marco general de la investigación

Antecedentes

La Isla de Providencia, como parte del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en Colombia, posee una rica historia cultural y natural que ha sido moldeada por diversas influencias a lo largo de los siglos. Desde su descubrimiento y colonización hasta la actualidad, la isla ha experimentado cambios significativos en su demografía, economía y ambiente natural. Los antecedentes históricos incluyen períodos de dominio español, inglés y finalmente colombiano, cada uno dejando una huella en la cultura y arquitectura local.

Delimitación de Conceptos y Ejes Conceptuales

1. Cultura y Tradición: La investigación se fundamenta en el concepto de la cultura como un conjunto de prácticas, tradiciones y expresiones artísticas que caracterizan a la comunidad de Providencia. Esto incluye la arquitectura tradicional, la gastronomía, la música y las danzas típicas.

2. Patrimonio Natural: Se aborda desde la perspectiva del patrimonio natural como los recursos biológicos y ecosistemas únicos que conforman la Isla de Providencia, teniendo presente y como eje central que Providencia y Santa Catalina Islas son consideradas reserva de biosfera, con tratamientos y leyes especiales que buscan su protección y preservación. Esto involucra la fauna y flora terrestre y marina, así como los esfuerzos de conservación y manejo sostenible.

3. Impacto de Eventos Climáticos Extremos: Se considera como un eje conceptual clave, especialmente después de la experiencia de huracanes de categoría 5 como el huracán Iota. Esto incluye el estudio de cómo estos eventos afectan la arquitectura tradicional, la infraestructura local y las estrategias de adaptación y reconstrucción.

4. Desarrollo Sostenible y Preservación Cultural: Este eje se centra en cómo la comunidad de Providencia maneja los desafíos de desarrollo urbano, turismo sostenible y preservación de su identidad cultural frente a presiones externas y desastres naturales.

Categorías o Temas de Investigación

1. Lugares Emblemáticos: Se investigan los sitios históricos y naturales más representativos de la isla, como fortalezas, parques naturales y áreas de importancia cultural.

2. Cocina Tradicional: Exploración de los ingredientes, técnicas culinarias y platos característicos de la gastronomía de Providencia.

3. Danzas y Música: Estudio de las danzas típicas y la música tradicional, sus orígenes, significados culturales y su papel en la vida comunitaria.

4. Biodiversidad Marina y Terrestre: Análisis detallado de las especies de fauna y flora endémicas, los ecosistemas marinos y terrestres, y las amenazas y estrategias de conservación.

1.6.2. Metodología y fuentes

Para llevar a cabo el proyecto audiovisual PROVIDENCE MAGAZINE de manera efectiva y rigurosa, es crucial establecer una metodología clara para la

consecución, procesamiento y utilización de la información, así como identificar las fuentes clave que serán utilizadas en todas las etapas del proyecto.

Metodología

Consecución de la Información

1. Investigación Documental: Se realizó una investigación exhaustiva utilizando fuentes primarias y secundarias. Esto incluye libros, documentos oficiales, estudios científicos, y registros históricos disponibles en bibliotecas, archivos y bases de datos digitales.

2. Entrevistas y Testimonios: Se llevaron a cabo entrevistas con residentes locales, expertos en conservación, líderes comunitarios, y personas clave relacionadas con la cultura, la historia, la biodiversidad y el desarrollo de la isla.

3. Exploración In Situ: Se realizaron visitas de campo para documentar directamente los lugares emblemáticos, la biodiversidad y las actividades cotidianas de la comunidad, capturando imágenes y testimonios visuales para enriquecer el contenido audiovisual.

Procesamiento de la Información

1. Análisis y síntesis: Se organizó la información recolectada para identificar temas principales, tendencias, y elementos clave relacionados con la cultura, naturaleza, historia y economía de la Isla de Providencia.

2. Selección de Contenidos: Se seleccionaron los elementos más relevantes y representativos para cada capítulo del proyecto, asegurando una narrativa coherente y completa que cubra todos los aspectos importantes de la isla.

Utilización de la Información

1. Producción Audiovisual: La información procesada se utilizó para desarrollar guiones, escenarios y segmentos audiovisuales que conformaron cada episodio del magazine sobre Providencia.

2. Edición y Postproducción: Se realizó la edición y postproducción del material audiovisual, integrando imágenes, entrevistas, música

y narrativa para crear un producto final de alta calidad que educa e inspira a la audiencia.

Fuentes Utilizadas

Durante la etapa de formulación y ejecución del proyecto, se utilizaron fuentes confiables y variadas para asegurar la precisión y la profundidad del contenido:

- Libros y Publicaciones Científicas: Investigaciones académicas sobre la historia, ecología y cultura de la región, como "Between Land and Sea: A Journey through Providencia's Cultural and Natural Heritage" del Ministerio de Cultura de Colombia.
- Archivos Históricos: Documentos y registros históricos locales que proporcionaron insights sobre la evolución de Providencia a lo largo del tiempo.
- Entrevistas Personalizadas: Conversaciones con residentes locales, líderes comunitarios, expertos en conservación y otros actores clave para capturar testimonios directos y experiencias personales.
- Recursos Digitales: Acceso a bases de datos en línea, archivos digitales de fotografías históricas y estudios de investigación que respalden los temas tratados en el proyecto.

1.6.3. Cubrimiento temático

Providence Magazine es un programa tipo magazine sobre la Isla de Providencia, que cuenta con 30 capítulos, el cubrimiento temático se estructuró de la siguiente manera asegurando una exploración profunda y variada de todas los aspectos relevantes:

Cubrimiento Temático del Magazine sobre la Isla de Providencia

Capítulo 1-3: Introducción y Contexto General

Capítulo 1: Introducción a la Isla de Providencia

- Subtemas:
  1. Geografía y ubicación en el Caribe.
  2. Historia desde la colonización hasta la actualidad.
  3. Características demográficas y sociales actuales.

Capítulo 2: Cultura y Tradiciones de Providencia

- Subtemas:
    1. Arquitectura tradicional y patrimonio histórico.
    2. Gastronomía local y platos típicos.
    3. Artesanía y técnicas artísticas tradicionales.

Capítulo 3: Biodiversidad Natural

- Subtemas:
    1. Flora y fauna terrestre endémica.
    2. Ecosistemas marinos y arrecifes de coral.
    3. Conservación y desafíos ambientales.

Capítulo 4-6: Impacto de Eventos Climáticos y Resiliencia Comunitaria

Capítulo 4: Huracanes y Resiliencia

- Subtemas:
    1. Historia de huracanes y impactos.
    2. Estrategias de reconstrucción y adaptación.
    3. Desarrollo sostenible y conservación del entorno.

Capítulo 5: Vida Cultural y Tradiciones Modernas

- Subtemas:
    1. Festividades y eventos culturales.
    2. Música y danzas típicas.
    3. Expresiones artísticas contemporáneas.

Capítulo 6: Economía y Turismo

- Subtemas:
    1. Industria turística y su impacto económico.
    2. Actividades económicas locales (agricultura, pesca).
    3. Proyectos de desarrollo comunitario.

Capítulo 7-30: Exploración Detallada de Temas Específicos

Capítulo 7

- Cada uno de estos capítulos profundiza en aspectos particulares de la cultura, naturaleza, historia, economía y vida cotidiana de Providencia. Algunos ejemplos de temas específicos son:
    - Historias de vida de residentes locales.
    - Entrevistas con artistas y artesanos.
    - Reportajes sobre iniciativas de conservación marina.
    - Recorridos por sitios históricos y naturales menos conocidos.
    - Documentales sobre tradiciones culinarias familiares.
    - Investigaciones sobre especies en peligro de extinción y esfuerzos de protección.

Este enfoque garantiza una cobertura exhaustiva y variada de la Isla de Providencia a lo largo de los 30 capítulos del magazine, permitiendo a los espectadores explorar la rica cultura, la biodiversidad única y los desafíos y éxitos de la comunidad frente a eventos climáticos extremos y presiones económicas. Cada capítulo contribuye a crear una narrativa completa y enriquecedora de este tesoro cultural y natural en el Caribe colombiano.

1.6.4. Cubrimiento geográfico

La cobertura del trabajo investigativo para el desarrollo de este programa se desarrolla en las dos islas que componen el territorio insular de Providencia y Santa Catalina Islas. Se lleva a cabo una investigación funcional que nos ayuda a identificar las locaciones más propicias para el rodaje del magazine. PROVIDENCE MAGAZINE se desarrolla de manera dinámica y creativa, por lo que cuenta con varias locaciones o lugares de grabación que se escogen dependiendo del mensaje que se transmite en cada capítulo. De acuerdo a lo anterior las locaciones van desde los distintos barrios de la isla de Providencia, hasta los lugares más hermosos y emblemáticos que nos regala el territorio. El programa Cuenta con un set de grabación principal al interior de una locación específica, en el cual se encuentran dos presentadoras que manejan el hilo conductor del programa desde allí.

1.7. Tratamiento audiovisual

La cultura y las tradiciones que se encuentran dentro de una isla rodeada por el mar de los siete colores en única; con el pasar del tiempo se ha visto la necesidad de fortalecerlas porque están en vía de extinción. Por tal razón "PROVIDENCE MAGAZINE" quiere exaltar a una comunidad resiliente por medio de tres presentadores que tendrán la tarea de mostrarle a los televidentes lo amplia que es la culturc de Providencia y Sta Catalina islas.

Las islas tuvieron un cambio notorio después del paso de un huracán categoría 5 que dejó al 95% de la isla destruida, su reconstrucción fue lenta con muchos obstáculos.

La finalidad es plasmar en audio y video un formato dinámico que pueda ser apreciado por grandes y chicos, con un lenguaje apto para todo público, una musicalización que ambientará todos sus escenarios para complementar su imagen limpia que tendrá lugar en los rincones más hermosos de las islas.

Tres mujeres isleñas con los perfiles perfectos para educar y entretener al que tenga el placer de observar por la pantalla chica a "PROVIDENCE MAGAZINE" serán las que conduzcan los 30 capítulos de este programa televisivo a un mundo de sorpresas y de más.

Movimientos de cámara:

Los movimientos de cámara juegan un rol supremamente importante a la hora de contar historias, es en donde se juega con la psicología del espectador transmitiendo distintos sentimientos. Los travelings son movimientos utilizados a lo largo de la historia dentro del cine, le da un toque de frescura a la hora del desplazamiento de la cámara; hoy día los planos ya no son tan estáticos como lo era hace unos años por eso se propone usar estabilizadores que serán de gran ayuda para el deslizamiento del ojo del director que será la cámara.

El plano general se moverá lateralmente de derecha a izquierda o viceversa, todo esto con el fin de darle ese toque y sentimiento de delicadeza utilizado por los grandes genios del cine.

Se aprovecharán elementos del será para interactuar entre planos, en este caso movimientos de grúa. Todo esto con el fin de enriquecer el producto final y aumentar la calidad para así competir allá a fuera con los grandes de la televisión.

Montaje:

La visión del director será el guide line para que "PROVIDENCE MAGAZINE" tenga un ritmo que juegue con las emociones de sus espectadores, los 30 capítulos tendrán ritmos distintos dependiendo de sus invitados.

Un cabezote musicalizado y graficado por los dos de los mejores profesionales de la isla darán el inicio del programa, seguido por una introducción y presentación al programa por parte de dos de sus presentadoras, siempre alegres y sonrientes para así cautivar al espectador desde el inicio; este puede variar en algún momento ya que nuestra presentadora en campo puede dar apertura del programa.

El desarrollo será después de la introducción, un desarrollo que tendrá invitados especiales los cuales junto con las presentadoras formarán el cuerpo del programa.

Al culminar el desarrollo con el o los invitados se pasará al VTR preparado por nuestra presentadora protagonista que estará en distintos lugares de la isla mostrando alguna actividad que se realiza en ella.

La despedida del programa será fresca y sutil.

Al final se plasmará parte de los detrás de cámaras más emotivos para que el público aprecie el crew que trabajó arduamente para que "PROVIDENCE MAGAZINE" pueda estar en las pantallas de cada uno que lo aprecie.

El audio:

La calidad siempre ha sido el eje principal en todos las producciones, estar actualizado con equipos de última generación para dar un trabajo más profesional a la hora de la acción. El talento local ha sido el primordial para ejecutar cualquier la labor dentro del proyecto, por tal razón se opta por crear la banda sonora que acompañará a "PROVIDENCE MAGAZINE" con artistas y próductores locales con talla internacional; los sonidos e instrumentos típicos que forman parte de la cultura del archipiélago serán protagonistas dentro del program.

La captura de audio se realizará con micrófonos profesionales para una mejor calidad de sonido luego editados dentro de softwares aptos para dicha tarea.

Propuesta visual- Arte:

La comunicación visual juega un papel fundamental en el entorno y en esta sociedad de la información las imágenes llegan al público de manera directa. Cada elemento gráfico influye al momento de tomar decisiones. Por medio del arte, la escenografía y el vestuario, el objetivo principal es reconocer visualmente lo vivido, intenso, colorido, lleno de luz, y energía que tienen los elementos que componen las islas de Providencia y Santa Catalina.

En general, todo la dirección de arte se basará en el entorno marino. Para ambientar y lograr una imagen acertada se realizará primero una investigación sobre elementos decorativos marinos, peinados. y vestuario.

Set:

Se propone en terraza o espacio abierto. Lo anterior siempre y cuando las condiciones climáticas lo permitan. De lo contrario se propone un espacio amplio, con buena iluminación.

Se mantendrá un set vivo, con elementos que matizan cada capítulo en un contexto marino donde los colores blanco, gris y azul en sus diversas tonalidades, serán los protagonistas. Se trabajarán con estos colores, por considerarlos apropiados en la emisión de los sentimientos que generan. Estos se asocian con sentimientos como la elegancia, la simpatía, la armonía, la amistad y la confianza. Adicional el color azul en sus diferentes matices es un color visualmente atractivo y poderoso.

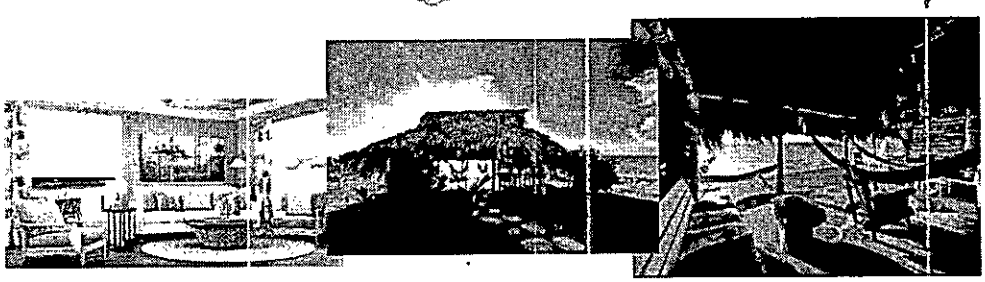

1.8. Sinopsis del primer capítulo

La herencia ancestral de Providencia y Santa Catalina islas se refleja en su cultura y tradición que se han mantenido vivas por muchos siglos; es por eso que "PROVIDENCE MAGAZINE" quiere plasmar en 30 capítulos de 30 min en imágenes y sonidos lo amplia que es la cultura isleña, para que así sus espectadores puedan apreciar y animarse a visitar una joya en el caribe.

"PROVIDENCE MAGAZINE" tendrá invitados especiales que compartirán sus vivencias dentro de dos islas maravillosas. Junto con tres presentadoras que le darán ese toque mágico para que el que observe quede enamorado de la cultura de las islas.

Un programa en formato magazine que podrá ser apreciado por chicos y grandes con el fin de envolver a sus televidentes cada vez más.

1.9. Guión y escaleta del primer capítulo

Cabezote - Intro.

SET – EXTERIOR – DIA.

Nicole nuestra presentadora en campo le da la bienvenida al programa en un ambiente natural y emblemático de la isla.

SET – EXTERIOR – DIA.

Karen y Becky entusiasmadas y contentas complementan la bienvenida, están de pie en un set en la terraza que da vista hacia el mar de una de las casa mas hermosas de la isla de Providencia.

CORTINILLA.

SET – EXTERIOR – DIA.

Karen y Becky tertulian mientras se toman un té de menta, la cual es una bebida típica en la isla; hablan un poco acerca del tema del día.

SET – EXTERIOR – DIA.

Nuestras presentadoras les dan la bienvenida al invitado del día,hablan con él distintos temas, lo despiden con esmero y felicidad, mandan Nicole a ver que tiene preparado para el público.

SET - EXTERIOR - DIA.

Nicole se encuentra en SouthWest bay, la playa más emblemática de la isla, habla sobre las carreras de caballos, un deporte tradicional que se hace en la isla desde hace muchos años y aun sigue en pie.

SET - EXTERIOR - DIA.

Nuestras presentadoras se despiden, pero antes dan un mensaje de invitación y preservación a la isla de Providencia y Sta Catalina.

SECUENCIA	VIDEO	AUDIO
Inicio.	Cabezote, graficos	Música incidental.
Introducción.	Nicole en la playa de South West Bay.	Música incidental y voz de la presentadora.
Introducción.	Karen y Becky en el set.	Música incidental y voz de las presentadoras.
Desarrollo.	Nuestras presentadoras hablan con el invitado del día.	Voz de presentadoras y del invitado.
Segmento en exteriores.	Nicole presentadora en exterior habla sobre carreras de caballos.	Voz de la presentadora
Conclusión y cierre.	Nuestras presentadoras despiden el programa.	Voz de la presentadora

1.10. Estrategia de producción

La preproducción, producción y posproducción son las tres etapas más importantes de una realización audiovisual. Dentro del programa **"PROVIDENCE MAGAZINE"** se propone:

La preproducción: Dando línea al objeto del programa o idea principal, que busca exaltar la cultura de las islas, se realizará una investigación de campo que le permita al investigador relacionarse con el objeto y construir la realidad. Se programa desarrollar la investigación en un lapso de 20 días a partir de la suscripción del contrato.

Pasos: se hará el planteamiento del problema, se surtirá la etapa exploratoria, se construirá una encuesta o instrumento de recolección de información y se generará un índice provisorio.

Producción: Una vez se cuente con el material investigativo se procederá con el desarrollo de la creación, la cual estará liderada por el director, el productor, el realizador, el sonidista, el director de fotografía, y los presentadores.

La posproducción: Será responsabilidad del director y sus editores, en esta fase final se mejorará el rodaje incorporando música, grafismos, retocando imágenes, colores, sonidos y fondos, y demás aspectos importantes para obtener un resultado 100% profesional.

Video en full HD.1920 x 1080 a 30 FPS para posteriormente ser emitido y este proceso tendrá un lapso de 30 días.

1.11. Personal técnico

A continuación, se relaciona el personal técnico con el que se realizará la producción. Anexos (Anexo N° 8 Formato de hojas de vida donde se relacionan 6 hojas de vida)

ANEXO N° 7

PERSONAL TÉCNICO PARA ATENDER LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS

Cargo dentro de la Producción del Programa	Perfil (Empírico,	Años experiencia	No. personas	Nombre	No. de OCCRE

	técnico o Profesional)				
PRE-PRODUCCIÓN					
Director	Tecnólogo	6	1	Leopoldo Peñaloza	195336
Asistente de Producción	Técnico	2	1	María Alejandra Rodríguez	230128
Investigador / Libretista	Profesional	2	1	Luis Taylor Pusey	0019914
PRODUCCIÓN					
Director	Tecnólogo	6	1	Leopoldo Peñaloza	195336
Asistente de Producción	Técnico	2	1	María Alejandra Rodríguez	230128
Realizador	Tecnólogo	6	1	Leopoldo Peñaloza	195336
Sonidista	Profesional	6	1	Henner McClean	0031219
Asistente General	Técnico	6	1	Karen Tordecilla	0002993
Presentadora	Profesional	4	1	Nicole Amador	222243
Presentadora	Tecnico	8	1	Karen Livingston	0044401
Presentadora	Tecnólogo	4	1	Becky Hawkins	0002116
Maquillador y Estilista	Técnico	4	1	Stoyanie Howard	201772
ELENCO REPARTO					
Director de Arte		6	1	Karen Tordecilla	0002993
POST PRODUCCIÓN					
Editor	Tecnólogo	6	1	Leopoldo Peñaloza	195336
Diseñador Gráfico	Técnico	4	1	Joshua Robinson	212986
Traductor	Profesional	17	1	Jorge Paul Jimenez	0038082
Músico-Musicalización	Profesional	13	1	Henner McClean	0031219

Nombres y Apellidos: **LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL**
Nro. De cédula: **1.048.426.588**
Celular: **3185738350**
E-mail: leojopenew@gmail.com

1.12. Presupuesto

El valor total de la presente propuesta es de: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/C ($234'533.100) M/CTE, que incluye todos los gastos generados en la realización del programa **"PROVIDENCE MAGAZINE"**, como transporte, materiales, envíos.

ANEXO No. 6
OFERTA TECNICA - ECONOMICA PROVIDENCE MAGAZINE

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PREPRODUCCIÓN				**$ 26,000,000**
Investigación/asesor temático (1)	Días	20	$ 400,000	$ 8,000,000
Guion (1)	Días	20	$ 400,000	$ 8,000,000
Director General (1)	Mes	1	$ 10,000,000	$ 10,000,000
PRODUCCIÓN Y RODAJE				**$ 153,000,000**
Director General (1)	Mes	3	$ 10,000,000	$ 30,000,000
Asistente de dirección (1)	Mes	3	$ 5,000,000	$ 15,000,000
Realizador (1)	Mes	3	$ 2,666,667	$ 8,000,000
Presentadora en campo (1)	Mes	1	$ 5,000,000	$ 5,000,000
Presentadoras en set (2)	Mes	1	$ 5,000,000	$ 10,000,000
Camarógrafo (3)	Mes	1	$ 5,000,000	$ 15,000,000
Asistente de cámara (2)	Mes	1	$ 3,000,000	$ 6,000,000
Luminotécnico (1)	Mes	1	$ 4,000,000	$ 4,000,000
Sonidista (1)	Mes	1	$ 5,000,000	$ 5,000,000
Transporte terrestre (1)	Mes	1	$ 5,000,000	$ 5,000,000
Set y montaje escenografico	Global	1	$ 50,000,000	$ 50,000,000
POSPRODUCCIÓN				**$ 24,533,100**
Edición (2)	Mes	1	$ 4,000,000	$ 8,000,000
Diseño Gráfico (1)	Global	1	$ 8,000,000	$ 8,000,000
Musicalización	Global	1	$ 5,000,000	$ 5,000,000
Subtitulación	Global	1	$ 3,000,000	$ 3,000,000
Discos ópticos	Unidad	1	$ 533,100	$ 533,100
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO DE OBRAS				
Costo de adquisición	Global	1	$ 15,000,000	**$ 15,000,000**
IMPREVISTOS		1	$ 16,000,000	**$ 16,000,000**
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 234,533,100**

1.13. Cronograma de Actividades

El tiempo de ejecución de la producción será de tres (3) meses, contados a partir de la legalización del contrato hasta la entrega de la totalidad de los programas al Canal Regional Teleislas.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		
Etapa	**Duración**	**Descripción de las acciones**
Pre-producción	20 días	Contratación del equipo técnico, humano y logístico. Investigación de campo. Creación de libretos. Identificación de recetas. Diseño gráfico. Búsqueda de locación. Ajuste del diseño de producción. Plan de rodaje general
Producción	30 días	Producción rodaje cabezote. Grabación de programas Recolección de imágenes de apoyo. Grabación voz Off Firma de autorizaciones Plan de grabación diario
Post-producción	30 días	Edición (audio y video). Graficación. Musicalización. Copias finales. Entregas Subtitulación
Total	80 días	

CAPITULO II

2. PROPUESTA CREATIVA

2.1. Propuesta Creativa Audiovisual (PILOTO)

Se hace entrega del Piloto de manera digital en USB.

2.2. Propuesta Audiovisual diferente a pantalla televisiva

La promoción es una parte vital dentro de una propuesta audiovisual, lo cual ayuda a que el producto final tenga una mayor acogida por parte del público.

Dentro de las redes sociales se mostrarán pequeños cortes con datos puntuales del programa, para llegarle más al público joven, debido a que ellos son los que más manejan las redes sociales.

FACEBOOK: Se mostrarán fragmentos con notas puntuales del programa para llegarle al público joven, realizando el contacto de un influencer que ayudará a masificar la información de manera eficaz y audaz.

INSTAGRAM: Instagram tendrá un link directo a Facebook que ayudará a difundir la información.

PUBLICIDAD EN FÍSICO: se propone la entrega de camisetas y souvenirs con el logo del proyecto con mensaje claves para hacer énfasis al programa.

CAPITULO III

3. Documentos del Proponente

3.1. Fotocopia de Cedula de Ciudadanía

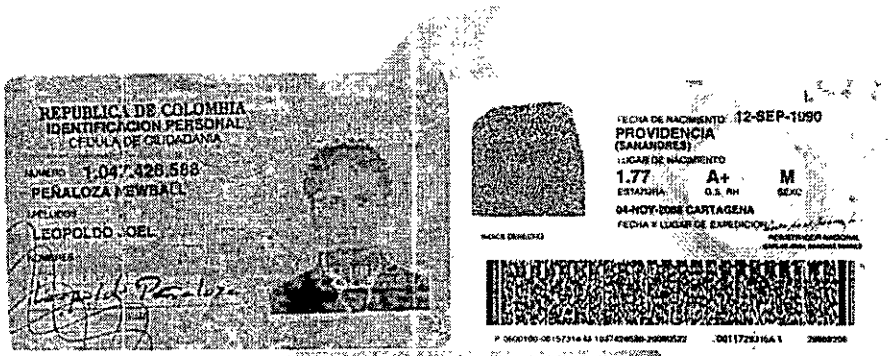

3.2. Fotocopia de Tarjeta de Residencia -Occre.

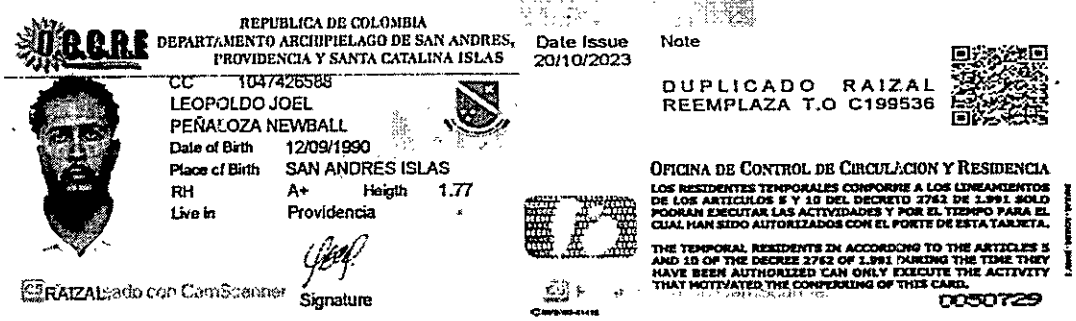

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL**, identificada con **CC** número **1047426588**, aportó por el empleado **LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL** identificado(a) con **CC** número **1047426588** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 01 - 2024 y 05 - 2024 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	VST	SLP	COREXION	DIAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	59														0				30	$1,462,728	0.16000	$234,100	$0	$0	Mayo - 2024	77959693	18/06/2024	NO
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	59														0				30	$1,462,728	0.12500	$182,900	$0	$0	Mayo - 2024	77959693	18/06/2024	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	59														0				30	$1,462,728	0.00522	$7,700	$0	$0	Mayo - 2024	77959693	18/06/2024	NO
[illegible]	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	59														0				30	$1,462,728	0.16000	$234,100	$0	$0	Abril - 2024	77123518	15/05/2024	NO
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	59														0				30	$1,462,728	0.12500	$182,900	$0	$0	Abril - 2024	77123518	15/05/2024	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	59														0				30	$1,462,728	0.00522	$7,700	$0	$0	Abril - 2024	77123518	15/05/2024	NO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	59														0				30	$1,440,000	0.16000	$230,400	$0	$0	Marzo - 2024	75677572	10/04/2024	NO
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	59														0				30	$1,440,000	0.12500	$180,000	$0	$0	Marzo - 2024	75677572	10/04/2024	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	59														0				30	$1,440,000	0.00522	$7,600	$0	$0	Marzo - 2024	75677572	10/04/2024	NO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	3														0				30	$1,300,000	0.16000	$208,000	$0	$0	Enero - 2024	75628240	18/03/2024	NO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	3														0				30	$1,300,000	0.16000	$208,000	$0	$0	Febrero - 2024	75092404	18/03/2024	NO
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3														0				30	$1,300,000	0.12500	$162,500	$0	$0	Enero - 2024	75628240	18/03/2024	NO
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3														0				30	$1,300,000	0.12500	$162,500	$0	$0	Febrero - 2024	75092404	18/03/2024	NO

El presente certificado se expide a los **3** días del mes **Julio** de **2024**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

5. CAPACIDAD FINANCIERA.

5.1. Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP actualizado con información financiera a corte 31 de diciembre de 2023.

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/06/2024 - 15:25:20
Recibo No. S000192582, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SOwVFrRTyx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/planilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:PEÑALOZA KEMBALL LEOPOLDO JOEL
NIT:1047426588-1
C.C.:1047426588
NACIONALIDAD:COLOMBIANO/A
MATRICULA MERCANTIL:36008
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:31/10/2014
NÚMERO DEL PROPONENTE:684
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:08/05/2024
ORGANIZACIÓN:PERSONA NATURAL
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:SECTOR LA MONTAÑA
MUNICIPIO:88564 - PROVIDENCIA
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES
TELEFONO) 1:3148535
TELEFONO) 2:3181738350
CORREO ELECTRÓNICO:leojopeau@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:SECTOR LA MONTAÑA
MUNICIPIO:88564 - PROVIDENCIA
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES
CORREO ELECTRÓNICO:leojopeau@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/06/2024 - 16:25:20
Recibo No. S000192680, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5QwVFrRTyx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
45 12 15 00 : CÁMARAS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
73 15 19 00 : SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82 11 20 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS DE FORMA PRESENCIAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
93 14 17 00 : CULTURA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/06/2024 - 16:25:20
Recibo No. S0001 2689, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5OwVFrRTyx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a "https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE	:	$96.017.428,00
ACTIVO TOTAL	:	$349.728.257,00
PASIVO CORRIENTE	:	$124.500,00
PASIVO TOTAL	:	$36.149.698,00
PATRIMONIO	:	$313.578.559,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$75.572.438,00
GASTOS DE INTERESES	:	$546.422,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

INDICE DE LIQUIDEZ	:	771,22
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,10
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	138,30

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,24
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,21

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

*** EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEÑALOZA MENBALL LEOPOLDO JOEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :OLD PROVIDENCE AND SANTA CATALINA FISHING AND FARMIN COOPERATIVE ENTERPRISE - FISH & FARM COOP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/06/2024 - 16:25:20
Recibo No. S000192689, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5QwVFrRTyx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

82 12 16 00 : GRABADO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

*** EXPERIENCIA No.2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEÑALOZA NEWBALL LEOPOLDO JOEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASTURIA PEÑA BOCANEGRA S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
73 15 19 00 : SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82 11 20 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS DE FORMA PRESENCIAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
93 14 17 00 : CULTURA

*** EXPERIENCIA No.3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEÑALOZA NEWBALL LEOPOLDO JOEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD DE TELEVISION TELEISLAS 088
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :232,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/06/2024 - 16:25:20
Recibo No. S000192689, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5QwVFrRTyx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82 11 20 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS DE FORMA PRESENCIAL
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
45 12 15 00 : CÁMARAS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 12 16 00 : GRABADO

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEÑALOZA NEWBALL LEOPOLDO JOEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELETSLAS CT. 097
VALOR CONTRATADO EN SMOLV :200,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO

Powered by Confecamaras

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/06/2024 - 16:25:20
Recibo No. S0001 2669, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5QwVFrRTyx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82 11 20 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS DE FORMA PRESENCIAL
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
45 12 15 00 : CÁMARAS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 12 16 00 : GRABADO
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS

*** EXPERIENCIA No.5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEÑALOZA NEWBALL LEOPOLDO JOEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS - HOW TO LOVE SAI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :68,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS

*** EXPERIENCIA No.6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEÑALOZA NEWBALL LEOPOLDO JOEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS - TELEISLAS CTO NO.145
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :100,05

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/06/2024 - 16:25:20
Recibo No. S000191689, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SQwVFrRTyx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82 11 20 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS DE FORMA PRESENCIAL
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
73 15 19 00 : SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO

*** EXPERIENCIA No.7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEÑALOZA NEWBALL LEOPOLDO JOEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS - TELEISLAS CTO NO.108
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :187,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
45 12 15 00 : CÁMARAS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 11/06/2024 - 16:25:20
Recibo No. S000194669, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5QwVFrRTyx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

55 11 15 00 ; PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
73 15 19 00 ; SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
78 10 18 00 ; TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 14 16 00 ; SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 17 00 ; INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 11 20 00 ; SERVICIOS DE DATOS
81 14 16 00 ; MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 ; PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 ; PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 17 00 ; COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 11 15 00 ; ESCRITURA TÉCNICA
82 11 17 00 ; ESCRITURA CREATIVA
82 11 18 00 ; SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82 11 19 00 ; SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82 11 20 00 ; SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS DE FORMA PRESENCIAL
82 12 15 00 ; IMPRESIÓN
82 12 16 00 ; GRABADO
82 13 15 00 ; SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 ; FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 16 00 ; SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 ; SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 ; PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 12 17 00 ; SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
90 13 15 00 ; BELLAS ARTES
90 13 15 00 ; ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 ; ACTUACIONES GRABADAS DE PELÍCULAS
93 14 17 00 ; CULTURA
93 11 15 00 ; SERVICIOS DE TELEVISIÓN

*** EXPERIENCIA No. 8
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 008
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : PERALOZA MENDALL LEONOR JOEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE : SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS - TELEISLAS CTO NO 144
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1129.52

SG EN CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 15 00 ; ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
43 20 20 00 ; DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 22 26 00 ; EQUIPO DE SERVICIO DE RED
45 12 16 00 ; PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 20 00 ; EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
45 12 15 00 ; CÁMARAS
52 16 15 00 ; EQUIPOS AUDIOVISUALES
53 10 20 00 ; VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 22 00 ; ROPA FOLCLÓRICA
55 11 15 00 ; PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
73 15 19 00 ; SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/06/2024 - 16:25:20
Recibo No. S0001f2689, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5QwVFrRTyx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 19 00 : COLOCACITN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82 11 20 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS DE FORMA PRESENCIAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
93 14 17 00 : CULTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEÑALOZA NEWBALL LEOPOLDO JOEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS - TELEISLAS CIO NO.148
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :148,09

SG FM CL PR - DISCRIPCIÓN
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
45 12 15 00 : CÁMARAS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
55 12 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
73 15 19 00 : SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/06/2024 - 16:25:20
Recibo No. S000192389, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5QwVFrRTyx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82 11 20 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS DE FORMA PRESENCIAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
93 14 17 00 : CULTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN

*** EXPERIENCIA No.10 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEÑALOZA NEWBALL LEOPOLDO JOEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS - TELEISLAS CTO NO.150
VALOR CONTRATADO EN SMGLV :209,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 22 26 00 : EQUIPO DE SERVICIO DE RED
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
45 12 15 00 : CÁMARAS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 22 00 : ROPA FOLCLÓRICA
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
73 15 19 00 : SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/06/2024 - 16:25:20
Recibo No. S000192189, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5QwVFrRTyx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 11 15 00 : ESCRITURA TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82 11 19 00 : SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82 11 20 00 : SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS DE FORMA PRESENCIAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 16 00 : GRABADO
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
93 14 17 00 : CULTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN

**** EXPERIENCIA No.11 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEÑALOZA NEWBALL LEOPOLDO JOEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD DE TELEVISION TELEISLAS H. 135
VALOR CONTRATADO EN SMGLV :68,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN

**** EXPERIENCIA No.12 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEÑALOZA NEWBALL LEOPOLDO JOEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ANTILLEAN FILMS -NORMAN
VALOR CONTRATADO EN SMGLV :3,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES

**** EXPERIENCIA No.13 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PEÑALOZA NEWBALL LEOPOLDO JOEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD DE TELEVISION TELEISLAS H. 135
VALOR CONTRATADO EN SMGLV :242,15

Powered by CamScanner

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/06/2024 - 16:25:20
Recibo No. S000192689, Valor 68000

CODIGO DE VERIFICACION 5QwVFrRTyx

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificado, ingresando a https://siconfecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCION
81 12 13 00 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

*** EXPERIENCIA No.14 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PESALOZA KEMBALL LEOPOLDO JOEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9

SG FM CL PR - DESCRIPCION
82 15 15 00 - SERVICIOS DE ARTES VISUALES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:

HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DIA 08 DE MAYO DE 2024 EL PROPONENTE SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 9962 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DIA 08 DE MAYO DE 2024.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $68,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado es única se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Danna Patiño Pomare
D. Jurídica y de Registros Públicos

Página 12 de 13

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/06/2024 - 16:25:20
Recibo No. S000192589, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5QwVFrRTyx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Powered by CamScanner

5.2. Registro Único Tributario - RUT

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14976270171

(415)7707212489984 8020) 000014976270171 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1'047426588 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andres

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
63. Formas asociativas
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos
66. Cooperativas
67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica
69. Otras organizaciones no clasificadas
70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	09	
72. Número		
73. Fecha	2014 10 31	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	2014 10 31	
77. No. Matrícula mercantil	0003600 0	
78. Departamento	88	
79. Ciudad/Municipio	31	

Vigencia

80. Desde
81. Hasta

Composición del Capital

82. Nacional %
83. Nacional público %
84. Nacional privado %
85. Extranjero %
86. Extranjero público %
87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8. 1	2022 05 24		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 27-02-2024 03:17:53PM

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

5.3. Certificados financieros: Certificado de Matrícula Mercantil.

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/03/2024 - 15:41:12
Recibo No. SC00167178, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qUfw9Kf4gw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL
Identificación : CC. - 1047426588
Nit : 1047426588-1
Domicilio: Providencia, San Andrés y Providencia

MATRÍCULA

Matrícula No: 36000
Fecha de matrícula: 31 de octubre de 2014
Ultimo Año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : SECTOR LA MONTAÑA
Municipio : Providencia, San Andrés y Providencia
Correo electrónico : leojopenew@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 5148303
Teléfono comercial 2 : 3185738350
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : SECTOR LA MONTAÑA
Municipio : Providencia, San Andrés y Providencia
Correo electrónico de notificación : leojopenew@gmail.com

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9004
Actividad secundaria Código CIIU: M7310
Otras actividades Código CIIU: M7420 R9007

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Creacion audiovisual, publicidad, actividades de fotografia, actividades de espectaculos musicales en vivo

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $96.917.428,00
Activo no corriente: $253.710.829,00
Activo total: $349.728.257,00
Pasivo corriente: $124.500,00
Pasivo no corriente: $36.021.998,00
Pasivo total: $36.146.498,00

Scanned with CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/03/2024 - 15:41:12
Recibo No. S000187179, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qUtw9KI4gw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Patrimonio neto: $313.578.759,00
Pasivo más patrimonio: $349.728.257,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $116.003.540,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LEOPOLDO AUDIOVISUALES
Matrícula No.: 43970
Fecha de Matrícula: 15 de junio de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : SEC LA MONTAÑA
Municipio: Providencia, San Andrés y Providencia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.3 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de

Escaneado con CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/03/2024 - 15:41:12
Recibo No. S000181179, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qUfw9Kt4gw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $116.003.540,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9004.

Este certificaco refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Danna Patricia Pomare
D. Jurídica y de Registros Públicos

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Escaneado con CamScanner

6. Balance financiero: Activos corrientes, Ingresos operacionales y notas del Contador e indicadores.

LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL

NIT 1.047.426.588

ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS

A diciembre 31 de 2023 - 2022

Elaborados bajo Normas de Informacion Financiera

Cifras expresadas en pesos colombianos

Activos				
Activos corrientes		2023	2022	VARIACION
Efectivo y Equivalentes de efectivo	3	10,714,994	2,896,424	7,818,570
Cuentas y documentos por cobrar	4	85,302,434	28,020,000	57,282,434
Total activos corrientes		*96,017,428*	*30,916,424*	65,101,004
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS				
EQUIPO DE AUDIOVISION	*5*	61,000,000	60,400,000	600,000
Construcion en bien ajeno		190,310,829	190,310,829	-
VEHICULO MOTO	*5*	2,400,000	3,000,000	600,000
Total activos de largo plazo		253,710,829	253,710,829	-
Total activos		*$ 349,728,257*	*$ 284,627,253*	*$ 65,101,004*
Pasivos y Patrimonio				
Pasivos corrientes				
KAREN TORDECILLA LEVER	6	-	1,500,000	1,500,000
SERVICIOS VARIOS		124,500	1,300,000	1,175,500
Total pasivos corrientes		*124,500*	*2,800,000*	2,675,500
Pasivos largo Plazo				
Financieros		36,024,998	-	36,024,998
Total pasivos no corrientes		*36,024,998*	-	36,024,998
Total pasivos		36,149,498	2,800,000	33,349,498
Patrimonio				
PATRIMONIO DE PERSONA NATURAL	7	62,267,693	62,267,693	-
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	7	219,559,560	193,514,951	26,044,609
Resultados del Ejercicio	8-9	31,751,506	26,044,609	5,706,897
Total Patrimonio		313,578,759	281,827,253	31,751,506
Total Pasivo y Patrimonio		*$ 349,728,257*	*$ 284,627,253*	*$ 65,101,004*

Leopoldo Peñaloza

LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL
cc. 1.047.426.588

YARLEY MOSQUERA CHAVERRA
CONTADOR PUBLICO
TP.150092

LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL

NIT 1.047.426.588

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

De enero 1o a d1 de diciembre de 2023 - 2022

Elaborados bajo Normas de Informacion Financiera

Cifras expresadas en pesos colombainos

Ingresos Operacionales		2023	2022
Servicios audiovisuales	12	116,000,000	153,942,000
Rendimientos financieros	12	3,540	2,540
Total Ingresos Operacionales		*116,003,540*	*153,944,540*
Gastos			
Gastos Operacionales			
Gastos servicios	13	38,187,112	50,145,800
Gastos por arriendos	13	1,100,000	5,200,000
Gastos servicios publicos	13	543,690	3,480,210
Gastos por otros depreciacion	13	600,000	29,800,000
Total Gastos Operacionales		*40,431,102*	*88,626,010*
Utilidad operacional		*75,572,438*	*65,318,530*
Gastos no operacionales:			
Gastos bancarios	13	245,110	379,456
Intereses financieros		546,422	
Gastos Diversos		1,245,000	5,452,465
Total Gastos No Operacionales		2,036,532	5,831,921
Total Gastos		42,467,334	94,457,931
RESULTADO DEL EJERCICIO		73,535,506	59,486,609
Gastos no deducibles de renta		41,784,100	33,442,000
RESULTADOS NETCS		31,751,506	26,044,609

LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL
cc. 1.047.426.588

YARLEY MOSQUERA CHAVERRA
CONTADOR PUBLICO
TP.150092

LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL
NIT 1.047.426.588
Notas a los estados Financieros
A diciembre 31 de: 2022 - 2023
Elaborados bajo Normas de Información Financiera
Cifras expresadas en pesos colombianos

Nota 01. - Naturaleza .

El comerciante LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL , con Nit.1047.426.588 , es una persona natural de naturaleza civil, con ánimo de lucro, tiene la calidad de contribuyente de impuestos nacionales y de impuestos territoriales, por los ingresos obtenidos durante el ejercicio.

RECURSOS PATRIMONIALES: Están conformados por los ingresos provenientes de la prestacion del serivio de audiovisuales, mas los rendimientos financieros y demás bienes e ingresos, adquiridos licitamente para el cumplimiento de su objeto.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACION: La dirección y administración de la persona natural le compete a el mismo.

ENTE DE CONTROL. La auditoría y el control de las operaciones y las actuaciones del comerciante es controlada y supervisada por el mismo en su condicion de propietario.

Nota 02. - Políticas y Prácticas contables

El señor LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL, a partir del 1 de Enero de 2017 aplica las Normas de Contabilidad establecidas mediante la Ley 1314 de 2009, reglamentada por los Decretos 2706 de 2012 y 3019 de 2013, para las entidades del Grupo 3, que deben llevar una contabilidad simplificada, tomando como base la Norma Internacional de Información Financiera, NIIF para PYMES, que da lugar al nuevo marco técnico normativo de información financiera para microempresas (NIF) cuya base principal de medición en la contabilidad es la Causación y el costo histórico. Además, se aplicó la Circular Guía 115-00003 de 2013 de la Superintendencia de Sociedades, así como los diferentes Conceptos de las autoridades competentes, en los apartes en que apliquen y se compartan criterios. Para el efecto, se desarrolló el Manual de Políticas Contables, y se encuentra a disposición para consulta de todos los propietarios y usuarios, en la administración.

	2022	2023
NOTA No.03 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		
CAJA		
CAJA GENERAL	2,879,000	10,600,000
TOTAL CAJA	2,879,000	10,600,000
BANCOS CTA CTE Y CTAS DE AHORRO		
BANCO DE BOGOTA CTA DE AHORRO	17,424	114,994

TOTAL BANCOS	17,424	114,994

La cuenta de ahorro del banco de bogota 540161320, es la cuenta en donde se consignan todos los recursos reacudados por los servicios prestados, los intereses por rendimientos financieros

NOTA 4.- CUENTAS POR COBRAR		
TELEISLAS	-	*44,800,000*
Prestamo particular	-	*12,664,434*
Saldo a favor Dian	*24,638,000*	*24,638,000*
RETENCION EN LA FUENTE A FAVOR	*3,382,000*	*3,200,000*
TOTAL CUENTAS POR COBRAR DE TERCEROS	28,020,000	85,302,434

Las cuentas por cobrar que tiene con la administradora de impuestos DIAN y los ultimos pagos del contrato con teleislas

NOTA No.05 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

EQUIPOS Y MATERIALES	*60,400,000*	*60,400,000*
EQUIPOS AUDIOVISUALES	*126,000,000*	*126,000,000*
EQUIPO DE COMPUTACION	*20,000,000*	*20,000,000*
MENOS: DEPRECIACION ACUMULADA	- *85,600,000*	- *85,600,000*
VEHICULOS	*3,000,000*	*2,400,000*
Moto	6,000,000	6,000,000
MENOS: DEPRECIACION ACUMULADA	- 3,000,000	- 3,600,000
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	*63,400,000*	*62,800,000*

Nos muestra los valores de los equipo de audiovisuales y del vehiculo, menos su depreciacion y que son generadores de efectivo de comerciante y se depreian en liena Recta asi: Equipos de computo y audiovisuales a 5 años y el vehiculo a 10 años

NOTA 6 - CUENTAS POR PAGAR

KAREN TORDECILLA LEVER	*1,500,000*	-
OTROS GASTOS POR PAGAR	*1,300,000*	*36,149,498*
TOTAL cuentas POR PAGAR	*2,800,000*	*36,149,498*

Saldo por pagar por las deudas por servicio de arriendo, camarografos y periodistas y la deuda con banco Agrario.

NOTA 7 - PATRIMONIO

PATRIMONIO DE PERSONA NATURAL	62,267,693	62,267,693
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	193,514,951	219,559,560
Resultados del Ejercicio	26,044,609	31,751,506

El patrimonio esta conformado por el capital de la persona natural mas las utilidades de ejercicios anteriores y la utilidad del año 2022 Y 2023

NOTA 08 - INGRESOS

Servicios audiovisuales	153,942,000	116,000,000
Rendimientos financieros	2,540	3,540
TOTAL INGRESOS	153,944,540	116,003,540

Los ingresos estan representados por la prestacion de servicios de audiovisuales y los ingresos por Rendimientos financieros año gravable 2022-2021

NOTA 9. - GASTOS

Gastos servicios	50,145,800	38,187,412
Gastos por arriendos	5,200,000	1,100,000
Gastos servicios publicos	3,480,210	543,690
Gastos por otros depreciacion	29,800,000	600,000
Gastos financieros	379,456	791,832
Gastos Diversos	5,452,465	1,245,000
TOTAL GASTOS	94,457,931	42,467,934

Los gastos incurridos y que tienen relacion de causalidad con el ingreso mas la depreciacion de los activos y el 50% gasto del 4X1000 deducuble por la entidad bancaria y las comisiones descontadas por el banco

Leopoldo Peñaloza

LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL
cc. 1.047.426.588

40.992.762

YARLEY MOSQUERA CHAVERRA
CONTADOR PUBLICO
TP.

LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL
NIT 1.047.426.588

INDICADORES

INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	=	$ 96,017,428 / $ 124,500	$	771.22

Por cada $1 de pasivo de pasivo corriente, Leopoldo Peñaloza cuenta con $771,22 de respaldo del Activo corriente

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTA	=	$ 36,149,498 / $ 349,728,257	X 100	10.3

Analiza el porcentaje o grado de participación de la totalidad de acreedores dentro de la empresa, sin discriminación alguna del tipo de acreedor

RAZON DE COBERTURA	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTO INTERESES	=	$ 75,572,438 / $ 546,422	$	138

Este índice principalmente busca determinar la capacidad para pagar cargos fijos resultante de deudas adquiridas por la empresa.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	=	$ 75,572,438 / $ 313,578,759	24.10

Este indicador permite conocer cómo se están empleando los capitales de una empresa. Cuanto más alto sea el ROE, mayor será la rentabilidad que una empresa puede llegar a tener en función de los recursos propios que emplea para su financiación, para este año fue del 24,10%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	=	$ 75,572,438 / $ 349,728,257	21.61

Nos permite determinar la Rentabilidad de los Activos de la empresa durante el año 2023

LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL
NIT. 1,047,426,588
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A DICIEMBRE 31 DE: 2023
Elaborado bajo Normas Internacionales de Informacion Financiera
Expresados en pesos colombianos

CONCEPTO	31-dic.-22	AUMENTO	DISMINUCION	31-dic.-23
CAPITAL DE PERSONA NATURAL	62,267,693	-	-	62,267,693
UTILIDAD / PERDIDA DEL EJERCICIO	26,044,609	31,751,506	26,044,609	31,751,506
UTILIDAD / PERDIDA ACUMULADA	193,514,951	26,044,609	-	219,559,560
SUPERAVIT DE CAPITAL	-	-	-	-
TOTALES	281,827,253	57,796,115	26,044,609	313,578,759

Leopoldo Peñaloza

LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL
C.C. No. 1,047,426,588 de San Andrés Isla

YARLEY MOSQUERA CHAVERRA
Matrícula 150092T
Contador Público

LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL
NIT. 1,047,426,588
FLUJO DE CAJA
A DICIEMBRE 31 DE 2023
Elaborado bajo Normas Internacionales de Informacion Financiera
Expresados en pesos colombianos

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	2023
UTILIDAD DEL PERIODO (ESTADO DE RESULTADOS)	$ 31,751,506
EFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN	**$ 31,751,506**
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERACIONALES	
(+ -)AUMENTO DISMINUCION OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-$ 57,282,434
(+ -)AUMENTO DISMINUCION INVENTARIOS	$ -
(+ -) AUMENTO DISMINUCION PROVEEDORES	$ -
(+ -) AUMENTO DISMINUCION CUENTAS POR PAGAR	-$ 2,675,500
(+ -) AUMENTO DISMINUCION IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	$ -
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	**-$ 28,206,428**
ACTIVIDADES DE INVERSION	
(+-) AUMENTO DISMINUCION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	$ -
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	**$ -**
ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
(+ -) AUMENTO DISMINUCION OBLIGACIONES FINANCIERA	$ 36,024,998
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES FINANCIERAS	**$ 36,024,998**
TOTAL - AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO	**$ 7,818,570**

EFECTIVO AÑO ANTERIOR	**$ 2,896,424**
EFECTIVO PRESENTE AÑO	**$ 10,714,994**
Variacion Efectivo o Equivalente de Efectivo	**-$ 7,818,570**

Diferencia	**$ -**

Leopoldo Peñaloza

LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL
C.C. No. 1,047,426,588 de San Andrés isla

6.1. Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores, respecto al Contador o Revisor fiscal que suscribe los estados financieros.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YARLEY MOSQUERA CHAVERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40992766 de SAN ANDRES ISLA (SAN ANDRES) Y Tarjeta Profesional No 150092-T Sí tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

6.2. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros.

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
150092-T
YARLEY
MOSQUERA CHAVERRA
C.C. 40992766
RESOLUCION INSCRIPCION 179 FECHA 03/06/2010
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. MARIA CANO
PRESIDENTE
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 160394

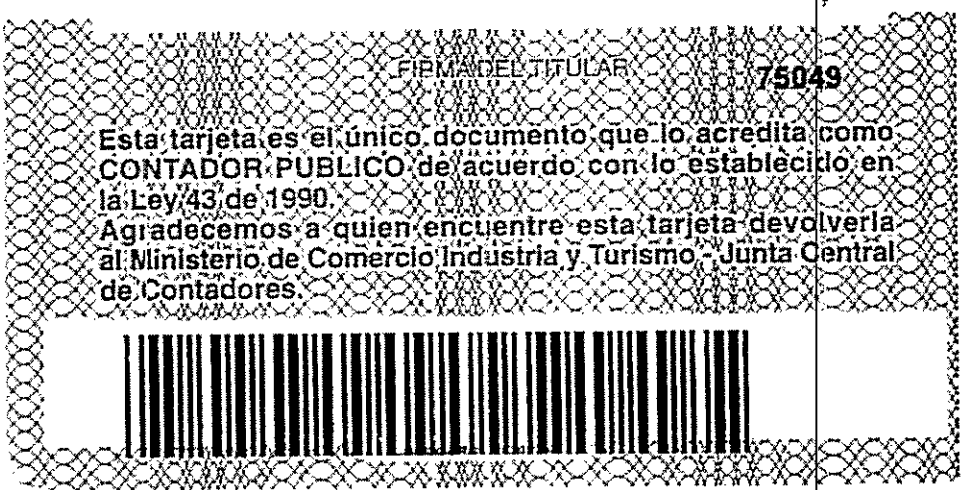
FIRMA DEL TITULAR 75049
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LEOPOLDO PEÑALOZA

PRODUCTOR AUDIOVISUAL

Con más de 7 años de experiencia en la producción y dirección de programas televisivos, soy un profesional de equipo, resolutivo proactivo; apasionado por las artes visuales a, los nuevos retos y tendencias.

Contacto

- Barranquilla
- 3123453456
- [illegible]

Habilidades

- Proactivo en ambientes laborales
- Proactivo de nuevas ideas musicales
- Disenio web
- Trabajo en equipo

Idiomas

- Creole- nativo
- Ingles - avanzado
- Español

Educación

Tecnologo en Producción de Radio y Television
Egresado Universidad Manuela Beltran 2014

Experiencia Laboral

Algunos experiencias:

CANAL REGIONAL TELEISLAS
Marzo 2023 - 3 meses
Servicios profesionales de pre-producción, producción y postproducción de 10 capitulos del programa How To I cre tial con destino a la emisión del Canal Regional Teleislas.

CAMARA DE COMERCIO
Julio 2022
Prestación de servicios profesionales a la Camara de Comercio de San Andres I, con el objeto de productor de video dentro del concepto musical - Kriol Music for the World.

CANAL REGIONAL TELEISLAS
Julio 2021 - 5 meses
Productor de 24 capitulos de programa documental Providencia Una nueva historia, con destino a la emisión del canal TELEISLAS

CANAL REGIONAL TELEISLAS
Marzo 2021 - 5 meses
Prestación de servicios profesionales en producción televisiva de 36 capitulos del programa Eddy & Elos Show

CANAL REGIONAL TELEISLAS
Marzo 2021 - 5 meses
Prestación de servicios profesionales en producción de 3 documentales de 45 minutos del programa Nauzal People Traditions.

CANAL REGIONAL TELEISLAS
Marzo 2020 - 5 meses
Prestacion de servicios profesionales en producción televisiva de 20 capitulos del programa Eddy & Elos Show

CANAL REGIONAL TELEISLAS
2018 - 4 meses
Servicios profesionales de pre producción, producción y postproducción de 30 capitulos del programa Providencia Magazines con destino a la emisión del Canal Regional Teleislas.

HABILIDADES

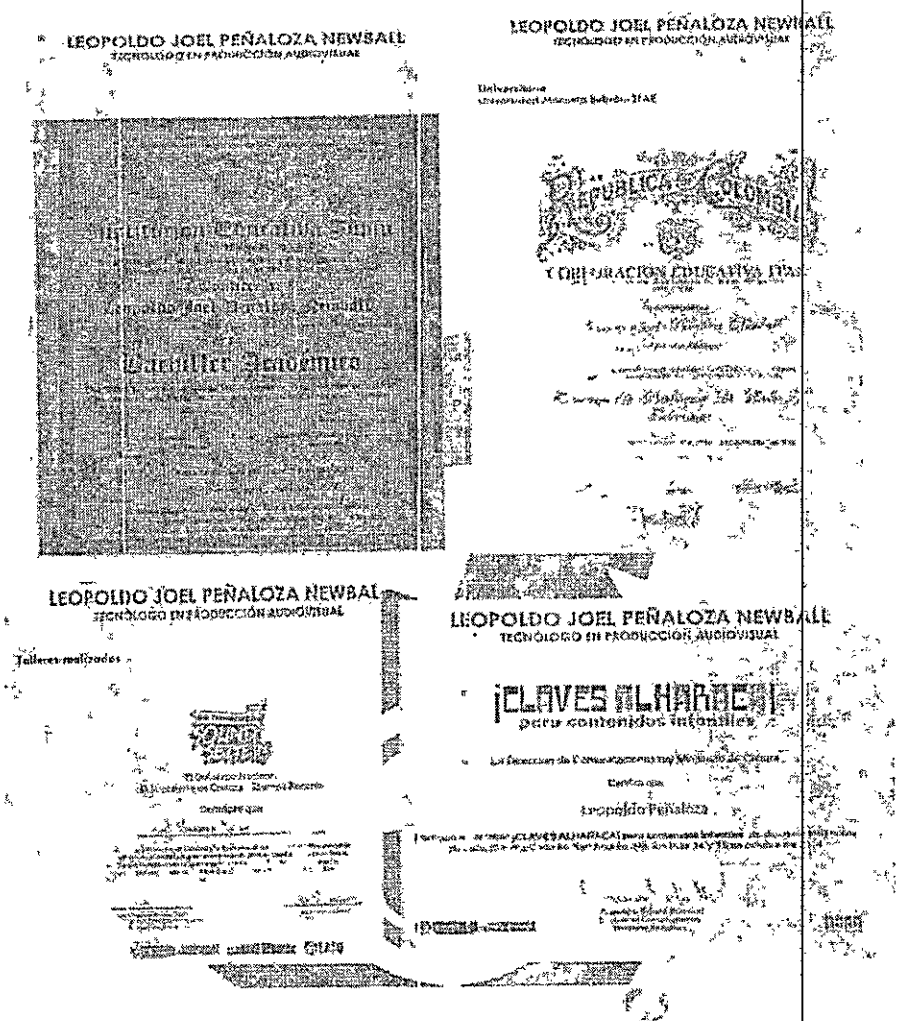

CERTIFICA

Que LEOPOLDO PEÑALOZA NEWBALL identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.426.588 de San Andrés Isla, prestó sus servicios como contratista por Orden de Prestación de Servicios en esta empresa desempeñando el cargo de Instructor Tutor de los talentos distritos en el proyecto "72 Horas de Encanto Digital" 2019. Tiempo en el cual demostró su idoneidad, profesionalismo y compromiso con el labor encomendada.

Expedido en San Andrés Isla a los veinte (20) días del mes de Marzo de 2020.

Atentamente

JULIAN ENRIQUE HERRERA
Director Estudiantil

7.2. Hoja de vida de sonidista – Henner McClean-

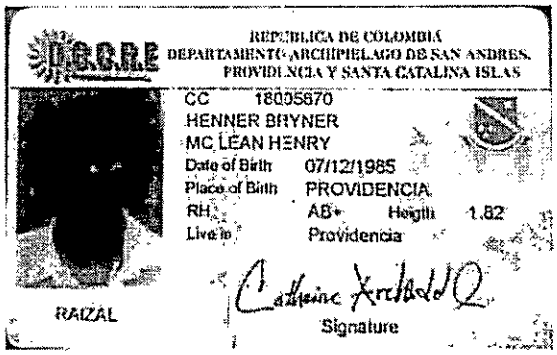
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
CC 18005870
HENNER BRYNER
MC LEAN HENRY
Date of Birth 07/12/1985
Place of Birth PROVIDENCIA
RH AB+ Height 1.82
Live in Providencia
RAIZAL
Signature

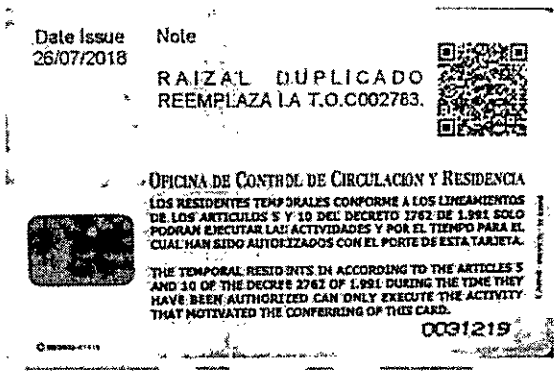
Date Issue 26/07/2018
Note
RAIZAL DUPLICADO
REEMPLAZA LA T.O.C002783.
OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA
LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.
THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.
0031219

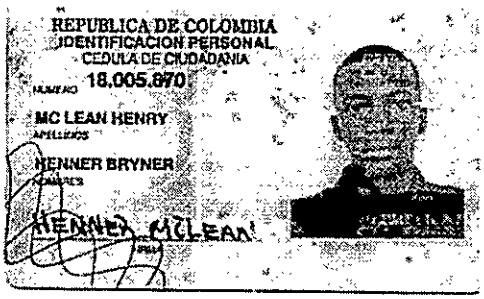
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 18.005.870
APELLIDOS MC LEAN HENRY
NOMBRES HENNER BRYNER
HENNER MCLEAN

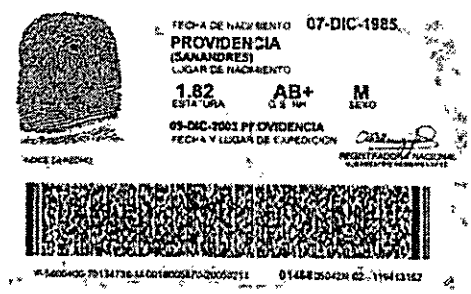
FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1985
PROVIDENCIA (SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82 ESTATURA
AB+ G.S. RH
M SEXO
05-DIC-2003 PROVIDENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

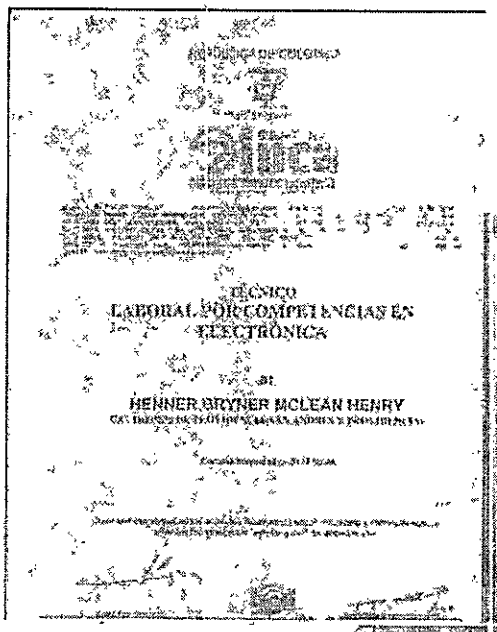

TÉCNICO
LABORAL POR COMPETENCIAS EN
ELECTRÓNICA

HENNER BRYNER MCLEAN HENRY

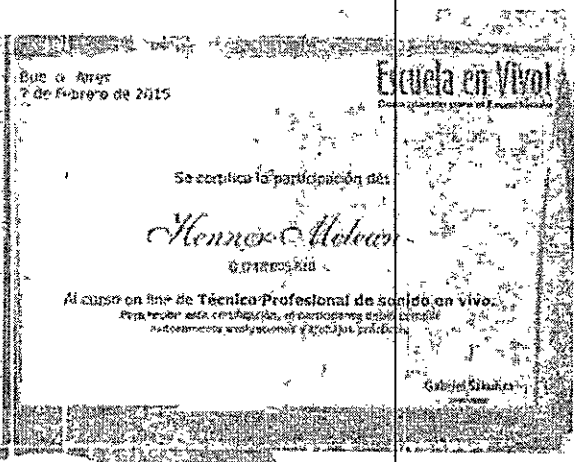

Buenos Aires
7 de Febrero de 2015

Escuela en Vivo

Se certifica la participación de:

Henner Mclean

Al curso on line de **Técnico Profesional de sonido en Vivo.**

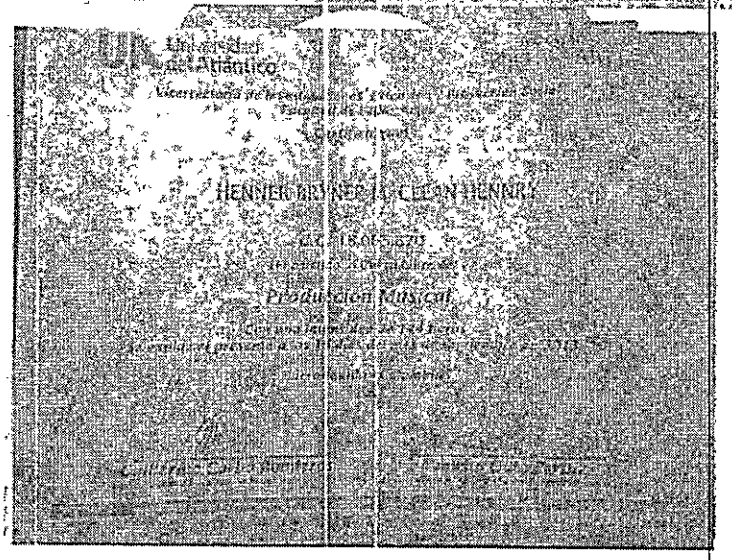

Universidad del Atlántico

HENNER BRYNER MCLEAN HENRY

Preparación Musical

7.3. Hoja de vida traductor -Paul Jimenez-

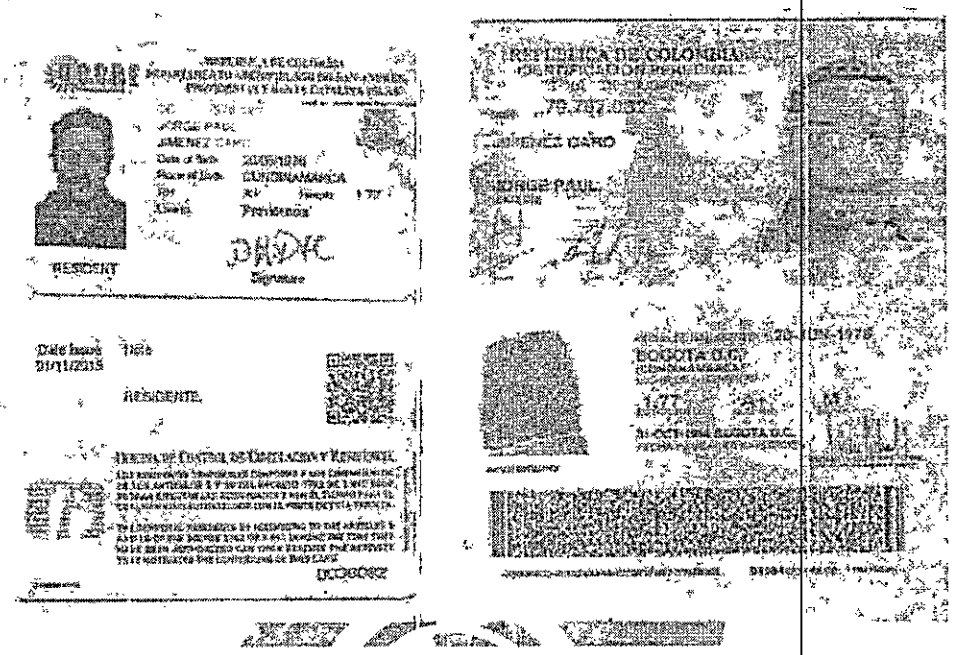

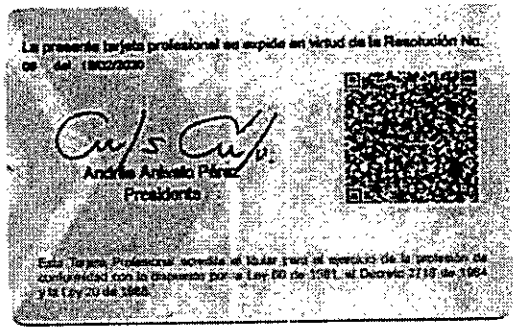

JORGE PAUL JIMENEZ CARO
Business Manager - UNIVERSIDAD DE LA SABANA
Paul.pjimenez@gmail.com
Contact number:
(57) 317 680 7193
Old Town – Providence Island, Colombia

WORK EXPERIENCE

National Learning Service - SENA - Colombia – 2016 -- 2020
Position: English Virtual Instructor
Job Description: Course content delivery and customer service support

Teleperformance -- Director of Operations - October – December 2015
Job Description: To assure the proper functioning of the assigned operation through the achievement of campaign goals and metric objectives by following the department's strategic plan while maintaining a healthy and positive relationship with the client.
Achievements:
- Selection of key team members: Training Manager and Quality Manager
- Quality control and decision making on performance improvement plan of consultants on the floor – Maximizing ROI by proper development of consultants

Sutherland Global Services – Colombia - February 2013 – January 2015
Position: Training Manager – Learning Partners
Job Description: strategic Alliance development for the creation of curriculums to help develop skill sets required by the Company. Training Program Management based on the needs of the ongoing campaigns.
Achievements:
- Development and management of the Communication Excellence program designed to move candidates with an intermediate B1 Level to an independent B2 level of English. 60% of the program candidates were hired by the company over the course of 18 months.
- Planning and execution of the 6 training programs in Bogota, based on available resources (trainers, training rooms, curriculum contents and program requirements). Overall Throughput above 84%.
- Lead the trainers by supporting their daily chores, following up on their performance, and providing management support with any difficulty they dealt with. Successful delivery of training programs and refreshers needed by each campaign.
- Communication coaching delivery for high level consultants who required communication skills improved for the proper campaign development. 11 Consultants successfully coached and successfully incorporated to the Program.

August 2012 – October 2012
Position: Training Manager
Business Process Outsourcing –BPO Industry
Job Description: ongoing program analysis to determine key areas of opportunity in the language development of the training programs.
Achievements:
- Identified areas of opportunity in the Telco Domain Campaigns, which led to the start of the ADDIE Model for curriculum development by the global team.

National Learning Service - SENA - Colombia - October 2012 – February 2013
Position: Bilingualism Advisor for the Professional Training Area - Contractor
Job Description: Development of the bilingual component as a transversal element for the formal education programs.
Achievements:
- Management of inter-administrative agreements related to the Bilingualism Areas. Three overall agreements overseen and successfully finished for 2012.
- Follow-up on performance of all the virtual tutors servicing the National Bilingualism Virtual Platform created for servicing the National Corporate needs.

- Complimentary education program review. Implementation of the National Bilingualism Committee for the creation, development, and execution of the English Dot Works Program. The program Launched in 2013 with the first Language Level (CEF A1 – A2).
- Budget development for the Bilingualism Area in 2013 Over COP 13,000 Million allocated for the Professional Training Direction Bilingualism Program.

Convergys – Colombia - October 2011 – July 2012
Position: Training Manager – SENA Project
Business Process Outsourcing –BPO Industry
Job Description: Responsible for the creation, implementation and follow-up of the English for Work Program between Convergys and the National Learning Services – SENA. The program was created to increase the English language level to meet the Company's language requirements.
Achievements:

- Selection of the talent required to facilitate the program contents. A total of 9 trainers were sourced and selected for the program.
- BPO curriculum development that allowed SENA to have the necessary tools to prepare the candidates for working in Convergys.
- Development of the Program Tracker / Report Module. The program was tracked daily by both the Convergys and SENA Leadership.
- Implementation of the program administration scheme for both parties. This scheme included meeting cadence, topics to be discussed, flags and follow-up actions for both parties.
- Design and implementation of an evaluation/selection strategy to determine the entry profile for the program. This strategy was implemented within SENA's Public Employment Agency.
- Presentation of the Agreement Model to the SENA Equivalent in Costa Rica, National Learning Institute – INA. The program was presented to the INA Directives, based on the Company's growth in San Jose, Costa Rica.

January 2011 – October 2011
Position: Operations Manager
Business Process Outsourcing –BPO Industry
Job Description: Responsible for the operation development before the client and the senior leadership.
Achievements:

- Launched the First Campaign in Colombia in the Telco Domain for CVG. The campaign launch was the most successful at the time, placing the site in the second quartile by the end of Q2.
- Compliant with the main metrics: AHT, Support tool management, Customer Satisfaction. I personally delivered the first "very Satisfied" for the site.
- Led a team of 6 team leaders with over 50 consultants within the campaign. My team was the leading time until I left the position.
- Kept attrition below 10%.
- Implemented the weekly follow-up program to help identify KPI main offenders, coaching needs and action plan based on the historical results leading to top results from the team on the floor.

National Learning Service - SENA – Colombia- May 2008 – December 2010
Position: Virtual Environment Integrator– San Andres Regional
Job Description: Responsible for the "English for All Colombians" Program in the Island of Old Providence
Achievements:

- Development and implementation of the Work Standards to increase the program quality. These standards were considered by the National Direction to be implemented across the Country.
- Development and implementation of the training program for virtual tutors. Over 100 virtual tutors were trained between 2009 and 2010 in San Andres and Old Providence islands through blended and e-learning strategies.
- Quarterly evaluation implementation based on performance standards from the Regional Office.

IDEA Consulting Colombia LLC.
Técnicas Baltime de Colombia S.A. - Diagnosis - June– July 2010

Banana Exporting Company for the DOLE Multinational in Europe and the United States based in the city of Santa Marta.
Position: Consultant
Description: Development of different studies to determine the areas of opportunity that would allow for the best practices for the company to take place, generating mid-term and long-term savings.
UNIBOL - "Operation Improvement– P-MIO" Project - May 2007 – December 2007
Unibol is a leading paper-based hygiene product manufacturer based in the city of Barranquilla.
Position: Leading Consultant
Description: Logistic planning improvement to minimize transportation costs and increase delivery compliance in 20% and 50% respectively. Establishing effective communication between Procurement, Production Programming, Production and Sales. This led to better resource planning and reduction in time delivery.
UNIBOL – Diagnosis - April 2007
Position: Consultant
Description: Development of different studies to determine the areas of opportunity that would allow for the best practices for the company to take place, generating mid-term and long-term savings.
Pollo Olympico - Diagnosis - March 2007
Pollo Olympico is a leading Poultry company in the Colombian Central Area.
Position: Consultant
Description: Development of different studies to determine the areas of opportunity that would allow for the best practices for the company to take place, generating mid-term and long-term savings.
Crediititulos – Post Sales Project - June 2006 – December 2006
Crediititulos is a leading commercializing company with major presence in the Colombian Caribbean coast.
Position: Consultant
Description: Development of the Post Sales program for all house appliances and Sigma Scooters in the Caribbean coast. The project resulted in the identification of a new Post Sales Manager and a reduction of 20% in overall claims during Q4 of 2006.

Viapin Colombia E. U. - November 2004 – May 2006
Viapin is an online company that sold prepaid calling pins to call from the United States, to the rest of the world.
Positions: Customer Service Representative / CSR Supervisor / E-Marketing Manager
Job Description: Customer Service Area development, scorecard creation for KPI follow-up. Design of strategies for online marketing to promote the calling pins. Search Engine Optimization to increase navigation and sales.
Achievements:

- Script development for all call types.
- Successful implementation of banner campaigns with top Indian web portals. This helped increase sales for calling in India in 30% Month overall.

PREVIOUS EXPERIENCE
CCE Inc.- Colombia – Contractor for the US Embassy in Bogota 2003 - 2004
EDITORITECH – Customer Service supervisor for the Language center 2003
Regional Autonomous Corporation - CORALINA – Intern for the Ecotourism project - 2002

EDUCATION
University Studies
Universidad de la Sabana – Business Administrator – February 28, 2003
Complementary Education
Virtual Learning Environments – Blackboard Management – SENA
Professional Training Based on Competencies – SENA
Entrepreneurial Spirit Development – SENA
FIRST TEFL CERTIFICATE IN ENGLISH LANGUAGE TEACHING – Hunter College. City of New York – Pearson Solutions Colombia

LANGUAGES

- English – C level – Aptis Certified

7.4. Hoja de vida asistente de producción – Maria A Rodriguez-

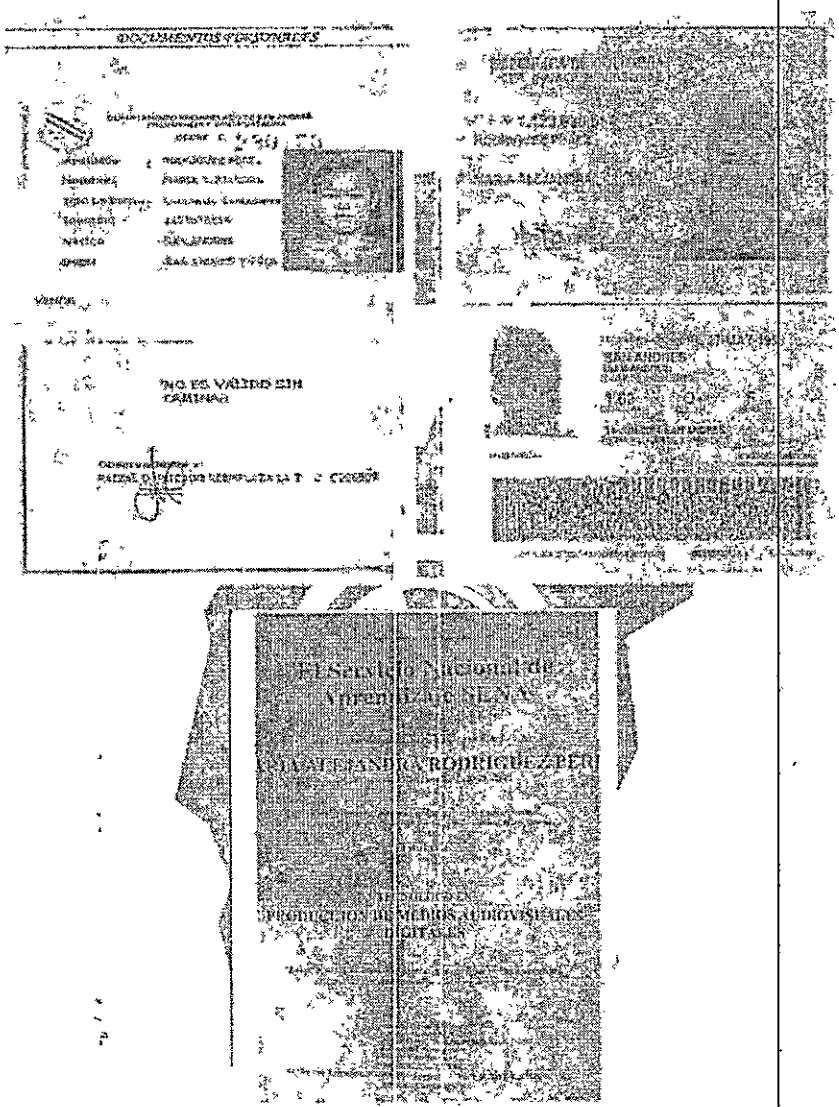

7.5. Hoja de vida investigador/libretista -Luis Taylor-

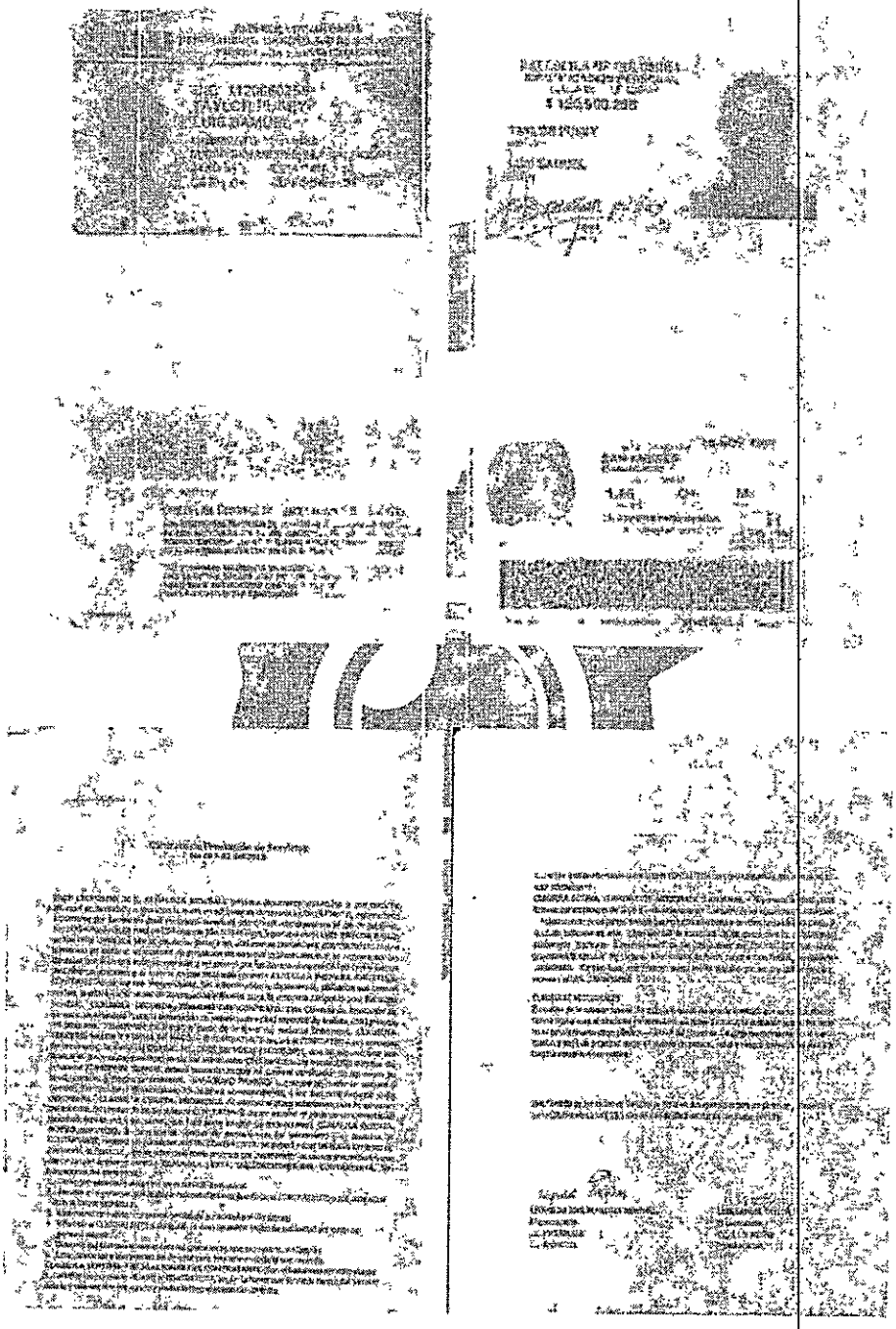

LEOPOLDO PEÑALOZA

CERTIFICADO LABORAL

CERTIFICA QUE,

Yo Leopoldo José Peñaloza Newball mayor de edad con cedula de ciudadanía N°1047426588 de San Andrés Islas, en mi condición de Persona Natural apoderado que el señor Luis Teofilo Pusey identificado con cedula de ciudadanía 1.120.960.258 de Providencia Islas se desempeñó para la empresa como investigador y libretista durante el año 2018 bajo contrato de prestación de servicios No 007-02 del 2018.

Este Contrato de Prestación de Servicios se encuentra por la suma de veinticuatro (24) capítulos de treinta (30) minutos del programa "Fishermen Islands" a partir de la firma del presente en el mes de Febrero de 2018.

Valor total $4.800.000 cuatro millones de pesos, los cuales cancelados una vez se haya la entrega del material investigativo de los veinticuatro (24) capítulos de treinta (30) minutos del programa FISHERMAN ISLANDS.

Esta certificación se expide el día Treinta y Uno del mes de Julio de 2020, a solicitud del interesado

Cordialmente,

Leopoldo José Peñaloza Newball
CC 1047426588

7.6. Hoja de vida productora – June Bernard

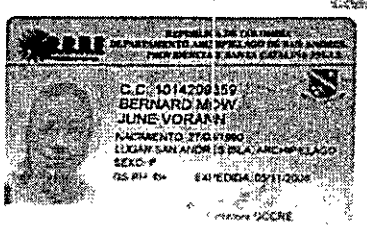

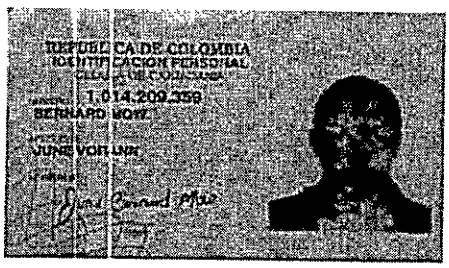

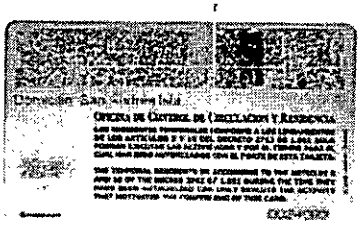

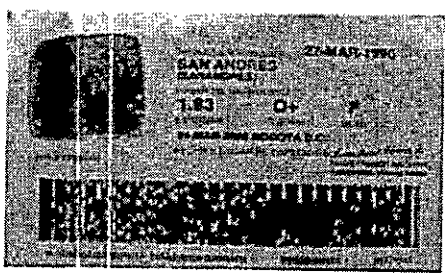

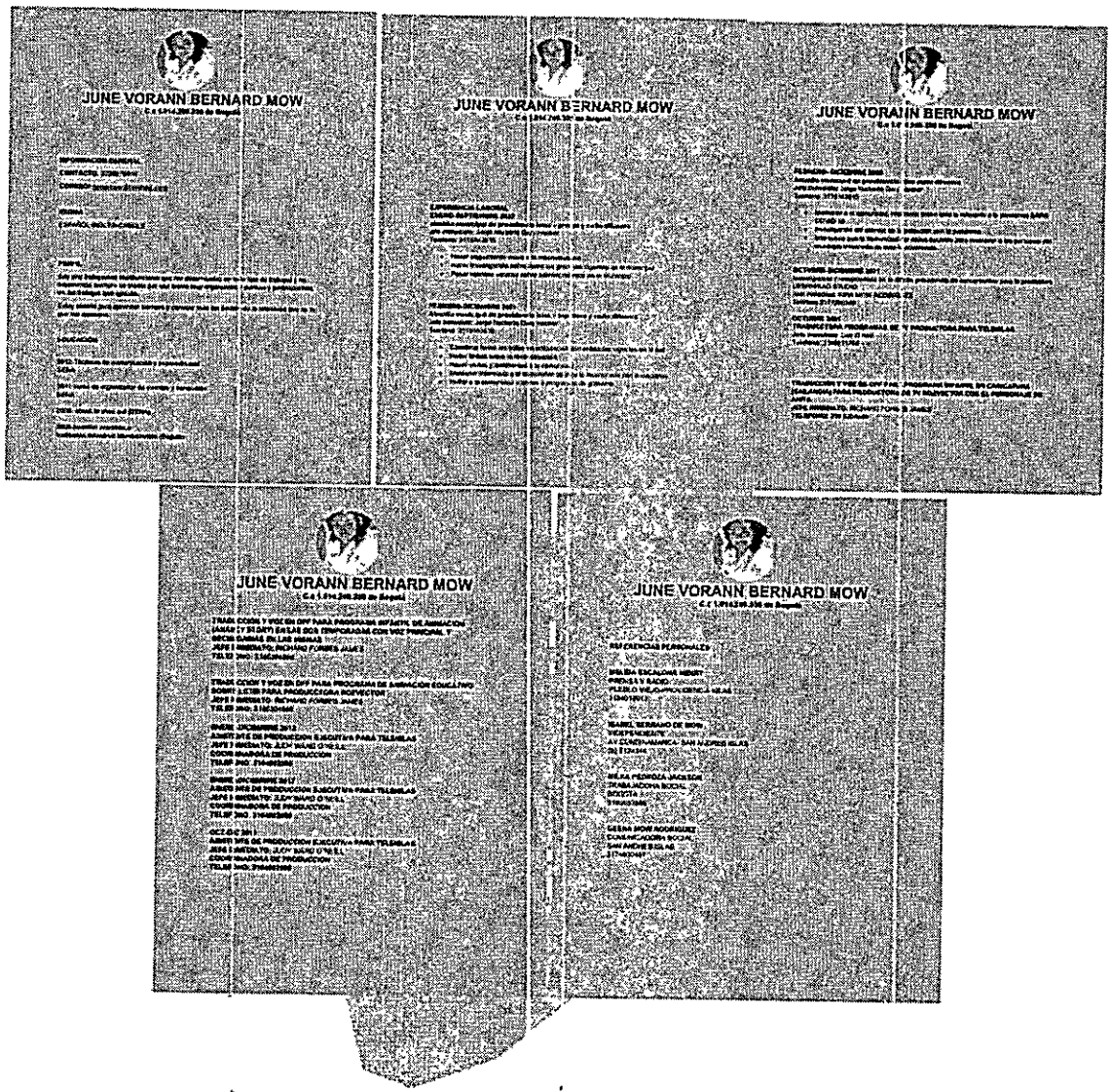
JUNE VORANN BERNARD MOW
JUNE VORANN BERNARD MOW
JUNE VORANN BERNARD MOW
JUNE VORANN BERNARD MOW
JUNE VORANN BERNARD MOW

7.7. Hoja de vida presentadora - Nicolle Amador

Sector de Punta Rocosa
Celular: 3223071004
Providencia Isla
E-mail: nicollea.h@hotmail.com

CAMILA NICOLLE AMADOR HOOKER

Administradora del Comercio Internacional

INFORMACIÓN PERSONAL	Edad: Estado Civil:	27 años Soltera
	Nacionalidad:	Colombiana
	Lugar de Nacimiento:	Providencia Isla – San Andrés
	Cédula de Ciudadanía No.	1.143.390.751

FORMACIÓN ACADÉMICA	**ADMINISTRADORA DEL COMERCIO INTERNACIONAL** 22 de marzo de 2019 - Universidad de San Buenaventura Facultad de Ciencias Administrativas y Contables Cartagena / Bolívar Tarjeta Profesional # 107329 Consejo Profesional de Administración de Empresas **BACHILLER ACADÉMICO** 01 de diciembre de 2012 Colegio de Nuestra Señora de La Candelaria Cartagena / Bolívar
HABILIDADES INFORMÁTICAS	**Manejo de Herramientas Informáticas:** Microsoft Office (Word, Excel, Power Point).

IDIOMAS	- Español - Inglés

LEOPOLDO AUDIOVISUAL
|1047426588

Sector de Punta Rocosa
Celular: 3223071004
Providencia Isla
E-mail: nicollea.h@hotmail.com

CAMILA NICOLLE AMADOR HOOKER

Administradora del Comercio Internacional

CURSOS Y/O SEMINARIOS	**SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN NÓMINA, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR PÚBLICO** 09 y 10 de marzo de 2023 F & C Consultores – Formación y Capacitación Especializada Bogotá D.C. 15 horas **CAPACITACIÓN SOBRE REGLAMENTO INTERNO Y CONTROL POLÍTICO** 19 y 20 de enero de 2022 CONFENACOL – Confederación Nacional de Concejos y Concejales de Colombia Providencia y Santa Catalina Islas **CÁTEDRA DE LOGÍSTICA Y COMERCIO INTERNACIONAL** 22 de septiembre de 2014 Universidad de San Buenaventura Cartagena
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Entidad: **CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS** Cargo: Secretaria General. Periodo: 05 de mayo de 2020 / 31 de diciembre de 2023 Ciudad: San Andrés Isla **Actividades Desarrolladas y/o funciones** 1. Jefe administrativo, elaboración de actos administrativos, elaboración de acuerdos municipales, asistir a las sesiones de la corporación, proyectar comunicaciones oficiales, supervisar contratos y Las demás inherentes al cargo, aquellas asignadas por el Presidente, los Acuerdos y la Ley.

LEOPOLDO AUDIOVISUAL
|1047426588

Sector de Punta Rocosa
Celular: 3223071004
Providencia Isla
E-mail: nicollea.h@hotmail.com

CAMILA NICOLLE AMADOR HOOKER

Administradora del Comercio Internacional

	Entidad: **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** Cargo: Administradora del Comercio Internacional. Periodo: 26 de junio de 2019 / 25 de noviembre de 2019 Ciudad: San Andrés Isla **Actividades Desarrolladas y/o funciones** 1. Prestación de servicios profesionales como Administradora del Comercio Internacional, en articulación con los programas de Mujer y perspectiva de Género, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social. --- Entidad: **DIAN** Cargo: Pasante universitario en el Grupo Control Cambiario de Fiscalización. Periodo: noviembre de 2017 / mayo de 2018 Ciudad: Cartagena **Actividades Desarrolladas y/o funciones** 1. Gestión documental (archivo) y elaboración de expedientes y actos administrativos. ---

LEOPOLDO AUDIOVISUAL
|1047426588

Sector de Punta Rocosa
Celular: 3223071004
Providencia Isla
E-mail: nicollea.h@hotmail.com

CAMILA NICOLLE AMADOR HOOKER

Administradora del Comercio Internacional

REFERENCIAS PERSONALES	Nombre: **Luis Soto Mendoza** Entidad: DIAN Cargo: Funcionario Teléfono: 3157350662 Ciudad: Cartagena de Indias Nombre: **Cleveland Amador Hawkins** Profesión: Administrador de Empresas Agropecuarias Ocupación: Consultor independiente Teléfono: 3144453946 Ciudad: Providencia Isla

Firma

Última Actualización: 05 de febrero de 2024.

Autorizo pedir informe a las referencias dadas, sin ninguna restricción. Para todos los efectos legales certifico que toda la información descrita por mí en la presente, es veraz. (C.S.T. Art. 62 Num. 1º.). Régimen Laboral Colombiano.

Sector de Punta Focosa
Celular: 3223071004
Providencia Isla
E-mail: nicollea.h@hotmail.com

CAMILA NICOLLE AMADOR HOOKER

Administradora del Comercio Internacional

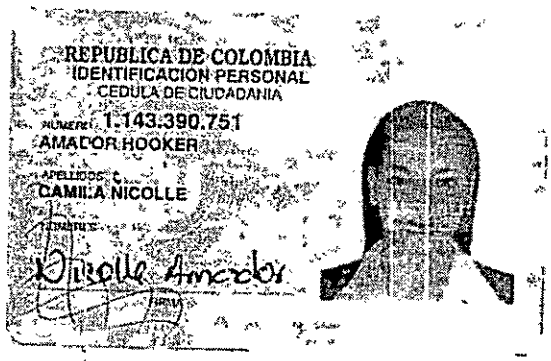

Sector de Punta Rocosa
Celular: 3223071004
Providencia Isla
E-mail: nicollea.h@hotmail.com

CAMILA NICOLLE AMADOR HOOKER

Administradora del Comercio Internacional

NO ES VALIDO SIN LAMINA

Observaciones :
RAZAL

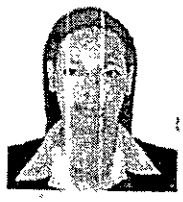

Nombres : CAMILA NICOLLE
Tipo de Iden : Cedula de Ciudadania
Identific : 1143390751
Nacio : PROVIDENCIA ISLA
Depto : ISLA DE PROVIDENCIA

VERCE

LEOPOLDO AUDIOVISUAL
|1047426588

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio de Nuestra Señora de La Candelaria

Cartagena, Bolívar

Reconocido Oficialmente por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, mediante Resolución No. 0234 de Octubre 26 de 2001,

Confiere a:

Camila Nicolle Amador Hooker

Identificada con T.I Nº 96042513790 de Cartagena, Bolívar

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

LEOPOLDO AUDIOVISUAL
1047426588

UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 1326, DEL 25 DE MARZO DE 1975,
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Administradora del Comercio Internacional

A

Camila Nicolle Amador Hooker

C.C. No. 1.143.390.751 de Cartagena

En testimonio de ello, le otorga el presente Diploma en
Cartagena de Indias D.T. y C. Bolívar, el día 22 del mes de marzo de 2019.

Rector

Decano

Secretario

Anotado en el folio 135 del libro 2 de Registro de Diplomas, a los 22 días del mes de marzo de 2019 No. 11704

RESOLUCIÓN No. 079
(Del 08 de Julio de 2024)

"Por medio del cual se adjudica el Proceso de Solicitud Publica de Ofertas 001 del 2024"

El Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el día 05 de junio de 2024 se dio apertura al Proceso de Solicitud Pública de Ofertas 001 de 2024 para la contratación de la producción de programas que integran el Plan de Inversión 2024 de la SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS.

SEGUNDO: Que el día 18 de junio de 2024 se recibieron las ofertas de las personas naturales y jurídicas de la siguiente manera:

PROPONENTE	PROGRAMA
ORLANDO HOOKER	PEQUEÑAS ESTRELLAS/ PROVIDENCE MAGAZINE
CASA EDITORIAL WELCOME	SAN ANDRES VIP/BEAUTIFULL SAN ANDRES
BACKYARD	BEAUTIFULL SAN ANDRES
SEVEN COLORS FILMS	FLORA Y FAUNA MARINA
PRODUCCIONES MUNDO MARKETING	AMOR A CUATRO PATAS/ FI WI FUTURE
YURI YEPES	PEQUEÑAS ESTRELLAS
FUNDACION HENRIETTAS	DEM USE TO SAY
INTERACTIVE SOCIAL MEDIA	PEQUEÑAS ESTRELLAS/ SAN ANDRES VIP
AMENOVIS PINO	FI WI FUTURE/ SAN ANDRES VIP
LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA	PROVIDENCE MAGAZINE/ FLORA Y FAUNA MARINA
WILLIAM ROBERT FRANCIS	DEM USE TO SAY / BEAUTIFULL SAN ANDRES
ANTILLEAN FILMS	AMOR A CUATRO PATAS/ SAN ANDRES VIP
KIRA MOW	DEM USE TO SAY /MEK A TELL YOU

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

BEAUTIFULL ISLAND	SAN ANDRES VIP
JONATHAN LIVINGSTON	ISLAND KIDS / FI WI FUTURE
DIEGO PARRA	FLORA Y FAUNA MARINA
CREATIVE FELLAS SAS	AMOR A CUATRO PATAS
JKC COMPANY	DEM USE TO SAY
JUAN DAVID SUAREZ CORPAS	AMOR A CUATRO PATAS
NATIVE FILMS	SAN ANDRES VIP/PEQUEÑAS ESTRELLAS
EVERYTHIKN SAS	MEK A TELL YOU/ BEAUTIFULL SAN ANDRES
TELEMAR TELEVISION EU	BEAUTIFULL SAN ANDRES

TERCERO: De conformidad con lo preceptuado en los Términos de Referencia del proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. 001 de 2024, con respecto a los requisitos habilitantes se concluyó que los proponentes **HABILITADOS** para continuar en el proceso de selección eran los siguientes:

PROPONENTE	PROGRAMA
ORLANDO HOOKER	PEQUEÑAS ESTRELLAS/ PROVIDENCE MAGAZINE
CASA EDITORIAL WELCOME	SAN ANDRES VIP/BEAUTIFULL SAN ANDRES
BACKYARD	BEAUTIFULL SAN ANDRES
PRODUCCIONES MUNDO MARKETING	AMOR A CUATRO PATAS/ FI WI FUTURE
FUNDACION HENRIETTAS	DEM USE TO SAY
AMENOVIS PINO	FI WI FUTURE/ SAN ANDRES VIP
LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA	PROVIDENCE MAGAZINE/ FLORA Y FAUNA MARINA
WILLIAM ROBERT FRANCIS	DEM USE TO SAY / BEAUTIFULL SAN ANDRES
ANTILLEAN FILMS	AMOR A CUATRO PATAS/ SAN ANDRES VIP
KIRA MOW	DEM USE TO SAY /MEK A TELL YOU
BEAUTIFULL ISLAND	SAN ANDRES VIP
JONATHAN LIVINGSTON	ISLAND KIDS / FI WI FUTURE
CREATIVE FELLAS SAS	AMOR A CUATRO PATAS
JUAN DAVID SUAREZ CORPAS	AMOR A CUATRO PATAS
NATIVE FILMS	SAN ANDRES VIP/PEQUEÑAS ESTRELLAS
EVERYTHINK SAS	MEK A TELL YOU/ BEAUTIFULL SAN ANDRES
TELEMAR TELEVISION EU	BEAUTIFULL SAN ANDRES

CUARTO: Que, de acuerdo con la verificación jurídica, financiera y de idoneidad y

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

con evaluaciones de los criterios de asignación de puntajes realizadas por el Comité Asesor y Evaluador del proceso, se le recomendó a la Gerencia adjudicar los contratos, de la siguiente manera:

1.PROGRAMA: FLORA Y FAUNA MARINA

1. LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA= 79

ELEGIBLE: LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA

2.PROGRAMA: PROVIDENCE MAGAZINE

1. LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA= 81
2. ORLANDO HOOKER = 53

ELEGIBLE: LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA

3.PROGRAMA: AMOR A CUATRO PATAS

1. CREATIVE FELLAS = 80
2. ANTILLEAN FILMS = 71
3. JUAN DAVID SUAREZ CORPAS = 64

ELEGIBLE: CREATIVE FELLAS

4.PROGRAMA: ISLAND KIDS

1. JONATHAN LIVINGSTON= 87

ELEGIBLE: JONATHAN LIVINGSTON

5. PROGRAMA: SAN ANDRES VIP

1. AMENOVIS PINO = 89
2. NATIVE FILMS = 88
3. BEAUTIFULL ISLAND= 74
4. CASA EDITORIAL WELCOME= 72
5. ANTILLEAN FILMS= 71

ELEGIBLE: AMENOVIS PINO

6.PROGRAMA: MEK A TELL YOU

1. EVERYTHINK SAS = 94
2. KIRA MOW = 75

ELEGIBLE: EVERYTHINK SAS

7.PROGRAMA: PEQUEÑAS ESTRELLAS

1. NATIVE FILMS = 88
2. ORLANDO HOOKER = 53

ELEGIBLE: NATIVE FILMS

8. PROGRAMA: BEAUTIFULL SAN ANDRES

1.CASA EDITORIAL WELCOME = 82
2. EVERYTHINK SAS = 80
3. WILLIAM FRANCIS= 70
4. TELEMAR TELEVISION = 60
5. BACK YARD =52

ELEGIBLE: CASA EDITORIAL WELCOME

QUINTO: Que teniendo en cuenta lo anterior, y que, de acuerdo a los resultados obtenidos por los proponentes, se adjudicaran los respectivos contratos de la siguiente manera:

PROGRAMA	PUNTAJE TOTAL	PROPONENTE ADJUDICADO
FLORA Y FAUNA MARINA	79	LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA
PROVIDENCE MAGAZINE	81	LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA
AMOR A CUATRO PATAS	80	CREATIVE FELLAS
ISLAND KIDS	87	JONATHAN LIVINGSTON
SAN ANDRÉS VIP	89	AMENOVIS PINO
MEK A TELL YOU	94	EVERYTHINK SAS
PEQUEÑAS ESTRELLAS	88	NATIVE FILMS
BEAUTIFULL SAN ANDRES	82	CASA EDITORIAL WELCOME

Se deja constancia que los programas **FI WI FUTURE Y DEM USE TO SAY,** no superaron la puntuación mínima requerida en los criterios de evaluacion según lo estipulado en los pliegos de la Solicitud Publica De Ofertas 001 del 2024, para que estos fueran adjudicados, por lo tanto, se declararon desiertos.

SEXTO: Que teniendo en cuenta lo anterior los programas que no fue adjudicados son los siguientes:

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

- FI WI FUTURE
- DEM USE TO SAY

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente, **LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA** el programa: **FLORA Y FAUNA MARINA**, por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la invitación Publica No.001 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar al proponente, **LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA,** el programa: **PROVIDENCE MAGAZINE** por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la invitación Publica No.001 de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar al proponente, **CREATIVE FELLAS,** el programa: **AMOR A CUATRO PATAS,** por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Publica No. 001 del 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar al proponente, **JONATHAN LIVINGSTON,** el programa: **ISLAND KIDS** por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Publica No. 001 del 2024.

ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar al proponente, **AMENOVIS PINO** el programa: **SAN ANDRES VIP,** por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Publica No. 001 del 2024.

ARTÍCULO SEXTO: Adjudicar al proponente, **EVERYTHINK SAS,** el programa: **MEK A TELL YOU,** por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Publica No. 001 del 2024.

ARTÍCULO SEPTIMO: Adjudicar al proponente, **NATIVE FILMS,** el programa: **PEQUEÑAS ESTRELLAS,** por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Publica No. 001 del 2024.

ARTÍCULO OCTAVO: Adjudicar al proponente, **CASA EDITORIAL WELCOME,** el programa: **BEAUTIFULL SAN ANDRES,** por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la invitación Publica No. 001 del 2024.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar la presente Resolución en la Página Institucional.

Dada en San Andrés Isla, a los Ocho (08) días del mes de julio de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS.

CONTRATO No. 171 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL.

CONSECUTIVO	171
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1047426588
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE. ($234.533.100).
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de TREINTA (30) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa PROVIDENCE MAGAZINE, con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL,** mayor de edad, identificado con C.C. No. 1047426588, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación.

PRELIMINARES

A) Que TELEISLAS tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

B) Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

operación y funcionamiento.

H) Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.599.185.723).

I) Que el artículo 07 de la Resolución 00064 de 2021 consagra como obligación para los operadores públicos regionales de televisión: "Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión 'Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma' del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios".

J) Que el total de recursos para la línea de Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma del Plan de Inversión de TELEISLAS alcanza la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($8.639.267.151), el 20% representa la suma de MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.727.853.430).

K) Que el valor estimado para la Solicitud Pública de Ofertas No. 001 de 2024, se estableció por la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.775.052.238), valor que se determinó por el costo de cada programa, que incluye todo costo, impuestos, tasas, contribuciones, A.I.U (administración, imprevistos y utilidad) y tributos.

L) Que mediante Resolución No. 068 del 5 de junio del 2024, se dio apertura al Proceso de Solicitud Pública de Ofertas 001 de 2024, para la contratación de la producción de programas que integran el Plan de Inversión 2024 de la SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS.

M). Que mediante Resolución No. 079 del 08 de julio del 2024, se le adjudicó al proponente **LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL,** mayor de edad, identificado con C.C. No. 1047426588, el programa **PROVIDENCE MAGAZINE**, por haber superado y obtenido el mayor puntaje en la verificación jurídica, financiera, experiencia específica y técnica dentro del proceso de selección de la Invitación Publica No.001 de 2024.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de TREINTA (30) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa PROVIDENCE MAGAZINE, con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE. ($234.533.100), de los cuales, TELEISLAS pagará:

- Un cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del supervisor del contrato, libretos de todos los capítulos y la realización de las actividades de preproducción, más la entrega del número de capítulos equivalentes al 40% del anticipo.

El restante sesenta por ciento (60%) se pagará de la siguiente manera:

- Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas.
- Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

• Formato de informe de actividades diligenciado y firmado.
• Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 261 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de CUATRO (04) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. El contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa **PROVIDENCE MAGAZINE.**
- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización de cada uno de los programas.
- Entregar **TREINTA (30)** capítulos producidos de **TREINTA (30)** minutos del programa **PROVIDENCE MAGAZINE.**
- Producir el programa en Género **MAGAZINE.**
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.
- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio y al final del programa, así mismo el logo de Teleislas, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

- Cumplir con los ajustes acordados con TELEISLAS durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, "Descripción de productos").
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Jefe de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca TELEISLAS y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de TELEISLAS, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TELEISLAS.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Aplicar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: El contratista se obliga a entregar los siguientes productos:

Entrega de material

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

Piezas de Divulgación

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de TELEISLAS deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

No	Pieza	Cantidad	Responsable	Espec Tec.
1	Capítulos sin subtítulos	Total Capítulos contratados	Contrato Productor	mp4, HD
2	Capítulos con Subtítulos (N/A para Transmisiones en vivo)	Total, Capítulos contratados	Contrato Productor	mp4, HD

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

3	Música utilizada en el programa- Jingle, Música ambiente, etc.	Total piezas producidas para el proyecto	Contrato Productor	Toda la música utilizada en el programa
4	Disco LTO	1	Contrato Productor	Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To
5	Disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT	1	Contrato Productor	Mínimo 2TB

DOCUMENTOS

No	Documento	Cantidad	Medio	Espec Tec.
1	Documento Transcripción/ traducción para Closed Caption (N/A para Transmisiones en vivo)	1	Contrato Productor	Doc. Word
2	Informe de actividades (copia en físico)	1	Contrato Productor	Formato Teleislas
3	Informe Financiero (copia en físico)	1	Contrato Productor	Formato Teleislas
4	Artículo Breve para página Web	1	Contrato Productor	Doc. Word Descripción de programa y su impacto social
5	Documentos Derechos de Autor- obras, música, derecho de imagen	1	Contrato Productor	Formato Teleislas

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

7	Libretos/Guiones	Total, capítulos contratados	Contrato Productor	Doc. Word,PDF
8	Perfiles de personajes/ presentador(es)	1	Contrato Productor	Doc. Word
9	Sinopsis General Español/Inglés	1	Contrato Productor	Doc. Word
10	Sinopsis por capítulo español/inglés	1	Contrato Productor	Doc. Word

CONTENIDOS TRANSMEDIALES

No	**Piezas Multiplataforma**	**Ctd.**	**Medio**	**Espec Tec.**	**Meta**
1	Banner para Web	1	Página web	(2560 x 1111) pixeles	Generar tráfico desde el home del portal web, hacía el landing page del programa.
2	Video editado Bloopers	1	You Tube - Facebook - Instagram	mp4 HD 1 minuto	Mejorar el engagement: a través de la interacción con este contenido.

3	Demo Reel publicitaria	1	YouTube - Facebook - Instagram	mp4 HD 1 minuto debe resumir el contenido de manera completa y atractiva	Mostrar fragmentos destacados del programa.
4	Álbum de memorias que capture momentos memorables de la producción detrás de cámaras (25 fotos)	1 álbum de 25 fotos	Facebook - Instagram	jpg	Posicionamiento: a través de la Comunicación de la producción para enviar tráfico a la pantalla.
5	Poster-Afiche versión Final	1	Instagram - Facebook	1080 x 1920 y 1080 x 1350	Posicionamiento: a través de la Comunicación de la producción para enviar tráfico a la pantalla.
6	**Video Promos Híbridos**				
	Expectativa "Coming soon"	1	TV - You Tube - Instagram -	MP4 HD	Informativa: A través del alcance de la publicación que informa

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	En limpio (Sin fechas y sin horarios)	2	Facebook		de que viene un nuevo contenido.
7	**Piezas Imagen Fija**				
	Coming soon - Expectativa	2	Instagram - Facebook	1080 x 1920 y 1080 x 1350	Posicionamiento: a través de la Comunicación de la producción para enviar tráfico a la pantalla.
	Limpio sin fechas y sin texto	2			
8	Video Entrevista director sobre el proyecto	1	You Tube - Facebook - Instagram	MP4 HD 1.5 max	Humanización: a a través de la Interacción sobre la experiencia personal del Director.
8	Video elenco sobre experiencia en la producción para divulgación	1	You Tube - Facebook - Instagram	MP4 HD 1.5 max	Humanización: a a través de la Interacción sobre la experiencia personal del Director.

9	Videos detrás de camara editado para divulgación	1	You Tube - Facebook - Instagram	MP4 HD 1.5 max	Humanización: a través de la interacción sobre la experiencia y curiosidades durante la producción.
10	Story Instagram- Trivia que mide satisfacción de audiencia	1	Instagram	La imagen debe incluir el logo de canal y productoras, logo o título del programa. Adicional un documento word con las preguntas que se deben formular, para que sean incluidas en las cajas o stickers directamente en Instagram.	Mejorar el engagement: a través de la interacción con este contenido.
META GENERAL DE LA ESTRATEGIA: crecimiento mensual de 400 seguidores (indicador ponderado de las páginas oficiales de Teleislas en redes sociales.					

CONSIDERACIONES

- **CAPÍTULOS:**

Cada capítulo debe comenzar con su debida ficha técnica diligenciada con el nombre del programa, nombre del capítulo, enumeración de emisión, cantidad de cortes

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

comerciales y sus marcadores hh:mm:ss, nombres de director, productor seguido por un conteo regresivo de 10 segundos.

Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio (antes del cabezote) y al final del contenido (después de los créditos finales), el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato

- **EDICIÓN Y MONTAJE:** El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla.
- **PAQUETE GRÁFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. Deberá incluir, Cabezote, cortinillas, wipes, lowers, fuentes, moscas, logo en vector y PNG, la barra de créditos, entre otros.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento Word que contenga los mismos créditos que aparecen en el programa y que corresponda al personal relacionado en el informe financiero.

- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME DE ACTIVIDADES Y FINANCIERO:**
  *Presentar informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar.

  *Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: obligatoriamente planilla de seguridad social del periodo activo en el régimen contributivo (Salud, pensión y riesgos profesionales, por cada persona contratada.

INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES:

* Presentar informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar.

* Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de seguridad social del periodo (Salud, pensión y riesgos profesionales, facturas y pagos por cada concepto contratado.

*Presentar formato de Control de Calidad y revisión y verificación de productos entregados, firmado por el director y productor del programa, el cual sera suministrado por el supervisor del contrato.

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS), el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA

IDEA CENTRAL: Providence Magazine lleva a los espectadores a un viaje fascinante a la cautivadora Isla de Providencia. Los presentadores, acompañados por lugareños, se sumergen en las profundidades de la vida en la isla: desde la exquisita gastronomía local hasta las artesanías únicas, la música vibrante, las tradiciones ancestrales, su riqueza natural, sus prácticas y actividades de diario vivir y las impresionantes vistas que definen a Providencia como un lugar verdaderamente singular.

SINOPSIS: Providence Magazine es un programa cautivador que lleva a los espectadores a descubrir la riqueza cultural, la belleza natural, la cotidianidad y las tradiciones únicas de este paraíso caribeño. Presentado en un set por dos presentadores isleños, a través de entrevistas con lugareños, inmersiones en la cocina local y la exploración de lugares emblemáticos, el programa ofrece una visión íntima de la isla, revelando su encanto auténtico y la diversidad de su patrimonio cultural. Con un reportero que introduce notas en exteriores, desde sus playas de aguas cristalinas hasta las historias de sus habitantes, Providence Magazine invita a los espectadores a sumergirse en la magia de Providencia y experimentar su cultura y variedades de una manera única.

Será producido en Creole y español y traducido y subtitulado al español o Inglés según corresponda.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo tematico
- Conclusión

- Créditos.

PARÁGRAFO UNO: Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTÁNDARES Y CONTROL DE CALIDAD TÉCNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS),** el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO DOS: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del TELEISLAS.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del JEFE DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente

contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. - Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

1. **Garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales,** que cubra los siguientes amparos:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

2. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato contados a partir de su perfeccionamiento, cuyos beneficiarios serán los terceros afectados y TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e

impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.
PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. - Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los DIECISIETE (17) días del mes de julio de 2024.

POR TELEISLAS

ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL
C.C. 1047426588

Proyectó:	KHL
Revisó:	AER
Archivó:	LMA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101138715	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	07	2024	17	07	2024	00:00	17	11	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	PEÑALOZA NEWBALL, LEOPOLDO JOEL	CC: 1047.426.588
DIRECCIÓN: CRA 28 N 32 39	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO: 3205325139

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	NIT: 827.000.481-1
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	TELÉFONO 0985132047
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONTRATO NO. 171 DE 2024,CUYO OBJETO ES CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE TREINTA (30) CAPITULOS DE TREINTA (30) MINUTOS DEL PROGRAMA PROVIDENCE MAGAZINE CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/07/2024	17/05/2025	$46,906,620.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/07/2024	17/11/2027	$11,726,655.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	17/07/2024	17/03/2025	$93,813,240.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****523,490.00	$ ******20,000.00	$ **********0.00	$ **********543,490.00	$ ******152,446,515.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101138715

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Leopoldo Peñaloza

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101138715, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CARTAGENA a los 17 días del mes de JULIO de 2024

75-44-101138715

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. **75-44-101138715** SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SEHUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOSDERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER ENCUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN **SAN ANDRES** A LOS **DIECISIETE** (17) DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **2024**.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

GRÁFICAS COLOMBIA LTDA. 04/2009

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101052093	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	07	2024	17	07	2024	00:00	17	11	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PEÑALOZA NEWBALL, LEOPOLDO JOEL		CC: 1047.426.588
DIRECCIÓN: CRA 28 N 32 39	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER		TELÉFONO: 3205325139

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.		NIT: 827.000.481-1
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES		TELÉFONO 0985132047
BENEFICIARIO: 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 171 DE 2024,CUYO OBJETO ES CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE TREINTA (30) CAPITULOS DE TREINTA (30) MINUTOS DEL PROGRAMA PROVIDENCE MAGAZINE CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/07/2024	17/11/2024	$46,906,620.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******67,005.00	$ *******3,000.00	$ **********0.00	$ ***********70,005.00	$ *******46,906,620.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

75-40-101052093

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Powered by CamScanner

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado,** que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado,** una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, se [illegible] asentimiento y compromiso con todas [illegible] se firma en _____ a los _____ ( ) días del mes de_____ del año _____.

SAN ANDRES

EL TOMADOR **SEGURESTADO**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

_____ _____

FIRMA AUTORIZADA

RESOLUCIÓN No. 084
(Del 17 de julio del 2024)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

El Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, y el Acuerdo 002 de 2024, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 17 de julio de 2024, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró el contrato de prestación de servicios No. 171 de 2024 con **LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL,** mayor de edad, identificado con C.C. No. **1047426588,** cuyo objeto se estableció de la siguiente manera: *"Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de TREINTA (30) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa PROVIDENCE MAGAZINE, con destino a la emisión del canal regional Teleislas."*

SEGUNDO: Que el Contrato de Prestación de Servicios en mención establece que El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

TERCERO: Que el señor **LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL,** presentó ante este despacho las pólizas identificadas con los consecutivos 75-44-101138715 y 75-40-101052093 expedidas el DIECISIETE (17) de julio de 2024, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

CUARTO: Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese las garantías contenidas en las pólizas identificadas con los consecutivos 75-44-101138715 y 75-40-101052093 expedidas el DIECISIETE (17) de julio de 2024, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en San Andrés Isla, a los DIECISIETE (17) días del mes de julio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024 **No.** rp+318

RUBRO 214020204 **RECURSOS** RECURSOS ORDINARIOS $234533100

PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA 1047426588

POR LA SUMA DE : 234,533,100

VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PROVIDENCE MAGAZINE

FECHA DE EXPEDICION: 17/07/2024

ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

Elaboro: M.P.
APROBO. A.E.
ARCHIVO. M.P.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 171/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL
OBJETO	prestación de servicios de producción de treinta (30) capítulos de TREINTA(30) minutos del programa PROVIDENCE MAGAZINE con destino a la emisión del Canal Regional Teleislas
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA TRES MIL CIEN PESOS ($ 234.533.100)M/CTE
FECHA DE INICIO	17/07/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	16/11/2024
PLAZO	CUATRO (04) MESES

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1.047.426.588 de Cartagena, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés alos diecisiete (17) días del mes de julio de 2024

FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor

LEOPOLDO JOEL PEñALOZA NEWBALL
CC 1.047.426.588

stación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
el. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799